



GUÍA LEGAL DE  
**ZONAS**  
FRANCAS DE  
IBEROAMÉRICA

2024



# Introducción

En esta versión de la Guía Legal de Zonas Francas 2024, elaborada por la Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA), se presenta a los interesados en el régimen de zonas francas un compendio exhaustivo de los aspectos más relevantes en cuanto a la normatividad de cada uno de los países miembros de AZFA.

Este documento ofrece información detallada sobre la legislación vigente en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curaçao, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay. En su contenido, se abordan temas clave como los aspectos generales de cada país y del régimen de zonas francas, beneficios e incentivos disponibles, regulaciones y normativas aplicables, regulaciones especiales, así como elementos de valor agregado que fomentan la inversión.

El objetivo de este informe es orientar al lector y facilitar la identificación de los diversos beneficios que ofrece la ubicación de operaciones en zonas francas, adaptando la información a las necesidades específicas de cada inversionista según el país de interés. Es importante destacar que este documento es una recopilación de información proporcionada por las fuentes citadas al final y no sustituye la asesoría legal especializada ni pretende ofrecer recomendaciones jurídicas específicas.

*\*Los siguientes países no cuentan con información actualizada: Chile, Cuba, Haití, Panamá y Puerto Rico*

*\*Los siguientes países se encuentran en proceso de cambio o modificación de la normativa de Zonas Francas: Argentina, Perú y Curazao.*

# Tabla de Contenido

---

<b>01</b>	<b>ARGENTINA</b>	
	1. Aspectos Generales	8
	2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	10
	3. Regulaciones y Normativa	13
	4. Elementos de Valor Agregado	13
<b>02</b>	<b>BRASIL</b>	
	1. Aspectos Generales	16
	2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	18
	3. Regulaciones y Normativa	20
	4. Regulaciones Especiales	23
	5. Elementos de Valor Agregado	24
<b>03</b>	<b>CHILE</b>	
	1. Aspectos Generales	27
	2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	29
	3. Regulaciones y Normativa	30
	4. Elementos de Valor Agregado	31
<b>04</b>	<b>COLOMBIA</b>	
	1. Aspectos Generales	33
	2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	34
	3. Regulaciones y Normativa	36
	4. Regulaciones Especiales	39
	5. Elementos de Valor Agregado	40
<b>05</b>	<b>COSTA RICA</b>	
	1. Aspectos Generales	44
	2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	46
	3. Regulaciones y Normativa	49
	4. Regulaciones Especiales	53
	5. Elementos de Valor Agregado	55

# 06

## CUBA

1. Aspectos Generales	59
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	61
3. Regulaciones y Normativa	62
4. Elementos de Valor Agregado	63

# 07

## CURAÇAO

1. Aspectos Generales	65
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	66
3. Regulaciones y Normativa	67
4. Regulaciones Especiales	69
5. Elementos de Valor Agregado	70

# 08

## ECUADOR

1. Aspectos Generales	73
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	75
3. Regulaciones y Normativa	76
4. Elementos de Valor Agregado	80

# 09

## EL SALVADOR

1. Aspectos Generales	84
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	86
3. Regulaciones y Normativa	88
4. Regulaciones Especiales	90
5. Elementos de Valor Agregado	91

# 10

## ESPAÑA

1. Aspectos Generales	95
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	97
3. Regulaciones y Normativa	99
4. Regulaciones Especiales	103
5. Elementos de Valor Agregado	103

# 11

## GUATEMALA

1. Aspectos Generales	108
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	110
3. Regulaciones y Normativa	111
4. Regulaciones Especiales	115
5. Elementos de Valor Agregado	115

# 12

## HAITÍ

1. Aspectos Generales	118
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	120
3. Regulaciones y Normativa	122
4. Elementos de Valor Agregado	124

# 13

## HONDURAS

1. Aspectos Generales	126
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	128
3. Regulaciones y Normativa	131
4. Regulaciones Especiales	134
5. Elementos de Valor Agregado	134

# 14

## NICARAGUA

1. Aspectos Generales	138
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	139
3. Regulaciones y Normativa	141
4. Elementos de Valor Agregado	145

# 15

## PANAMÁ

1. Aspectos Generales	148
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	150
3. Regulaciones y Normativa	153
4. Elementos de Valor Agregado	154

# 16

## PARAGUAY

1. Aspectos Generales	157
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	159
3. Regulaciones y Normativa	161
4. Regulaciones Especiales	165
5. Elementos de Valor Agregado	166

# 17

## PERÚ

1. Aspectos Generales	170
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	172
3. Regulaciones y Normativa	174
4. Regulaciones Especiales	176
5. Elementos de Valor Agregado	176

# 18

## **PUERTO RICO**

1. Aspectos Generales	180
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	181
3. Regulaciones y Normativa	183
4. Elementos de Valor Agregado	184

# 19

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

1. Aspectos Generales	186
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	187
3. Regulaciones y Normativa	189
4. Regulaciones Especiales	195
5. Elementos de Valor Agregado	196

# 20

## **URUGUAY**

1. Aspectos Generales	200
2. Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas	202
3. Regulaciones y Normativa	204
4. Regulaciones Especiales	206
5. Elementos de Valor Agregado	208



**ARGENTINA**

**01**



# Aspectos Generales

 **Población**  
**46 millones**  
de habitantes (estimación 2023).

 **Capital**  
**Buenos Aires.**

 **Moneda**  
**Peso argentino**  
(ARS).

 **Sector Económico Predominante**

- **Agricultura** (soja, trigo, carne).
- **Industria** (automotriz, química, alimentos).
- **Servicios** (bancos, telecomunicaciones, tecnología de la información).

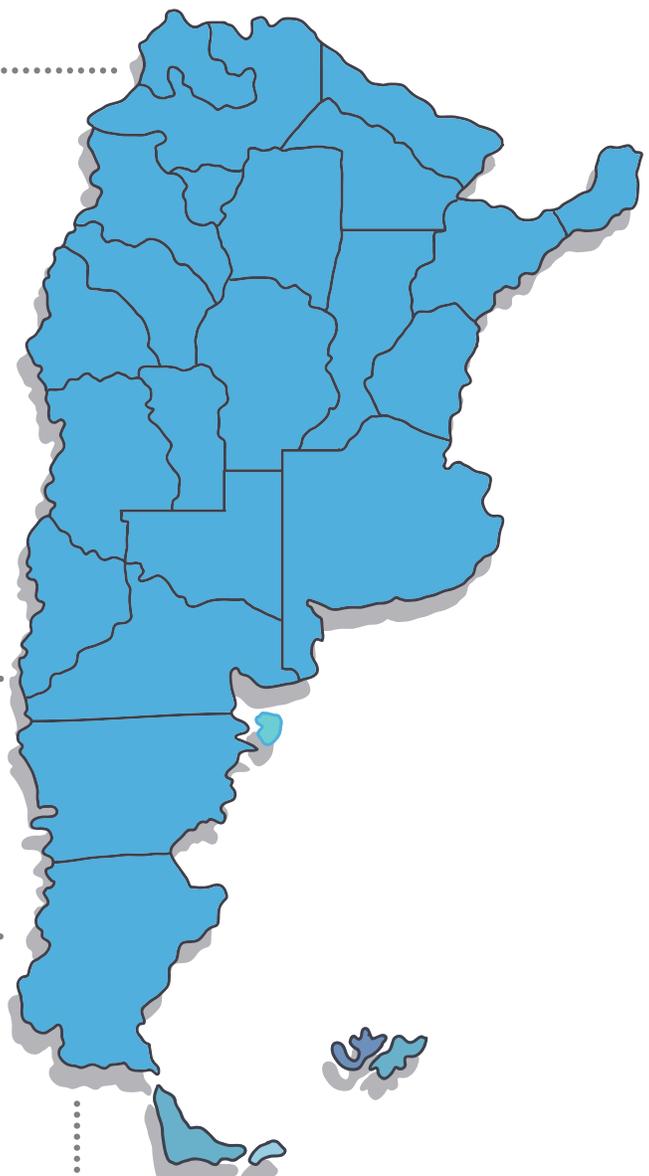
 **Número de Zonas Francas**  
**14**

 **Ubicación de las Zonas Francas**  
Buenos Aires, Córdoba, Santa Cruz y Santa Fe.

 **Tipos de Zonas Francas**  
**Públicas y Privadas**

 **Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Argentina ha tenido un flujo variable de Inversión Extranjera Directa (IED), con importantes inversiones en **agricultura, energías renovables, minería (litio, petróleo) y tecnología.**

 **PIB 2023**  
**USD 640**  
mil millones.



\*La normativa de zonas francas a 2024 se encuentra en proceso de actualización.

# Definición de Zona Franca

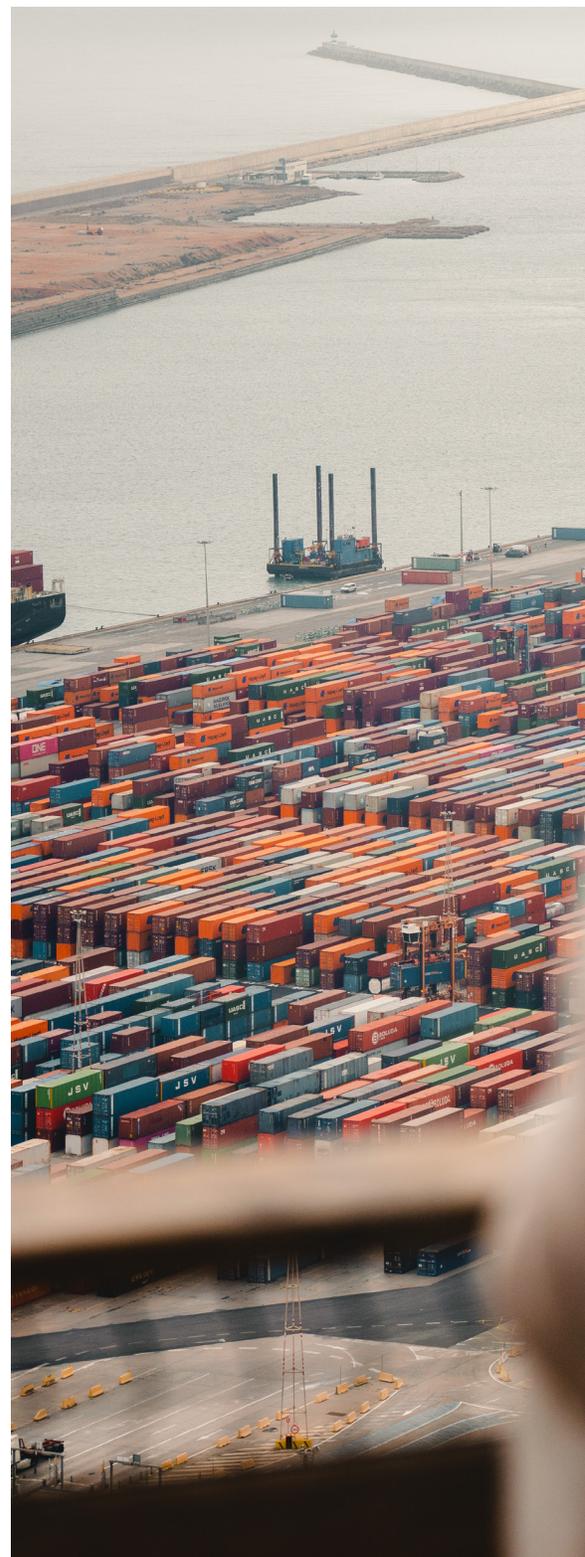
Las Zonas Francas son mecanismos creados por el Estado con el objeto de simplificar operaciones y reducir costos en actividades relacionadas con el comercio exterior, además de incentivar la generación de empleo para las poblaciones dentro de su alcance geográfico y adyacencias. Al interior de las Zonas Francas, las mercancías no están sometidas al control habitual del servicio aduanero.

Las zonas francas tendrán como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando que, el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, se extiendan a la inversión y al empleo.

## Actividades Permitidas

En las Zonas Francas se pueden desarrollar cuatro tipos de actividades: de almacenamiento, de servicios, comerciales e industriales.

- **Almacenamiento:** además de ser susceptible de transferencia, la mercancía sólo puede ser objeto de las operaciones necesarias para su conservación y manipulación ordinaria destinada a mejorar su presentación o calidad. Así mismo, solo podría ser acondicionada para el transporte mediante división de bultos, formación de lotes, clasificación y cambio de embalaje.
- **Comerciales:** las mercancías pueden ser comercializadas entre usuarios de Zona Franca o exportados a terceros fuera de territorio argentino.
- **Industriales:** la mercancía puede ser objeto de actividades industriales como la transformación, elaboración, combinación, mezcla o cualquier otra modificación o perfeccionamiento, siempre que tengan como destino otros países.



# Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas



Pese a que en Argentina las Zonas Francas están reguladas, principalmente, por la Ley 24.331 de 1994 y el Código Aduanero, el régimen jurídico de las Zonas Francas no las exime de las disposiciones financieras, aduaneras o penales que rijan en el Territorio Aduanero General, salvo en lo dispuesto específicamente en la Ley 24.331 y el Código Aduanero.

## Beneficios en Materia Tributaria:

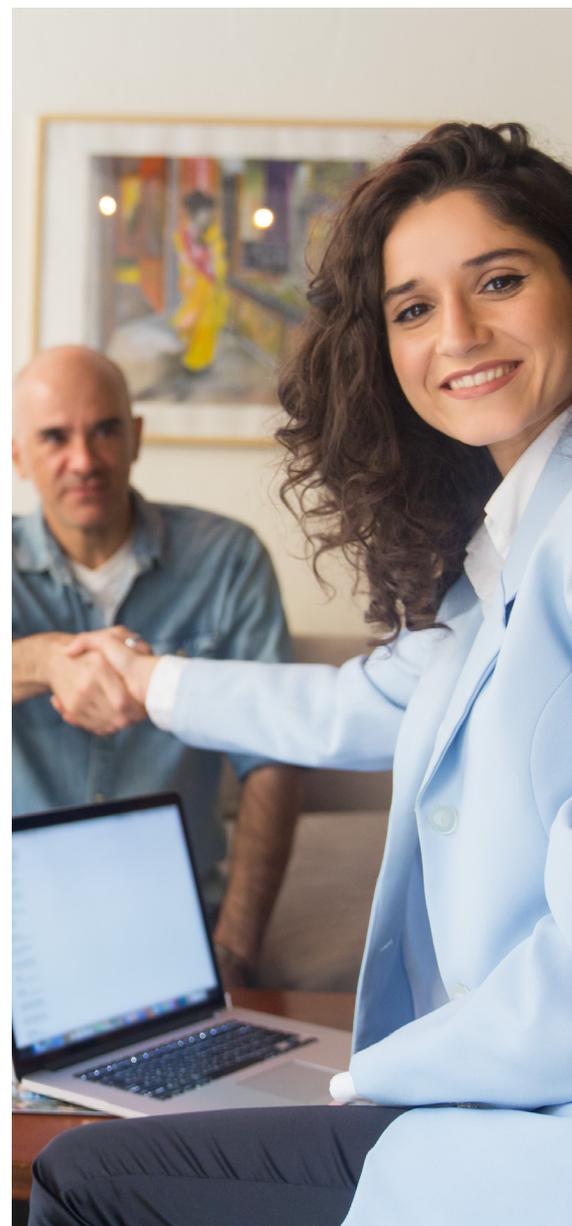
- 

La importación para consumo al área aduanera especial de mercadería procedente del territorio aduanero general y que fuere de libre circulación en el mismo está exenta del pago de los tributos que la gravaren y de la aplicación de prohibiciones de carácter económico, salvo del pago de las tasas retributivas de servicios.
- 

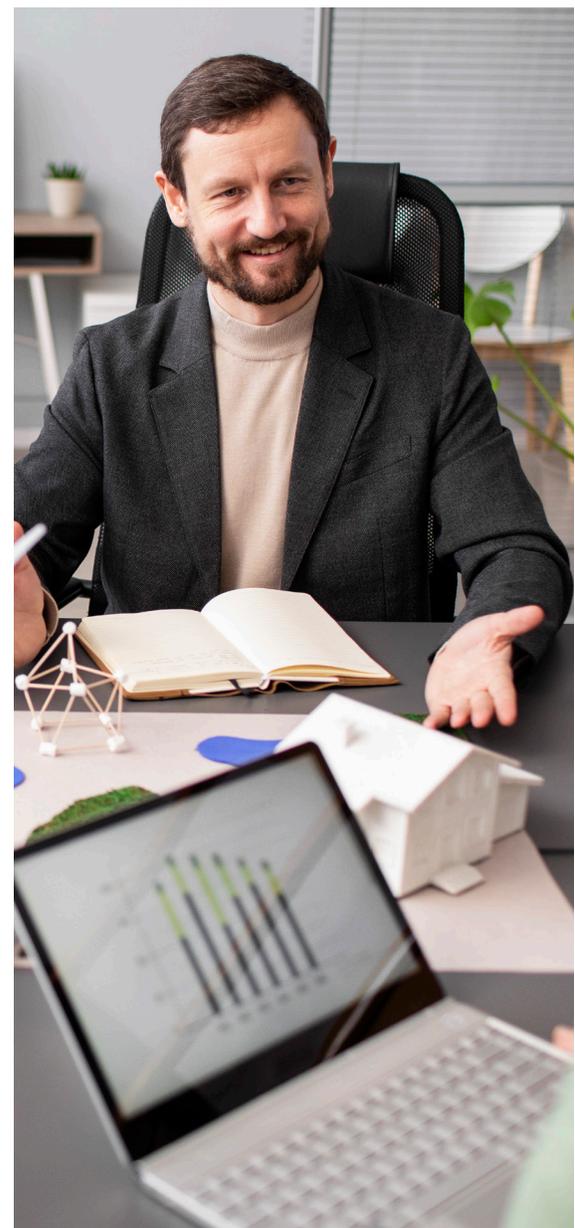
Cuando la mercadería fuere procedente pero no originaria de un área aduanera especial, la importación para consumo al territorio aduanero general, salvo disposición en contrario, está sujeta a la aplicación de las prohibiciones de carácter económico y al pago de los tributos que gravaren la importación para consumo, con deducción del importe abonado en concepto de tributos con motivo de la previa importación de dicha mercadería al área aduanera especial.
- 

Las mercancías que salgan de una Zona Franca hacia otros países están exentas del pago de tributos que gravan su importación para consumo, exceptuadas las tasas que correspondan a servicios efectivamente prestados.
- 

Las Zonas Francas están exentas de los impuestos nacionales que gravan los servicios básicos, tales como telecomunicaciones, gas, electricidad, agua corriente, locales y de desagüe. Vale la pena resaltar que esta exención aplica a impuestos nacionales, por lo tanto, la misma no aplica para impuestos definidos por las autoridades provinciales o municipales que gravan dichos servicios.



-  Las empresas radicadas en la Zona Franca General Pico la Palma tienen una reducción del pago de las contribuciones Patronales.
-  La Provincia de La Pampa realiza el reintegro del 100% de lo abonado al impuesto de obra social.
-  Las empresas radicadas en Zona Franca General Pico la Palma se encuentran exentas del pago de la totalidad de las tasas municipales e impuestos provinciales existentes (Ingresos Brutos, Sellos) o a crearse.
-  Al momento de nacionalizar los componentes importados desde la Zona Franca General Pico la Palma, no se paga la Tasa Estadística (0,5%), como sí debería hacerse en cualquier otra dependencia aduanera.
-  Los materiales nacionales al ingresar a la Zona Franca General Pico la Palma son considerados como una exportación definitiva por lo que los mismos están exentos de IVA e impuestos locales. Adicionalmente los costos de la construcción son menores debido al menor costo de la mano de obra de la región y por la posibilidad de utilizar insumos importados para la construcción.
-  Los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento gozarán de estabilidad fiscal respecto de las actividades objeto de promoción, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y por el término de vigencia de éste. La estabilidad fiscal significa que los beneficiarios no podrán ver incrementada su carga tributaria total nacional determinada al momento de su solicitud de adhesión al Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.



## Aduaneros



Las actividades de introducción y extracción de las mercaderías no están gravadas con el pago de aranceles.



Las mercancías que se extraen de la Zona Franca con destino al Territorio General son consideradas importaciones.



La mercancía ingresada a una Zona Franca, incluso si es proveniente del Territorio Aduanero General o de algún Territorio Aduanero Especial, se considerará exportación suspensiva.



Los estímulos a las exportaciones hechas desde el Territorio Aduanero general o Especial a la Zona Franca, serán liquidados una vez que la mercancía salga con destino a un tercer país, ya sea en el estado que poseía cuando ingresó a la Zona Franca o en uno diferente.



La extracción de mercancías de la Zona Franca hacia terceros países no gozan de más estímulos que los correspondientes por la devolución de tributos efectivamente pagado cuando sean pasibles de devolución a los exportadores del Territorio Aduanero General.

## Resumen de Beneficios

- Exención de aranceles a la importación para consumo para las mercancías que ingresen a la Zona Franca y para las que salgan de una Zona Franca a otros países.
- Exención de impuestos nacionales respecto de los servicios básicos.

## Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

El ordenamiento jurídico argentino no fija requisitos generales para todo aquél que quiera ostentar la calidad de usuario. Sin embargo, el comité provincial de evaluación y selección está encargado de elaborar y someter a aprobación del Ministerio de Hacienda –o la autoridad de aplicación vigente– el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca, que deberá contener, entre otros, las condiciones contractuales para la admisión de los usuarios.

# Regulaciones y Normativa

## Entidades Reguladoras

-  **Ministerio de Hacienda:** es la autoridad de aplicación de la ley de Zonas Francas (Ley 24.331).
-  **Poder Ejecutivo Nacional:** es quien acuerda con los gobiernos provinciales la declaratoria de Zonas Francas de carácter económico y aduanero.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de las Zonas Francas Argentinas.

### Ley Marco de Zonas Francas:

Código Aduanero Ley 22415



[Consulte la norma aquí.](#)

Decreto PEN No. 285 de 1999



[Consulte la norma aquí.](#)

Ley 24.331 de 1994



[Consulte la norma aquí.](#)

Resolución General 270 de 1998



[Consulte la norma aquí.](#)

## Elementos de Valor Agregado



Recursos naturales considerables, sobre todo en gas, cobre y petróleo.



Obra de mano calificada.



En los últimos años se ha visto un alto interés por atraer inversión extranjera. En este sentido, se impulsó un Foro de negocios e inversión en septiembre de 2016, en el que participaron diferentes jefes de empresas extranjeras.



El gobierno argentino ha realizado cambios económicos significativos desde la entrada del presidente Macri en diciembre de 2015, incluyendo el fin de controles de capital, nuevos recortes de impuestos y un nuevo jefe del Banco Central de Argentina. Asimismo, el gobierno ha tenido avances sustanciales en sus negociaciones con tenedores de bonos y ha trabajado con el FMI para mejorar la integridad de su información económica. También hay programas de promoción económica, desde la devolución de IVA hasta incentivos por inversión en ciertos sectores.



Existe un Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos.



**BRASIL**

**02**



# Aspectos Generales

 **Población**  
**213 millones**  
de habitantes (estimación 2023).

 **Capital**  
**Brasilia**

 **Moneda**  
**Real**  
**brasileño**  
(BRL).

 **Sector**  
**Económico**  
**Predominante**

Brasil tiene una economía mixta con sectores clave como:

- **Agricultura** (soja, café, azúcar).
- **Minería** (hierro, petróleo).
- **Manufactura** (automóviles, aviones).
- **Servicios** (bancos, telecomunicaciones)

 **Número de**  
**Zonas Francas**  
**1**

 **Ubicación de las**  
**Zonas Francas**  
Manaos, Amazonas.

 **Tipos de**  
**Zonas Francas**  
**Públicas**

 **Inversión Extranjera**  
**Directa (IED)**  
Brasil es un destino importante para la IED, especialmente en **sectores como la energía, la minería, la manufactura y los servicios financieros.**

 **PIB 2023**  
**USD 10.9**  
mil millones.



# Definición de Zona Franca

La Zona Franca de Manaus, la única de su tipo en Brasil, es un área de libre comercio para importación y exportación que cuenta con incentivos fiscales especiales. **Fue establecida con el propósito de desarrollar un centro industrial, comercial y agrícola en la Amazonía, creando condiciones económicas que favorezcan su crecimiento.** Esta iniciativa tiene en cuenta las necesidades locales, los factores específicos de la región, y la gran distancia que separa a Manaus de los principales centros de consumo de sus productos.

Sin embargo, en el país existe un régimen adicional de **Zonas Económicas Especiales, denominado Zonas de Procesamiento de Exportación (ZPE)**. Las ZPE se caracterizan por ser áreas de libre comercio con el exterior, destinadas a la instalación de empresas enfocadas a la producción de bienes para su comercialización en el exterior, y se consideran zonas primarias para efectos del control aduanero.

## Actividades Permitidas

Las actividades permitidas en la Zona Franca de Manaus enfocadas en el cumplimiento del objetivo de la zona franca incluyen:

- **Actividades Industriales:** Se permiten todas las actividades relacionadas con la manufactura, ensamblaje, procesamiento y producción de bienes. Esto incluye la industria electrónica, maquinaria, equipos de transporte, productos químicos, y textiles, entre otros. Las empresas industriales pueden beneficiarse de exenciones fiscales sobre la importación de insumos y equipos necesarios para su producción.
- **Actividades Comerciales:** Se autoriza el comercio de bienes tanto dentro de la zona franca como con el resto del país y el exterior. Esto incluye la importación y exportación de productos, así como la venta al por mayor y al por menor. Los operadores comerciales disfrutan de incentivos fiscales y exenciones arancelarias que facilitan el intercambio comercial y la distribución de productos.



➤ **Actividades Agrícolas:** La ZFM permite el desarrollo de actividades agrícolas, incluyendo la producción, procesamiento y comercialización de productos agrícolas. Esto incluye cultivos, ganadería y la producción de alimentos procesados. Los incentivos aplicables buscan estimular la producción agrícola en la región y reducir la dependencia de suministros externos.

Las actividades que no se ajusten a los propósitos de desarrollo económico y social de la región, o que no cumplan con las regulaciones específicas, pueden estar sujetas a restricciones o penalidades.

Según la legislación, es prohibida la industrialización incentivada de algunos tipos de vehículos automotores, armas y municiones, bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos de perfumería o de tocador, preparaciones y preparados cosméticos.

El incumplimiento de estas prohibiciones puede resultar en sanciones, incluyendo la revocación de permisos de operación, multas y otras medidas correctivas.



## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### ➤ Tarifa de Renta



Similar al resto del país, las empresas en la Zona Franca de Manaus pueden beneficiarse de una reducción de hasta el **75%** en el impuesto sobre la renta para las inversiones reinvertidas en la operación.

Para acceder a este beneficio, las empresas deben presentar un Proyecto Industrial a la Superintendencia de la Zona Franca de Manaus (SUFRAMA). Este proyecto debe detallar cómo se utilizarán las inversiones para expandir y mejorar las operaciones industriales, lo que puede incluir la adquisición de nuevos equipos, la expansión de instalaciones, y la implementación de procesos innovadores.

## Otros beneficios Tributarios:

- **Impuesto de Importación:** Exención total para bienes importados destinados a la producción dentro de la zona franca.
- **Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI):** Exención completa para productos manufacturados dentro de la zona franca.
- **Contribuciones Sociales PIS/COFINS:** Exenciones en estas contribuciones que financian la seguridad social y el programa de integración social.
- **Acreditación del Impuesto sobre la Circulación de Bienes y Servicios (ICMS):** Exención del ICMS en las operaciones internas y entre zonas francas.



## Aduaneros



Durante la fase de industrialización, los insumos utilizados en la producción dentro de la zona franca están exentos de impuestos aduaneros. Esta medida facilita la adquisición de materiales y equipos necesarios sin la carga fiscal adicional.

## Comercio Exterior

- **Exención Total del Impuesto de Importación:** Las empresas comerciales dentro de la zona franca están exentas de impuestos de importación y tributos aplicados a la importación de bienes.
- **Suspensiones y Reducciones para Operaciones Industriales:** Las operaciones industriales disfrutan de suspensiones y reducciones en impuestos aplicados a la importación de insumos y maquinaria necesarios para la industrialización.

# Regulaciones y Normativa

## 🕒 Entidades Reguladoras

En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zona Franca de Manaus.

**SUFRAMA:** Es la entidad encargada de:



**La gestión administrativa de la zona franca**



**Vigilancia y control**



**Recibir y gestionar la solicitud para la instalación en una zona franca**

**Secretaria da Receita Federal do Brasil:** es la entidad encargada de vigilar la operación en zona franca, prevenir y vigilar el lavado de activos.

# Requisitos para instalación en Zona Franca

Desde el punto de vista administrativo, establecer una empresa en la Zona Franca de Manaus requiere cumplir con varios requisitos esenciales:

- 🕒 **Cumplimiento de Normativas Nacionales:** Las empresas deben adherirse a todas las normativas generales aplicables a las empresas en Brasil, incluyendo las leyes laborales, fiscales y ambientales.
- 🕒 **Registro en SUFRAMA:** La inscripción en SUFRAMA proporciona a las empresas el estatus oficial que les permite beneficiarse de las ventajas ofrecidas por la zona franca.
- 🕒 **Presentación de Proyecto Industrial:** Las empresas que deseen operar en la zona franca deben presentar un proyecto industrial detallado a SUFRAMA. Este proyecto debe describir cómo se utilizarán las inversiones para expandir y mejorar las operaciones industriales. El proyecto debe incluir:

- ➔ **Detalles de la Inversión:** Información sobre los recursos financieros y materiales que se destinarán a la operación.
- ➔ **Plan de Expansión:** Estrategias para el crecimiento y la mejora de la capacidad productiva.
- ➔ **Impacto Económico y Social:** Evaluación del impacto positivo en la región, como la creación de empleos y el desarrollo económico local.

### Otros Requisitos Específicos

Además de los requisitos básicos, las empresas deben cumplir con ciertas obligaciones adicionales para las operaciones industriales:

- ① **Cumplimiento de Etapas Mínimas de Producción:** Las empresas deben cumplir con etapas mínimas de producción establecidas por SUFRAMA. Estas etapas aseguran que las operaciones industriales estén en funcionamiento y contribuyan al objetivo de desarrollo de la zona franca.
- ① **Generación de Empleo:** Las empresas deben generar empleos en la región de la zona franca. Este requisito está diseñado para fomentar el desarrollo económico local y mejorar las oportunidades laborales para la población de la región amazónica.
- ① **Beneficios Sociales para Trabajadores:** Las empresas están obligadas a proporcionar beneficios sociales adecuados a sus trabajadores. Esto puede incluir seguros de salud, programas de capacitación y otros beneficios que contribuyan al bienestar de los empleados.
- ① **Inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) para Bienes de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC):** Si la empresa se dedica a la producción de bienes de TIC, debe invertir en investigación y desarrollo dentro de la región. Esta inversión está orientada a promover la innovación tecnológica y el desarrollo de nuevas soluciones en la zona franca.



# Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas



El proceso de aprobación para que las zonas francas accedan a beneficios e incentivos no está sujeto a un plazo fijo específico. Sin embargo, hay aspectos clave que las empresas deben considerar:

-  **Proceso de Aprobación:** La aprobación de las zonas francas para acceder a beneficios e incentivos está condicionada al cumplimiento continuo de las normativas y obligaciones establecidas por las autoridades competentes, como la Superintendencia de la Zona Franca de Manaus (SUFRAMA).
-  **Evaluación de Cumplimiento:** Las empresas deben demostrar que cumplen con todos los requisitos legales y regulatorios para beneficiarse de los incentivos fiscales y aduaneros. Esto incluye la presentación de proyectos industriales detallados, la adecuación a las normativas locales y nacionales, y el cumplimiento de las regulaciones específicas de la zona franca.
-  **Sin Plazo Fijo:** No hay un plazo fijo para la aprobación o renovación de los beneficios e incentivos. La duración de la aprobación depende de la capacidad de la empresa para cumplir con las obligaciones y mantener el cumplimiento continuo con las regulaciones establecidas. La evaluación puede ser continua o periódica, según las normativas vigentes.
-  **Revisión Periódica:** Las autoridades pueden llevar a cabo revisiones periódicas para asegurar que las empresas continúen cumpliendo con los requisitos y utilizando los incentivos de manera adecuada. Las empresas deben estar preparadas para proporcionar documentación y evidencia de cumplimiento cuando se les solicite.
-  **Renovación de Beneficios:** La renovación de los beneficios e incentivos puede estar sujeta a nuevas evaluaciones o actualizaciones en las normativas. Las empresas deben estar atentas a cualquier cambio en la legislación que pueda afectar su elegibilidad para los incentivos.

## Clasificación De Usuarios



En el caso de Manaus, las empresas se clasifican por subsectores económicos a los que pertenecen, lo que permite la elaboración y evaluación de los indicadores socioeconómicos por actividad empresarial. Algunos de estos subsectores son: industria manufacturera, industria de alimentos y bebidas, industria de maquinaria y equipos, servicios comerciales, sector energético y servicios ambientales.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca de Manaus. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas en la zona franca.

### **Ley Marco de Zonas Francas:**

**Decreto Ley 288 de 1967:** Este decreto modifica las disposiciones de la Ley 3173, del 6 de junio de 1957, y establece la creación de la Superintendencia de la Zona Franca de Manaus (SUFRAMA). Además, regula los aspectos tributarios de las zonas francas en Brasil, proporcionando el marco legal para su operación y los incentivos fiscales asociados.



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:**

**Resolución Cas/SUFRAMA N.º 64, De 21 De octubre De 2021:** Esta resolución establece los lineamientos para el registro de personas jurídicas y físicas en la Superintendencia de la Zona Franca de Manaus (Cadsuf).



**Consulte la norma aquí.**

**Portaria SUFRAMA N.º 925 DE 04/07/2023:** Esta normativa regula el cobro de tasas en la Zona Franca de Manaus, especificando las tarifas y procedimientos aplicables a las empresas que operan dentro de la zona.



**Consulte la norma aquí.**

**Consulte la normativa complementaria expedida por SUFRAMA**

## Regulaciones Especiales

### ➤ **Materia Laboral:**

La Superintendencia de la Zona Franca de Manaus (SUFRAMA) no tiene injerencia directa en la política laboral de las empresas ubicadas en la Zona Franca

Conozca la última regulación en materia laboral del país:



**Consulte la norma aquí.**

# Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

## Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG):



**Sostenibilidad Ambiental:** Desde 2010, la Zona Franca de Manaus ha implementado un riguroso sistema de vigilancia y monitoreo de los residuos sólidos generados por las industrias, asegurando que las operaciones sean ambientalmente responsables. Además, se ofrecen incentivos específicos para el uso de materias primas regionales, promoviendo las cadenas productivas del interior de la Amazonía, lo que contribuye al desarrollo sostenible de la región.



**Sostenibilidad Social:** La Zona Franca fomenta prácticas laborales que benefician tanto a los trabajadores como a las comunidades locales, creando oportunidades de empleo y mejorando el bienestar social en la región amazónica.



**Gobernanza:** La gestión de la Zona Franca ha sido reconocida por su transparencia y eficiencia en la administración, con hitos de gobernanza que han sido elogiados por los órganos de control del país. Esto garantiza un entorno de negocios seguro y confiable para los inversionistas.

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:



**Administración de Incentivos Fiscales:** El administrador de la Zona Franca de Manaus ofrece un servicio integral en la gestión y aplicación de los incentivos fiscales. Esto incluye la orientación y soporte a las empresas instaladas para maximizar los beneficios fiscales disponibles, asegurando que cumplan con los requisitos legales y aprovechen al máximo las oportunidades de ahorro fiscal.



**Infraestructura y Servicios Logísticos:** Además de los incentivos fiscales, el operador de la zona ofrece acceso a una infraestructura de primer nivel, incluyendo puertos, aeropuertos, y servicios logísticos avanzados que facilitan el movimiento de bienes y productos tanto a nivel nacional como internacional.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:



**Acceso al Mercado Brasileño:** La Zona Franca de Manaus no solo ofrece generosos incentivos fiscales, sino que también proporciona un acceso privilegiado al gigantesco mercado brasileño, uno de los más grandes de América Latina. Este factor es un atractivo clave para las empresas que buscan expandir su presencia en la región.



**Presencia de Industrias Diversificadas:** Con aproximadamente 600 industrias instaladas, la Zona Franca de Manaus representa un ecosistema empresarial robusto y diversificado, donde las empresas pueden beneficiarse de sinergias, redes de proveedores locales y un entorno de negocios dinámico.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas



**Infraestructura Logística Especializada:** La Zona Franca de Manaus está equipada con infraestructura moderna que facilita la operación eficiente de las empresas. Esto incluye puertos de última generación y el tercer aeropuerto de carga más transitado de Brasil, lo que permite una conectividad fluida para la importación y exportación de productos.



**Proximidad a Centros Consumidores:** Aunque Manaus se encuentra en una región remota, su ubicación estratégica en la Amazonía ofrece acceso a los principales centros consumidores de Brasil y de América Latina. Esta proximidad permite a las empresas distribuir sus productos a un amplio mercado con costos logísticos competitivos.



**Acceso a Recursos Naturales:** La ubicación en la Amazonía brinda acceso a recursos naturales y materias primas que pueden ser utilizados en la producción, beneficiando a las industrias locales que operan dentro de la zona franca.



**CHILE**

**03**

# Aspectos Generales



 **Población**  
**19 millones**  
de habitantes (estimación 2023).

 **Capital**  
**Santiago**

 **Moneda**  
**Peso chileno**  
(CLP).

 **Sector Económico Predominante**  
La economía chilena es diversificada, destacando la:

- **Minería (cobre, litio).**
- **Agricultura (frutas, vinos).**
- **Pesca y los servicios (bancos, telecomunicaciones, turismo).**

 **Número de Zonas Francas**  
**2**

 **Ubicación de las Zonas Francas**  
Las zonas francas se encuentran en las ciudades de Iquique y Punta Arenas.

 **Tipos de Zonas Francas**  
Chile cuenta con **zonas francas tanto públicas como privadas**, establecidas para promover el comercio y la inversión.

 **Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Chile es considerado un destino atractivo para la IED, especialmente en los **sectores de minería, energía renovable y tecnología**. El país tiene un marco regulatorio estable que favorece las inversiones.

 **PIB 2023**  
**USD \$510**  
mil millones.

\*La información incluida en este documento es la disponible hasta 2022

# Definición de Zona Franca

En Chile, las Zonas Francas son áreas geográficas delimitadas dentro del territorio Nacional, con el objeto de agilizar el comercio exterior en materia de importaciones y reexpediciones, propendiendo especialmente al abaratamiento de sus costos y a la oportunidad en el suministro de los insumos necesarios para la actividad productiva nacional y al abastecimiento de la macrozona.

Dicho proceso conlleva un mayor empleo de mano de obra y genera actividades productivas complementarias, así como infraestructura beneficiosa para la economía del país.

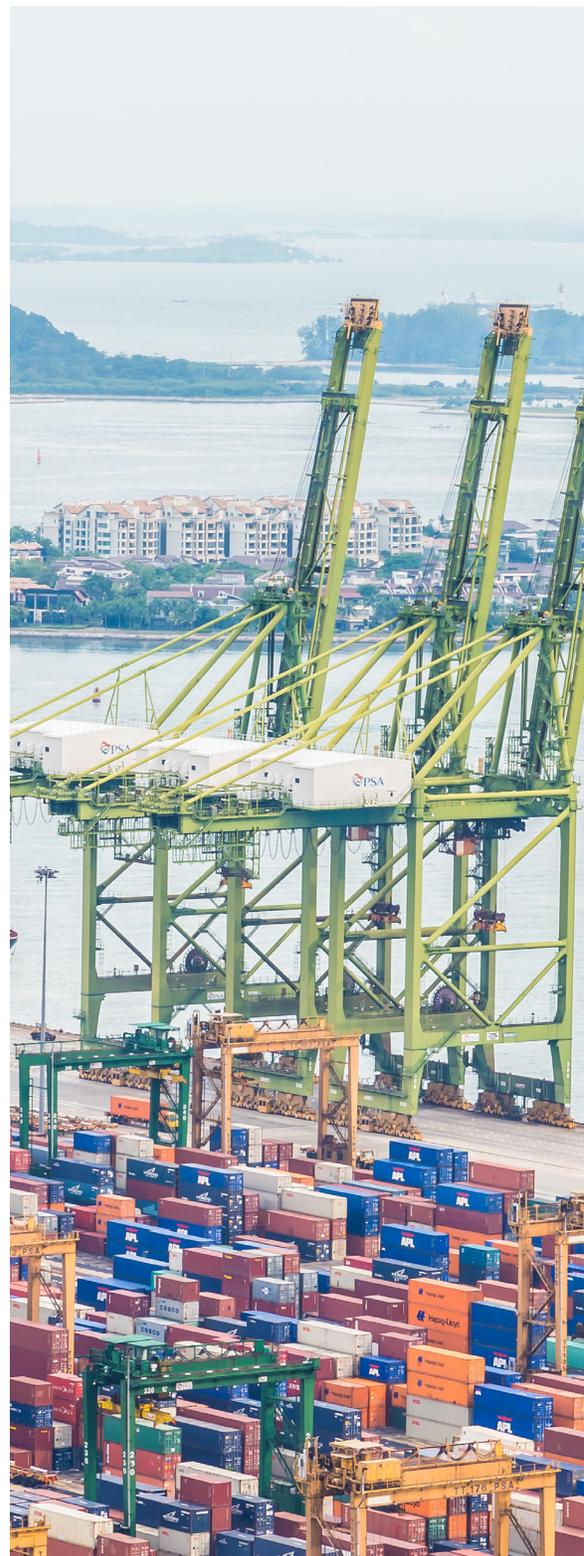
Las zonas francas tendrán como objetivo impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, facilitando que, el aumento de la eficiencia y la disminución de los costos asociados a las actividades que se desarrollan en ellas, se extiendan a la inversión y al empleo.

# Actividades Permitidas

En las Zonas Francas y Depósitos Francos de Chile, se permiten diversas actividades relacionadas con las mercancías, como el depósito, exhibición, desempacado, empaque, envasado, etiquetado, división, reembalaje y comercialización.

Además, en las Zonas Francas, se pueden realizar actividades adicionales como armaduría, ensamblado, montaje, terminado, integración, manufacturación y transformación industrial.

Es importante mencionar que las empresas bancarias, de seguros y sociedades financieras pueden abrir o cerrar oficinas en las Zonas Francas; sin embargo, sus operaciones estarán sujetas a la legislación común y no gozarán de los beneficios establecidos para dichas Zonas Francas.



## Actividades Prohibidas

Las siguientes actividades y mercancías están prohibidas en las Zonas Francas de Chile:

- **Armas y Municiones:** No se permite la introducción de armas, sus partes, municiones, ni otros artículos que atenten contra la moral, las buenas costumbres, la salud, la sanidad vegetal o animal, o la seguridad nacional.
- **Empresas Mineras y de Pesca Reductiva:** Las empresas dedicadas principalmente a la minería y la pesca reductiva no podrán beneficiarse del tratamiento preferencial de Zona Franca.
- **Mercancías No Permitidas:** Aunque se pueden introducir diversas mercancías, aquellas que no estén en la lista de Importación Permitida y que estén prohibidas, no podrán ingresar a las Zonas Francas.



## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### Beneficios en Materia Tributaria:

- Exime de los Impuestos a las Ventas y Servicios (DL. N° 825 de 1974) por las operaciones que se realicen dentro de los recintos de Zonas o Depósitos Francos.
- Exime del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, por utilidades devengadas en sus ejercicios financieros producidas por las actividades en Zona Franca.
- Exención del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los servicios prestados por la Administración de zona franca y entre usuarios dentro del recinto de zona franca, respecto de mercaderías ya introducidas en zona franca.
- Crédito equivalente al 50% de la tasa del Impuesto de Primera Categoría (renta), que se hubiere pagado, para el Impuesto Global Complementario y adicional (vigencia desde enero de 2017).

Los contribuyentes que declaren el impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta sobre renta efectiva determinada según contabilidad completa, tendrán derecho a un crédito tributario por las inversiones que efectúen en la XV Región destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en dicha región.

## Otros beneficios:

### Aduaneros



El ingreso de las mercancías a las Zonas Francas se hace sin exigencias de registros de importación, depósito previo, otorgamiento de divisas ni cobertura de cambio y/o cualquier otro requerimiento bancario o técnico fijado por las leyes o reglamentos para las importaciones de mercaderías al territorio nacional.



Mientras las mercancías permanezcan en las Zonas Francas, se considerarán como si estuvieran en el extranjero y, en consecuencia, no están afectas al pago de los derechos, impuestos, tasa y demás gravámenes que se perciben por intermedio de las aduanas, incluso la Tasa de Despacho establecida por la ley N° 16.464 y sus modificaciones.

### Resumen de Beneficios

- Exención de tributos a las ventas de bienes y algunos servicios, así como también a la renta.
- Se permite el ingreso de mercancías a las zonas francas sin necesidad de ningún procedimiento requerido a otras importaciones.
- Las mercancías en Zonas Francas se consideran en el extranjero.

## Regulaciones y Normativa

### ➤ Entidades Reguladoras

La Administración y explotación de las Zonas Francas y Depósitos Francos será entregada por el Estado de Chile, a través del Ministerio de Hacienda, a las personas jurídicas que cumplan con las bases que determine dicho Ministerio y el de Economía Fomento y Reconstrucción.

La administración de la zona franca de Iquique se entregó mediante Contrato de Concesión a una sociedad anónima, con participación mayoritaria del Estado, denominada Zona Franca de Iquique S.A. (DS. N° 672 de 1990 del Ministerio de Hacienda).

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de las Zonas Francas de Chile.

Ley 13039 del 15 de octubre de 1958



**Consulte la norma aquí.**

Ley 19946 del 11 de mayo de 2004



**Consulte la norma aquí.**

Ley 18846 del 08 de noviembre de 1989



**Consulte la norma aquí.**

Decreto 5469 del 1 de Julio de 1960



**Consulte la norma aquí.**

Ley 19709 del 31 de enero de 2001



**Consulte la norma aquí.**

Decreto Ley 2694 del 13 de junio de 1979



**Consulte la norma aquí.**

## Elementos de Valor Agregado

Síntesis de las mejores prácticas observadas



En Zonas Francas que se encuentran en regiones extremas\*, el Estado chileno reembolsa el 20% de la inversión de bienes de capital y subvenciona parte de los salarios, sin embargo, aplican requisitos en ambos casos.

A los residentes de Zonas Francas se les permite importar:

- Menaje y herramientas de mano usadas durante su residencia en zona franca.
- Instrumentos, máquinas y aparatos utilizados en el ejercicio de su profesión.
- Un vehículo motorizado adquirido, al menos, dos meses antes de la fecha del traslado desde la zona franca o zona franca de extensión a otra ciudad del país.

\* *Zonas Extremas: clasificación legal establecida para aplicar regímenes preferenciales con incentivos exclusivos y especiales a las Regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá, al Norte del país; las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, al Sur, y a las Provincias de Chiloé y Palena en la Región de Los Lagos.*



**COLOMBIA**

**04**



# Aspectos Generales



**Población**  
**52 millones**

de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**Bogotá D.C.**



**Moneda**  
**Peso colombiano**  
(COP).



**Sector Económico Predominante**

Sector primario (agricultura y minería), el sector secundario (manufactura) y el sector terciario (servicios). Los sectores más importantes incluyen:

- **Petróleo.**
- **Carbón.**
- **Café.**
- **Flores.**
- **Turismo.**
- **Servicios.**



**Número de Zonas Francas**  
**124**



**Ubicación de las Zonas Francas**

Las ciudades principales son, Cartagena (16), Bogotá (10), Barranquilla (9), Santa Marta (4), Palmira (3), Tocancipá (3) y Pereira (3).



**Tipos de Zonas Francas**

- **Permanentes** (albergan al menos 5 empresas).
- **Permanentes Especiales** (un único usuario es calificado como zona franca).
- **Transitorias** (zonas francas destinadas a exposiciones temporales).



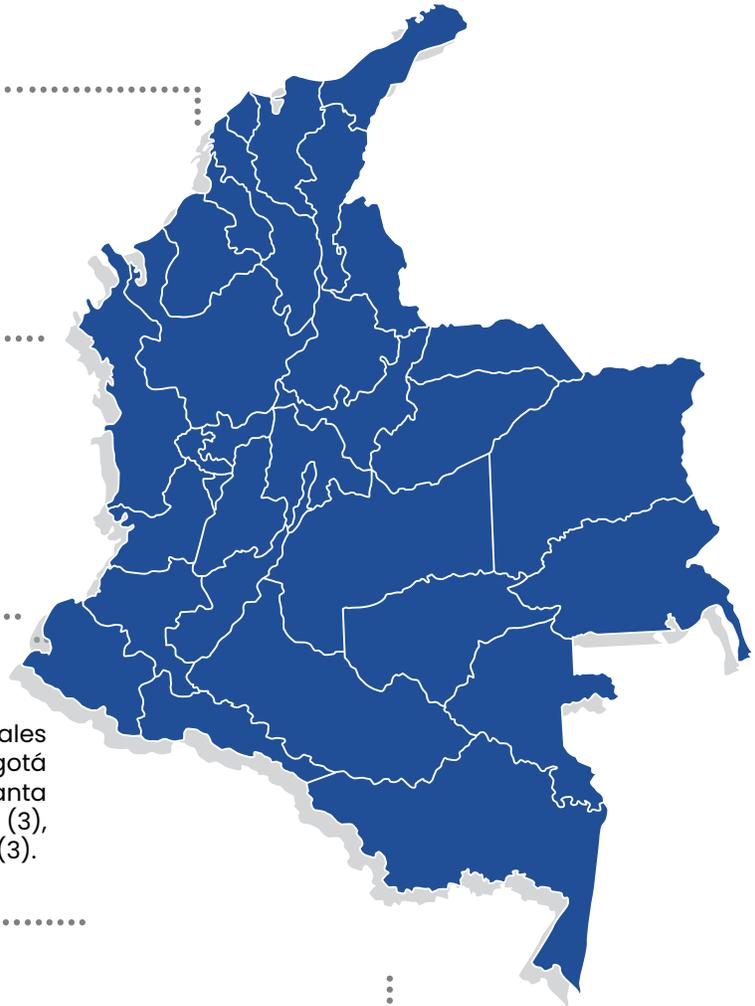
**Inversión Extranjera Directa (IED)**

Inversión extranjera directa, especialmente en sectores como la **minería, energía, infraestructura, tecnología, y servicios financieros.**



**PIB 2023**  
**363.6**

miles de millones de dólares



# Definición de Zona Franca

La Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones.

## Actividades Permitidas

Las actividades permitidas en las zonas francas incluyen la producción, transformación y ensamblaje de bienes; la prestación de servicios logísticos, de telecomunicaciones, investigación científica, asistencia médica, turismo, reparación y mantenimiento de equipos; la comercialización y almacenamiento de bienes, así como actividades relacionadas con el sector de hidrocarburos costa afuera, como exploración, producción y transformación de gas.

## Actividades Prohibidas

La regulación colombiana excluye del régimen de zonas francas la exploración, explotación o extracción de recursos naturales no renovables (con excepción de la modalidad costa afuera), la prestación de servicios financieros y otras actividades relativas a servicios públicos.

# Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

## ➤ Tarifa de Renta



**Usuarios Calificados Antes del 13 de diciembre de 2022:** La tarifa de renta aplicable es del 20%.





**Usuarios Calificados Posteriormente:** La tarifa diferencial de renta será del 20% para ingresos provenientes de exportaciones de bienes y/o servicios y del 35% para ingresos provenientes de otras actividades.

## ➤ Otros beneficios Tributarios:

### Exención del IVA:

- En la venta de bienes del territorio aduanero nacional a usuarios industriales de zona franca, siempre que dichos bienes sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
- En la venta de bienes entre usuarios industriales de zona franca, siempre que la mercancía se encuentre dentro de la zona franca.

## Aduaneros

**Extraterritorialidad en Materia Aduanera:** No se causan tributos aduaneros (arancel e IVA) para bienes provenientes del resto del mundo que sean ingresados a la zona franca.



**Ventas Exentas de IVA:** Las ventas de materias primas, partes, insumos y bienes terminados realizadas desde el Territorio Aduanero colombiano a usuarios de zona franca se encuentran exentas de IVA, siempre que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

## Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

Para que los usuarios calificados después del 13 de diciembre de 2022 accedan a la tarifa reducida del 20% de renta sobre las exportaciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### Suscripción de Acuerdo:

Los empresarios deben suscribir y cumplir un acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este acuerdo debe incluir:

- **Plan de Internacionalización:** Estrategia para expandir el mercado internacional de sus productos o servicios.
- **Plan Anual de Ventas:** Proyección detallada de las ventas esperadas a lo largo del año.
- **Compromisos de Ingresos Máximos:** Compromiso de ingresos máximos provenientes de operaciones con el territorio aduanero nacional.

## Regulaciones y Normativa

### ➤ Entidades Reguladoras

En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas en Colombia:



- **Gestión Administrativa de ZF:** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- **Control y Vigilancia de ZF:** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- **Solicitud y aprobación de ZF:** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de declarar la existencia de la zona franca.

### ➤ Requisitos para instalación en Zona Franca

Los requisitos para la instalación en zona franca se resumen en: constitución de una nueva persona jurídica, estructuración del proyecto, compromisos de inversión y de generación de empleo y otros requisitos específicos que dependen de la actividad económica y del tipo de zona franca.

## ⤵ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.



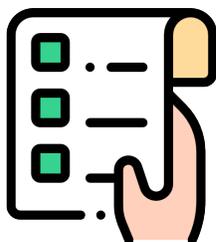
El término de la declaratoria de existencia de una zona franca será inicialmente de hasta treinta (30) años prorrogables por otro periodo igual.

## Clasificación De Usuarios



Los usuarios de zona franca se clasifican en varias categorías según el tipo de actividades que realizan. A continuación, se describen las diferentes clasificaciones:

- **Usuario Operador:** Es la persona jurídica autorizada para dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias zonas francas. También es responsable de calificar a los demás usuarios, controlar las mercancías bajo régimen aduanero y autorizar las operaciones de ingreso y salida de bienes en la zona franca, de acuerdo con la normativa aduanera vigente.
- **Usuario Industrial de Bienes:** Persona jurídica instalada exclusivamente en una o varias zonas francas, autorizada para realizar actividades de producción, transformación o ensamblaje de bienes. Estas empresas pueden procesar materias primas o productos semielaborados con el objetivo de crear bienes finales o intermedios.
- **Usuario Industrial de Servicios:** Persona jurídica autorizada para prestar servicios dentro de una o varias zonas francas. Estos servicios pueden incluir:



- Logística, transporte, distribución, empaque y reempaque.
- Telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento de datos.
- Investigación científica y tecnológica.
- Servicios de salud, asistencia médica y odontológica.
- Turismo.
- Mantenimiento y reparación de equipos, maquinaria, aeronaves, etc.

- **Usuario Comercial:** Persona jurídica autorizada para llevar a cabo actividades de comercialización, mercadeo, almacenamiento o conservación de bienes dentro de la zona franca. Su rol principal es facilitar la distribución y venta de productos tanto dentro como fuera de la zona franca.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

### **Ley Marco de Zonas Francas:**

Ley 1004 de 2005 - Por la cual se modifican un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones.



**Consulte la norma aquí.**

La anterior Ley cuenta con la siguiente norma que determina su aplicación:

Decreto 2147 de 2016 y sus modificaciones - Por el cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones.



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:**

Decreto 1165 de 2019 - Por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013



**Consulte la norma aquí.**

Decreto 659 de 2024 - Mediante el cual modifica parcialmente el Decreto 1165 de 2019.



**Consulte la norma aquí.**

Decreto Ley 920 de 2023 - Por medio del cual se expide el nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera, así como el procedimiento aplicable.



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

Estatuto Tributario modificado en materia de tarifa de impuesto sobre la renta por la Ley 2277 de 2022



**Consulte la norma aquí.**

**Normativa adicional relevante en materia de Zonas Francas:**

Decreto 278 de 2021 - Por el cual se modifica el Decreto 2147 de 2016



[Consulte la norma aquí.](#)

# Regulaciones Especiales

## ➤ Materia Laboral:

- Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos fijos reales productivos inferiores a \$580.123.190 pesos, tendrán el compromiso de generar siete (7) empleos.
- Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos fijos reales productivos entre \$580.170.255 pesos y \$5.801.373.095 pesos, tendrán el compromiso de generar veinte (20) empleos.
- Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos fijos reales productivos entre \$5.801.420.160 pesos y \$34.808.144.440 pesos, tendrán el compromiso de generar treinta (30) empleos.
- Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos fijos reales productivos superiores a \$34.808.191.505 pesos, tendrán el compromiso de generar cincuenta (50) empleos.

**Costos Laborales Adicionales al Salario Mínimo Legal Vigente:** Otros costos asociados a la contratación de personal son: prestaciones sociales, vacaciones, auxilio de transporte, seguridad social integral (Salud, pensión y ARL), afiliación a caja de compensación

Conozca la última regulación en materia laboral:



[Consulte la norma aquí.](#)

**Regulación Especial en Materia de Teletrabajo:**

El usuario operador de zona franca puede permitir que hasta el 50% de los empleados de usuarios industriales de servicios trabajen fuera de la zona franca, utilizando sistemas electrónicos y telecomunicaciones conforme a normativas del Ministerio de Trabajo.

Debe autorizar la salida y retorno de equipos de telecomunicación necesarios, estableciendo procesos de control y notificando a la DIAN. Esta autorización no permite establecer sucursales en el territorio nacional y los costos de trabajos fuera de la zona franca no deben superar el 30% de los costos totales de los servicios en el año fiscal.

**Limitaciones o Restricciones para la prestación de servicios desde Zonas Francas:**

Dentro del área correspondiente a las zonas francas no se permitirá realizar operaciones de venta o distribución de mercancías al detal, salvo que se trate de restaurantes, cafeterías y, en general, de empresas de apoyo dentro del área de la zona franca, todos los cuales requerirán autorización previa del usuario operador para su establecimiento. La regulación colombiana se modificó en el año 2021 con el objetivo de que las operaciones de comercio electrónico sean viables y no se consideren como ventas al detal.

**Pagos Transfronterizos:**

En Colombia no hay control de cambios, esto quiere decir que se pueden adquirir y vender divisas libremente para el cumplimiento de obligaciones transfronterizas. Las empresas en zona franca deben seguir un régimen de cambios internacionales establecido por el Banco de la República que está orientado al reporte de información para fines estadísticos.

## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

### Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG):



El país le está apostando a un desarrollo sostenible y las zonas francas se han sumado a este propósito. Este es un paso muy importante, pues son ellas quienes, al fusionar eficientemente la actividad industrial con servicios comerciales y de infraestructura, añaden magnitud y diversificación a bienes y servicios terminados que maximizan su desempeño no solo económico, también sostenible ambiental y socialmente.

Por tanto, han visto en el modelo de Parques Eco-Industriales una herramienta que les permite una mayor integración de la industria al potenciar sus prácticas ambientalmente responsables. Esto aumenta su productividad, la eficiencia de recursos y las hace todavía más atractivas para la inversión.

Adicionalmente, las zonas francas son un actor principal de esta implementación pues el 90% de las empresas que albergan son Mipymes. Son precisamente las zonas francas quienes han servido como vehículo, a través de sus múltiples iniciativas como el programa de Parques Eco-Industriales, para garantizar que estas empresas aporten en la consecución de las metas país en materia de sostenibilidad y economía circular.

Las zonas francas trabajan en estrecha cooperación con la comunidad circundante para lograr beneficios económicos, ambientales y sociales colectivos. Según datos de la Cámara de Usuarios de Zonas Francas de la ANDI, actualmente el 22,4% de las empresas en zona franca hacen uso de energías renovables, el 58% cuenta una política ambiental y el 47% cuenta con una política de responsabilidad social. Dentro de estas iniciativas, se encuentran: sistema autónomo de luminarias solares y diversos proyectos fotovoltaicos, movilidad en vehículos eléctricos al interior del nodo logístico, líneas de producción verde que reducen las emisiones de CO2 y el consumo energético, así como construcción sostenible con certificación LEED.

### Parques Eco Industriales - PEI

Actualmente, 2 zonas francas del país forman parte del piloto del Programa Global de Parques Eco-Industriales de la ONUDI y para su segunda etapa hay 4 más vinculadas.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:



Ubicar una empresa en una zona franca en Colombia ofrece un entorno favorable para expandir operaciones, reducir costos operativos y aprovechar ventajas competitivas tanto a nivel nacional como internacional.

Son una opción viable para la instalación de cualquier servicio y operación, gracias a su ubicación estratégica, lo cual ha incrementado su oferta de valor y ha permitido que se posicionen rápidamente en el comercio global.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas



**Agilidad En El Flujo De Mercancías:** uno de los aspectos más destacados de los tipos de zonas francas es la simplificación de trámites aduaneros y la agilidad en el flujo de mercancías. La logística, en este sentido, se encarga de coordinar y optimizar las operaciones de transporte, almacenamiento y distribución de mercancías. Gracias a una gestión logística eficiente, se reducen los tiempos de tránsito y se agilizan los procesos aduaneros, lo que permite a los tipos de usuarios en zona franca beneficiarse de un comercio más rápido y fluido.



**Acceso A Infraestructura De Clase Mundial:** los distintos tipos de zonas francas suelen contar con infraestructura de primer nivel y ubicarse cerca de puertos marítimos, aeropuertos, carreteras y almacenes modernos. La logística maximiza el uso de esta infraestructura, garantizando una conexión eficiente entre los diferentes modos de transporte y facilitando el movimiento rápido y seguro de mercancías. Además, se apoya en tecnología avanzada, como sistemas de seguimiento de inventario, software de gestión logística y herramientas de análisis de datos, para asegurar una operación fluida y sin contratiempos.



**Gestión De La Cadena De Suministro Optimizada:** La logística en las zonas francas optimiza la gestión de la cadena de suministro, coordinando todas las actividades desde la adquisición de materias primas hasta la entrega de productos terminados. Esto incluye la gestión eficiente de inventarios, planificación de la producción, gestión de pedidos, transporte oportuno y entrega puntual. Una cadena de suministro bien gestionada no solo permite a las empresas cumplir con los plazos de entrega, sino que también mejora su competitividad en el mercado global.



**Facilidades Para El Comercio Internacional:** Las zonas francas, con sus instalaciones logísticas modernas, servicios aduaneros simplificados y una gestión eficiente del transporte, permiten a las empresas aprovechar al máximo las ventajas de importación y exportación. La logística en estas zonas asegura que los trámites aduaneros se realicen de manera rápida y precisa, reduciendo retrasos y costos adicionales en el proceso. Esta eficiencia no solo beneficia a las organizaciones, sino que también fortalece la posición del país como un destino atractivo para la inversión extranjera, impulsando el comercio internacional y contribuyendo al crecimiento económico nacional.



**Para la prestación de servicios:** Las zonas francas en Colombia ofrecen infraestructura de telecomunicaciones y estabilidad energética, junto con un régimen de teletrabajo atractivo para la atracción de talento joven.



**COSTA RICA**

**05**

# Aspectos Generales



 **Población**  
**5.4 millones**

de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**San José**



**Moneda**  
**Colón costarricense**  
(CRC).



**Sector Económico Predominante**

Costa Rica tiene una economía diversificada que incluye:

- **Agricultura (café, piña, banano).**
- **Pesca.**
- **Manufactura avanzada (electrónica, maquinaria, productos farmacéuticos).**
- **Servicios, incluyendo turismo, tecnología y servicios financieros.**



**Número de Zonas Francas**  
**55**



**Ubicación de las Zonas Francas**

Los principales puntos de operación son: San José (5) Heredia (7), Cartago (2) y Alajuela (12).



**Tipos de Zonas Francas**

El desarrollo y la operación de zonas francas se gestionan principalmente a través de iniciativas privadas, **lideradas por desarrolladores de parques industriales.**



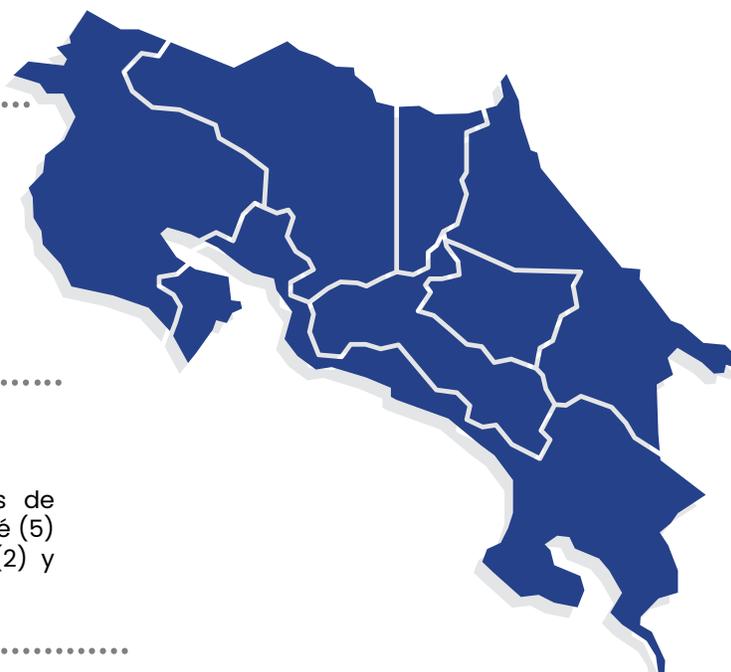
**Inversión Extranjera Directa (IED)**

El país ofrece un entorno estable y predecible para los inversores, con sectores clave como tecnología, manufactura avanzada y servicios recibiendo una atención especial.



**PIB 2023**  
**23.445**

(cifra preliminar).



# Definición de Zona Franca

Una zona franca es un área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, donde se aplican disposiciones especiales que otorgan beneficios fiscales y aduaneros a las empresas que operan dentro de ella. Estas zonas están diseñadas para promover la inversión extranjera, fomentar el desarrollo económico, y facilitar el comercio y la exportación de bienes y servicios.

El Régimen de Zonas Francas es el conjunto de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país, siempre y cuando cumplan los demás requisitos y las obligaciones establecidos en esta ley y sus reglamentos. Las empresas beneficiadas con este Régimen se dedicarán a la manipulación, el procesamiento, la manufactura, la producción, la reparación y el mantenimiento de bienes y la prestación de servicios.

## Actividades Permitidas

Las zonas francas en Costa Rica permiten una amplia gama de actividades económicas: Estas incluyen industrias procesadoras que fabrican bienes en diversos sectores, empresas comerciales enfocadas en la exportación, y empresas de servicios especializados como consultoría y soporte técnico. También se permiten empresas administradoras de parques industriales dentro de las zonas francas, así como centros de servicios de salud humana ubicados fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

Además, las zonas francas pueden albergar empresas proveedoras de insumos localizadas fuera de la GAM, que suministran materiales a otras empresas del régimen, y empresas desarrolladoras de parques sostenibles de aventura, también situadas fuera de la GAM. Estas actividades están diseñadas para aprovechar los beneficios fiscales y aduaneros que ofrece el régimen de zonas francas, promoviendo el desarrollo económico y la inversión en distintas áreas.



## Actividades Prohibidas

Hay varias actividades que están expresamente prohibidas dentro del Régimen de Zonas Francas en Costa Rica. En particular, no podrán operar en las zonas francas las empresas dedicadas a la **extracción minera o a la exploración y extracción de hidrocarburos**. También están prohibidas las actividades relacionadas con la **producción y comercialización de armas y municiones**, incluyendo aquellas que contienen uranio empobrecido, así como la producción o comercialización de cualquier tipo de armas.

Además, **la generación de energía eléctrica** está restringida a menos que la electricidad generada sea para **autoconsumo**. Las personas físicas o jurídicas que presten **servicios profesionales** no podrán acogerse al régimen, salvo las excepciones específicas para **centros de servicios de salud humana** que se instalen fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM). Por último, el régimen excluye a las **entidades bancarias, financieras y aseguradoras**, que no están autorizadas para operar bajo este régimen.



## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### ➤ Tarifa de Renta

 Las tarifas de renta para las empresas que operan en zonas francas en Costa Rica varían en función del tipo de actividad y la ubicación de la empresa. A continuación, se detallan las tarifas aplicables:

#### Servicios, Comercializadoras y Administradoras de Parques:

 **Dentro de la Gran Área Metropolitana (GAM):** Las empresas dedicadas a la prestación de servicios, la comercialización, y la administración de parques industriales en zonas francas se benefician de una tarifa de renta del 0% durante los primeros 8 años de operación. A partir de este período, la tarifa aumenta al 15% durante los siguientes 4 años.

- ➔ **Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM):** Si estas actividades se realizan fuera de la GAM, las exenciones se extienden a 12 años al 0% y 6 años al 15%.

**Manufactura:**

- ➔ **Dentro de la Gran Área Metropolitana (GAM):** Las empresas dedicadas a la manufactura tienen una tarifa de renta inicial del 6% durante los primeros 8 años. Después de este período, la tarifa se incrementa al 15% durante los siguientes 4 años.
- ➔ **Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM):** Para las operaciones de manufactura fuera de la GAM, los beneficios se extienden a 12 años al 6% y 6 años al 15%.

## ➤ Otros beneficios Tributarios:

- ➔ **Exención de Impuesto Territorial y Traspaso de Inmuebles:** Las empresas ubicadas en zonas francas están exentas del impuesto territorial sobre los bienes inmuebles utilizados para sus operaciones. Esto incluye tanto los terrenos como las construcciones. Además, están exentas del impuesto asociado con el traspaso de inmuebles, lo que facilita la adquisición y transferencia de propiedades dentro del régimen.
- ➔ **Exención del Impuesto de Ventas y Consumo:** Las empresas en zonas francas gozan de exención total del impuesto de ventas y consumo sobre las compras de bienes y servicios necesarios para sus operaciones. Esto incluye insumos, materias primas, maquinaria, equipos, y servicios relacionados, lo cual reduce significativamente los costos operativos y mejora la eficiencia económica.
- ➔ **Exención de Tributos sobre Remesas al Extranjero:** Las zonas francas también ofrecen una exención total de tributos sobre las remesas enviadas al extranjero. Esto significa que las transferencias de fondos realizadas fuera del país, ya sea por concepto de dividendos, pagos a proveedores internacionales, o cualquier otra remesa, están libres de impuestos adicionales.
- ➔ **Exención de Tributos y Derechos Consulares sobre Importaciones:** Se concede una exención completa de tributos y derechos consulares para la importación de materia prima, productos elaborados o semielaborados, componentes, partes, materiales de empaque y envase, y otras mercancías requeridas para la operación de las empresas en zonas francas. Esta exención también se aplica a la importación de maquinaria, equipo, accesorios y repuestos, así como a vehículos automotores necesarios para la operación, producción, administración y transporte dentro de la zona franca.



# Aduaneros



**Control de Activos e Inventarios:** Las empresas en zonas francas tienen un control aduanero riguroso sobre sus activos e inventarios. Esto incluye la gestión eficiente de la entrada y salida de mercancías, asegurando que todos los bienes y productos estén debidamente registrados y supervisados, lo que mejora la precisión en la gestión de inventarios y minimiza los riesgos de pérdida o desvío.



**Fiscalización:** La fiscalización aduanera dentro de las zonas francas está orientada a garantizar el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos. Este control incluye la revisión y supervisión de las actividades aduaneras para asegurar que las empresas operen dentro del marco legal y se beneficien de los incentivos ofrecidos sin infringir las regulaciones.



**Separación de Áreas de Operación:** Las zonas francas están diseñadas con áreas de operación claramente delimitadas, lo que facilita la separación de diferentes tipos de actividades dentro del régimen. Esta separación ayuda a mantener un entorno organizado y eficiente, minimizando los riesgos asociados con el manejo de mercancías y asegurando un flujo de trabajo optimizado.



**Registro y Cierre de Movimientos Aduaneros:** Las empresas en zonas francas deben llevar un registro detallado de todos los movimientos aduaneros, incluyendo la entrada y salida de mercancías. Este registro es crucial para el cierre correcto de las operaciones aduaneras y para la elaboración de informes de cumplimiento. La correcta gestión de estos asegura la transparencia y el cumplimiento normativa.



**Procesos de Nacionalización y Liquidación:** Los procesos de nacionalización y liquidación se gestionan de manera eficiente en las zonas francas. La nacionalización de productos y materias primas dentro del régimen se realiza sin la aplicación de tributos aduaneros, lo que facilita el proceso de entrada de mercancías para su posterior procesamiento o venta. La liquidación de operaciones aduaneras también se lleva a cabo con procedimientos claros y ágiles, asegurando la correcta finalización de los trámites aduaneros.

# Comercio Exterior

- ➔ **Plataforma de Comercio Exterior.** Desarrollo de acuerdos y tratados internacionales que facilitan el acceso a mercados globales y regionales.
- ➔ **Acuerdos Internacionales:** Además de ser miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y participar activamente en la Integración Centroamericana, Costa Rica ha firmado trece Tratados de Libre Comercio (TLC). Estos TLC abarcan aproximadamente el 80% del comercio internacional del país y ofrecen acceso preferencial a mercados clave. Estos TLC permiten a las empresas costarricenses acceder a mercados que representan el 66.6% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial y el 35.5% de la población global.



## Regulaciones y Normativa

### 🕒 Entidades Reguladoras

En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas:

- **Gestión Administrativa de ZF:** Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).
- **Control y Vigilancia de ZF:** Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER). Sin embargo, hay vigilancia especializada por materia, que incluye al Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas.
- **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y Ministerio de Hacienda.
- **Solicitud y aprobación de instalación en ZF:** Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).

## ➤ Requisitos para instalación en Zona Franca

**Cumplimiento con el Criterio de Actividad:** Las empresas que desean operar en una zona franca deben realizar actividades específicas que se alineen con los criterios establecidos por la Ley No. 7210 de Zonas Francas y su Reglamento. Generalmente, estas actividades incluyen la manufactura, ensamblaje, procesamiento, o servicios relacionados con la exportación. La normativa define claramente las actividades permitidas y excluidas para garantizar que se mantenga el enfoque en el fomento de exportaciones y la creación de valor agregado.

**Nivel Mínimo de Inversión:** Para ser aceptada en el régimen de zonas francas, una empresa debe cumplir con un nivel mínimo de inversión en activos fijos nuevos y bienes inmuebles. La inversión debe ser realizada dentro de un plazo máximo de tres años contados a partir de la presentación de la solicitud para ingresar al régimen, bajo las siguientes condiciones:



### ***Inversión Mínima para Empresas Dentro del Gran Área Metropolitana:***

- ***Dentro de Parque Industrial:*** \$150,000.00
- ***Fuera de Parque:*** Excepcionalmente, si las características del proyecto requieren que la empresa se establezca fuera de un parque industrial, se puede otorgar esta posibilidad con una inversión mínima de \$2,000,000.00.

### ***Inversión Mínima para Empresas Fuera del Gran Área Metropolitana:***

- ***Dentro de Parque Industrial:*** \$100,000.00
- ***Fuera de Parque:*** Excepcionalmente, si las características del proyecto requieren que la empresa se establezca fuera de un parque industrial, se puede otorgar esta posibilidad con una inversión mínima de \$500,000.00.

### ***Inversión Mínima Exclusiva para Empresas de Manufactura Catalogadas como Megaproyectos***

- ***Inversión Mínima:*** \$10,000,000.00 en activos fijos sujetos a depreciación. No importa la ubicación de la empresa; el plazo máximo para cumplir y mantener esta inversión es de 8 años.

### Consideraciones sobre la Inversión Mínima

- **Propiedad y Adquisición:** Los activos deben ser propiedad del solicitante del régimen y adquiridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud para obtener el régimen de zona franca.
- **Activos Fijos Mobiliarios:** Pueden ser nuevos o usados provenientes del exterior, o nuevos adquiridos en el país.
- **Activos en Fideicomiso:** Los activos fijos sometidos a fideicomiso en garantía deben estar debidamente registrados en los registros contables del beneficiario del régimen.
- **Inmuebles y Mejoras:** Incluye inmuebles y mejoras a la propiedad propia o arrendada.

**Nivel Mínimo de Empleo:** Cada empresa debe establecer y mantener un nivel mínimo de empleo mientras goza de los beneficios del régimen. Existen dos excepciones para las empresas manufactureras:

- Sector Estratégico de Empleo: Las empresas manufactureras que aplican en este sector deben mantener al menos 200 empleos en planilla a partir de su inicio de operaciones productivas.
- Megaproyectos: Las empresas manufacturas que se califican como megaproyectos deben mantener al menos 100 empleos en planilla a partir de su inicio de operaciones productivas.

**No Haber Operado Anteriormente en el Régimen Tradicional:** Para calificar para los beneficios del régimen de zona franca, las empresas no deben haber operado previamente en el régimen de comercio tradicional en Costa Rica.

## ⌚ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.



**Duración Inicial del Régimen:** Las empresas que obtienen la aprobación para operar bajo el régimen de zonas francas en Costa Rica reciben un período inicial de **8 años** para disfrutar de los beneficios fiscales y aduaneros asociados con este régimen.

**Extensión Adicional:** Las empresas tienen la opción de solicitar una prórroga de 4 años adicionales después de los primeros 8 años de operación. Esta prórroga se concede bajo condiciones específicas y puede estar sujeta a una tarifa mayor de renta.

**Prórroga del Término:** Al finalizar el período inicial y cualquier prórroga adicional concedida, las empresas pueden solicitar una prórroga del término bajo el régimen de zonas francas. Esta prórroga puede ser otorgada por un período adicional igual al originalmente concedido, es decir, un total de 12 años en la mayoría de los casos, sumando el período inicial de 8 años y la prórroga adicional de 4 años.

## Clasificación De Usuarios



Aunque no existen categorías oficiales de zonas francas según la normativa, algunas zonas francas pueden especializarse en ciertos sectores (manufactura, servicios, I+D, logística). Por ejemplo, algunos parques industriales se han enfocado en sectores específicos como servicios o dispositivos médicos. Sin embargo, estas especializaciones son decisiones comerciales y privadas tomadas por los desarrolladores y no están reguladas explícitamente por la normativa estatal.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

### **Ley Marco de Zonas Francas que además regula los aspectos aduaneros:**

Ley de Régimen de Zonas Francas N° 7210



**Consulte la norma aquí.**

La anterior Ley cuenta con la siguiente norma que determina su aplicación:

Decreto No. 34739-COMEX-H - Reglamento a la ley de régimen de zonas francas



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

Adicional a la Ley Marco y su Reglamento:

Ley General de Aduanas N° 7557



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

Adicional a la Ley Marco y su reglamento:

Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas, N° 9635



**Consulte la norma aquí.**

Ley Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N° 4755



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa que regula los aspectos cambiarios de las zonas francas:**

Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa adicional relevante en materia de Zonas Francas:**

Define sectores estratégicos conforme a los artículos 2 y 21 bis de la ley de régimen de zonas francas y sus reformas



**Consulte la norma aquí.**

## **Regulaciones Especiales**

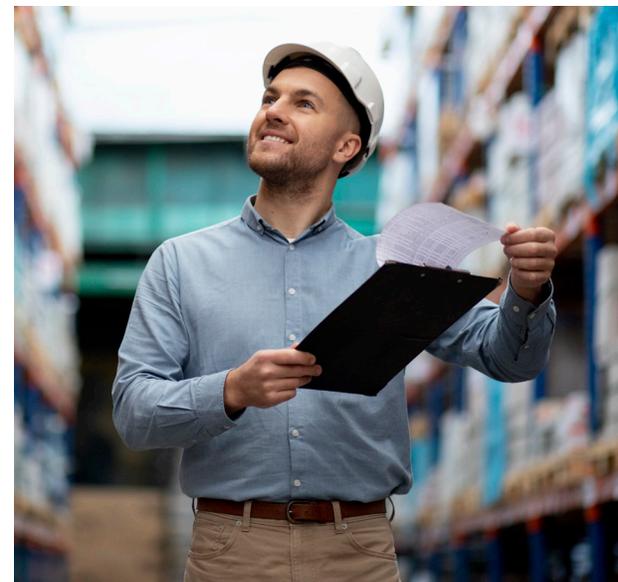
### **➤ Materia Laboral:**

En Costa Rica no existe una normativa especial en cuanto a contratación laboral para las compañías dentro del régimen.

Conozca la última regulación en materia laboral para Costa Rica:



**Consulte la norma aquí.**



### Regulación Especial en Materia de Teletrabajo:

Existe normativa en tema de teletrabajo, aunque no es exclusiva para zonas francas.



**Consulte la norma aquí.**

## ➤ Sector Servicios:

Las empresas que deseen obtener el régimen de zonas francas bajo la categoría c) del artículo 17 de la Ley 7210, además de ajustarse a los requisitos contemplados por ella, deberán cumplir con los parámetros establecidos en el Índice de Elegibilidad Estratégica para las Empresas de Servicios (IEES).

Para formular el IEES, el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Hacienda tomarán en consideración, al menos, los siguientes parámetros:



- **La naturaleza estratégica de la actividad de la empresa:** La actividad principal de la empresa de servicios debe ser considerada estratégica. La comisión especial, con su propio reglamento, define qué actividades se consideran estratégicas y relevantes para el desarrollo económico del país.
- **Encadenamientos de empresas** de servicios con empresas de los sectores estratégicos definidos de conformidad con el artículo 21 bis de la ley mencionada. Se evalúa cómo la empresa de servicios se relaciona y apoya a empresas en sectores estratégicos definidos por la ley. La integración y el encadenamiento con otras empresas que operan en sectores estratégicos pueden ser un factor importante.
- **Remuneraciones Pagadas a Empleados:** Se toma en cuenta el valor monetario anual total de las remuneraciones pagadas a los empleados de la empresa de servicios. Este parámetro evalúa el impacto económico en términos de empleo.
- **Inversión Nueva en Activos Fijos:** El valor monetario de la inversión nueva en activos fijos que la empresa de servicios se compromete a realizar también es un factor crucial. Esta inversión debe estar orientada a la expansión y mejora de las capacidades operativas.
- **Parámetro de Flexibilización para Empresas Fuera de la GAM:** Se aplica un parámetro de flexibilización para facilitar el ingreso al régimen de zonas francas para las empresas que se establezcan fuera del Gran Área Metropolitana (GAM). Esto puede incluir condiciones más favorables en términos de inversión o requisitos de empleo.

El cumplimiento del IEES por parte de las empresas de servicios se constituye en un requisito de ingreso y permanencia en el régimen y su incumplimiento será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la misma Ley.

## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

### Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG):



Las zonas francas en Costa Rica se alinean con las tendencias globales en sostenibilidad y responsabilidad empresarial. Estos son algunos de los aspectos clave relacionados con las prácticas de sostenibilidad:

#### **Sostenibilidad Ambiental:**

- **Reducción de Recursos:** Las empresas en zonas francas implementan medidas para reducir el consumo de recursos como agua y energía. Esto incluye la adopción de tecnologías más limpias y eficientes, así como prácticas de gestión sostenible de recursos.
- **Certificación en Carbono Neutralidad:** Muchas empresas buscan y obtienen certificaciones en carbono neutralidad, lo que implica compensar las emisiones de gases de efecto invernadero a través de proyectos de reducción y captura de carbono.
- **Gestión de Residuos:** Se promueven prácticas de gestión eficiente de residuos, con un enfoque en la reducción, reutilización y reciclaje de materiales.

#### **Sostenibilidad Social:**

- **Condiciones Laborales:** Las zonas francas fomentan buenas condiciones laborales y prácticas de responsabilidad social, incluyendo igualdad de oportunidades, seguridad y bienestar de los empleados.
- **Inversión en la Comunidad:** Las empresas también están involucradas en la inversión y el apoyo a la comunidad local, mediante programas de desarrollo social y proyectos comunitarios.

### Gobernanza:

- **Transparencia y Cumplimiento:** Las prácticas de gobernanza en las zonas francas incluyen la transparencia en las operaciones y el cumplimiento de todas las normativas y regulaciones aplicables.
- **Ética Empresarial:** Se promueve una cultura de ética empresarial y responsabilidad corporativa.

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:

### Manufactura de Dispositivos Médicos:

- **Alta Calidad:** Costa Rica se ha destacado en la manufactura de dispositivos médicos de primer nivel. Las empresas de zonas francas producen una variedad de dispositivos que cumplen con estándares internacionales de calidad y seguridad.
- **Innovación:** Se promueve la innovación en el diseño y la producción de dispositivos médicos, lo que ayuda a mantener la competitividad en el mercado global.

### Servicios Especializados:

- **Industria de Servicios:** La industria de servicios en las zonas francas representa casi un 50% del parque industrial. Esto incluye una amplia gama de servicios, desde administración de oficina hasta servicios tecnológicos avanzados.
- **Servicios Tecnológicos:** Las empresas ofrecen servicios sofisticados relacionados con redes, sistemas de información, inteligencia artificial, análisis de datos y otros componentes tecnológicos avanzados.
- **Servicios Administrativos y de Oficina:** Incluye la gestión administrativa, contabilidad, recursos humanos y otros servicios de soporte empresarial.

### Soporte Integral:

- **Infraestructura y Servicios de Apoyo:** Los administradores y desarrolladores de zonas francas proporcionan infraestructura de alta calidad y servicios de apoyo que facilitan las operaciones de las empresas, tales como servicios de logística, seguridad, y mantenimiento.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas

- **Ubicación Estratégica en América Central:** Costa Rica se encuentra en una ubicación geográfica clave en América Central, con acceso tanto al Océano Pacífico como al Atlántico. Esta posición estratégica facilita el comercio internacional al permitir una conexión eficiente con mercados en Norteamérica, América del Sur y el resto del mundo. La cercanía a importantes rutas marítimas mejora el acceso a mercados globales y reduce los tiempos de tránsito.
- **Infraestructura de Transporte Avanzada:** El país cuenta con una infraestructura de transporte bien desarrollada que incluye puertos modernos, redes de carreteras y aeropuertos internacionales. Los puertos de Limón y Moín en la costa caribeña y el puerto de Puntarenas en la costa del Pacífico están equipados para manejar grandes volúmenes de carga, mientras que el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en San José facilita el transporte aéreo de mercancías.
- **Proximidad a Recursos y Proveedores:** La ubicación de las zonas francas permite a las empresas acceder fácilmente a proveedores locales y regionales. Esto facilita la integración en las cadenas de suministro y reduce los tiempos de entrega y los costos asociados con la adquisición de insumos y materiales.



**CUBA**

**06**

# Aspectos Generales



**Población**  
**11.2 millones**  
 de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**La Habana**



**Moneda**  
**Peso cubano (CUP) y Peso convertible (CUC)**



**PIB 2023**  
**USD 102**  
 mil millones (aproximado).



**Sector Económico Predominante**

La economía cubana se basa principalmente en:

- Turismo.
- Agricultura (azúcar, tabaco, café).
- Biotecnología.
- Servicios de salud. financieros.



**Tipos de Zonas Francas**  
**Público**



**Número de Zonas Francas**

**1**



**Ubicación de las Zonas Francas**

**Mariel.**



**Inversión Extranjera Directa (IED)**

Cuba ha buscado atraer IED en sectores como el turismo, la energía renovable, y la biotecnología, aunque el marco regulatorio y las restricciones políticas a menudo complican este proceso.

\*La información incluida en este documento es la disponible hasta 2022

# Definición de Zona Franca

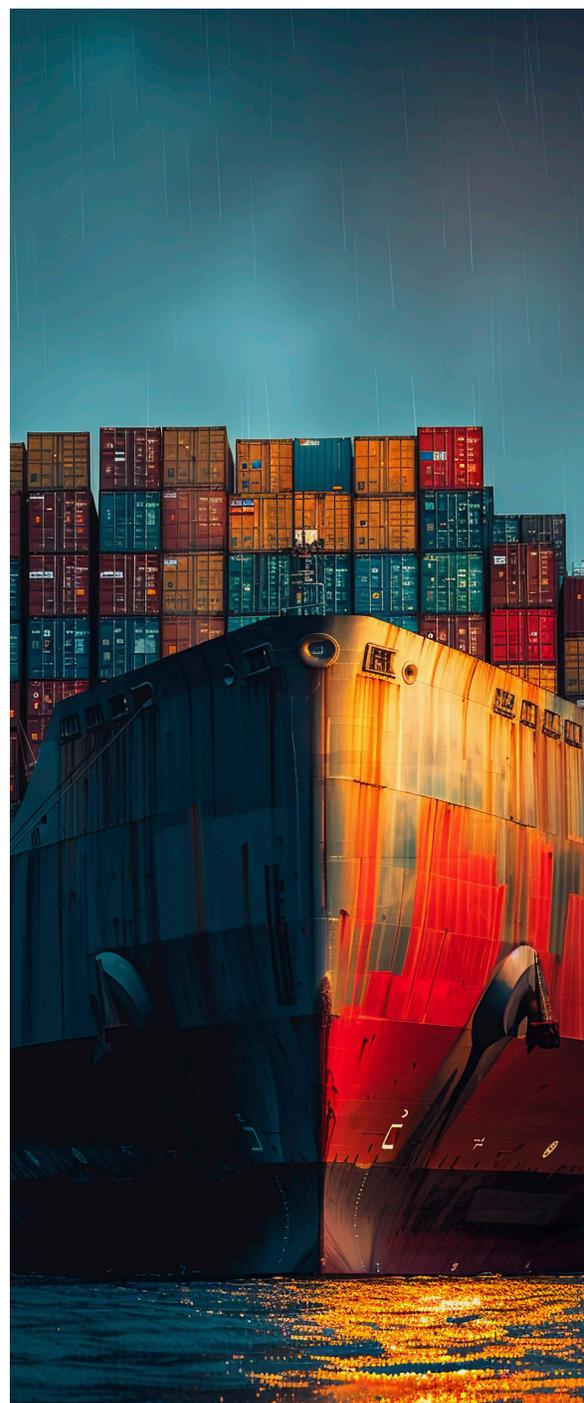
Son espacios dentro del territorio nacional, debidamente delimitados, sin población residente, de libre importación y exportación de bienes, desvinculados de la demarcación aduanera, en los que se realizan actividades industriales, comerciales, agropecuarias, tecnológicas y de servicios, con aplicación de un régimen especial.

La Zona Especial de Desarrollo (ZED) Mariel es la primera y única zona de su tipo en Cuba y goza de una posición geográfica privilegiada en el centro del mar Caribe, en el cruce de las principales rutas del tráfico marítimo de mercancías en el hemisferio occidental.

# Actividades Permitidas

Los usuarios de las zonas francas en Cuba pueden llevar a cabo diversas actividades, entre ellas la transformación de materias primas o productos semielaborados, fabricación de productos terminados o semielaborados mediante montaje y ajuste de piezas, procesamiento de productos para facilitar su comercialización, y actividades comerciales como manipulación, empaque, reempaque, almacenamiento y compraventa de productos.

También se permiten actividades operacionales en puertos y aeropuertos, servicios financieros como banca y seguros, consultoría en mercadeo, administración e informática, así como la provisión de servicios generales o especializados. Además, se pueden desarrollar tecnologías limpias y servicios de investigación científica, actividades de maricultura, y operaciones agropecuarias como el cultivo y la crianza de ganado.



# Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

## Beneficios en Materia Tributaria:

Los concesionarios y usuarios están exentos de las siguientes obligaciones tributarias:

-  Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.
-  Impuesto sobre utilidades durante diez (10) años, prorrogable excepcionalmente por un período superior. Posteriormente se aplica un tipo impositivo del 12 %.
-  Impuestos por la utilidad neta u otros beneficios autorizados a reinvertir.
-  Impuesto sobre las ventas o sobre los servicios durante el primer año de operaciones. Posteriormente se aplica un tipo impositivo del 1 %.
-  Contribución territorial para el desarrollo local.
-  Solo se aporta el 0,5 % de los ingresos brutos totales (trimestralmente) por concepto de Contribución al Fondo de Desarrollo de la ZED Mariel.

Adicionalmente, se otorga una bonificación del 50 % durante el período de recuperación de la inversión del impuesto por la utilización o explotación de recursos naturales y preservación del medio ambiente.



## Aduaneros



La exportación desde Cuba está exenta del pago de aranceles aduaneros.



Exención del impuesto aduanero por los medios, equipos y bienes importados con destino al proceso inversionista en la ZED Mariel.



Simplifica trámites y términos. La Aduana General de la República, en su Resolución No.278/2013, establece las normas que conceden a los concesionarios y usuarios de la ZED Mariel los regímenes aduaneros requeridos para el ejercicio de la actividad autorizada, en función de facilitar que las mercancías puedan ser depositadas, transformadas, terminadas y comercializadas; importarlas, exportarlas o reexportarlas.

## Resumen de Beneficios

El régimen especial tributario de la ZED Mariel, aplicable a todos los concesionarios y usuarios, es comparativamente más atractivo que los establecidos en la Ley No. 113/2012, “Del Sistema Tributario” y la Ley No. 118/2014, “De la Inversión Extranjera”.

En adición al tratamiento especial aduanero contenido en la Resolución No. 278/2014 de la Aduana General de la República, los concesionarios y usuarios de la ZED Mariel pueden favorecerse del estatus de nación más favorecida que Cuba otorga a los miembros de la OMC y de los Acuerdos de Complementación Económica y de Alcance Parcial suscritos con los países de la América Latina y El Caribe, a través de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

## Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

### **Requisitos para presentar las solicitudes de establecimiento en la ZED Mariel**

El proceso de aprobación de las solicitudes de establecimiento en la ZED Mariel es ágil y se completa en un máximo de 60 días desde la admisión de la documentación. Las solicitudes requieren la presentación de un escrito justificativo, documentos constitutivos, estados financieros, aval bancario, certificación del registro mercantil, poderes de representación, descripción del proyecto, estudio de factibilidad técnica y económica, solicitudes de licencias y permisos, y cualquier otro documento que la Oficina considere necesario según el tipo de inversión.

## Regulaciones y Normativa

### 🔍 Entidades Reguladoras

**Consejo de Ministros:** dispone de la creación de Zonas Francas.

- 
**La Oficina de la ZED Mariel:** entidad nacional adscrita al Consejo de Ministros de la República de Cuba que tiene entre sus principales funciones administrar la Zona, controlar sus actividades, así como elaborar y conducir su Programa de Desarrollo y Negocios a partir del Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano.
  
- 
**Comisión de Zonas Francas es el órgano encargado de:** (i) colaborar con el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica en la redacción del Programa Integral de Desarrollo de Zonas Francas; (ii) emitir juicio sobre las propuestas de creación de zonas francas y el otorgamiento de concesiones; y (iii) recomendar, entre otros, la adopción de medidas y la ejecución de acciones que considere útiles para el desarrollo de las zonas francas.
  
- 
**Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica:** es el organismo encargado de normar y controlar las actividades que se desarrollan en las Zonas Francas.
  
- 
**Sistema de Ventanilla Única:** La Oficina de la ZED Mariel cuenta con un eficiente y eficaz Sistema de Ventanilla Única mediante el cual los inversionistas procuran y obtienen con inmediatez todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos de las autoridades para su operación satisfactoria. Asimismo, mediante este Sistema y con el soporte de un equipo multidisciplinario de profesionales; se acompaña y orienta sin costo alguno a las empresas interesadas en invertir en la ZED Mariel.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de las Zonas Francas Argentinas.

Decreto No. 313 del año 2013



[Consulte la norma aquí.](#)

Decreto No. 316 del año 2013



[Consulte la norma aquí.](#)

## Elementos de Valor Agregado



Cuba ofrece el puerto de contenedores más moderno del entorno, preparado ya para los buques Post Panamá, los más grandes del mundo, que necesitan más profundidad que los 12,5 metros del Canal de Panamá.



La Zona Franca de Mariel se encuentra en una posición entre las “tres” Américas (América del Norte, América Central y América del Sur). Su emplazamiento también goza de fuertes ventajas competitivas por su cercanía a dos importantes nodos de transporte. Estos nodos, en el futuro (medio-largo plazo), ejercerán un fuerte peso en la economía regional.



**CURAÇAO**

**07**



# Aspectos Generales



**Población**  
**152,000**

de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**Willemstad**



**Moneda**  
**Florín de las Antillas Neerlandesas**  
(ANG).



**Sector Económico Predominante**

Curaçao tiene una economía orientada a los servicios, con sectores clave como:

- **Turismo.**
- **Servicios financieros internacionales.**
- **Comercio.**
- **Industria tecnológica.**



**Número de Zonas Francas**  
**3**



**Ubicación de las Zonas Francas**  
El país cuenta con **dos zonas francas principales ubicadas en la ciudad capital.**



**Tipos de Zonas Francas**  
**Semi Públicas**



**Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Curaçao cuenta con un puerto estratégico en el Caribe que es un punto clave para el tránsito marítimo internacional. Además, su aeropuerto internacional ofrece conexiones con destinos en América del Norte, Europa y América Latina, lo que facilita el comercio y el turismo.



**PIB 2023**  
**US\$ 3,2**  
millones



# Definición de Zona Franca

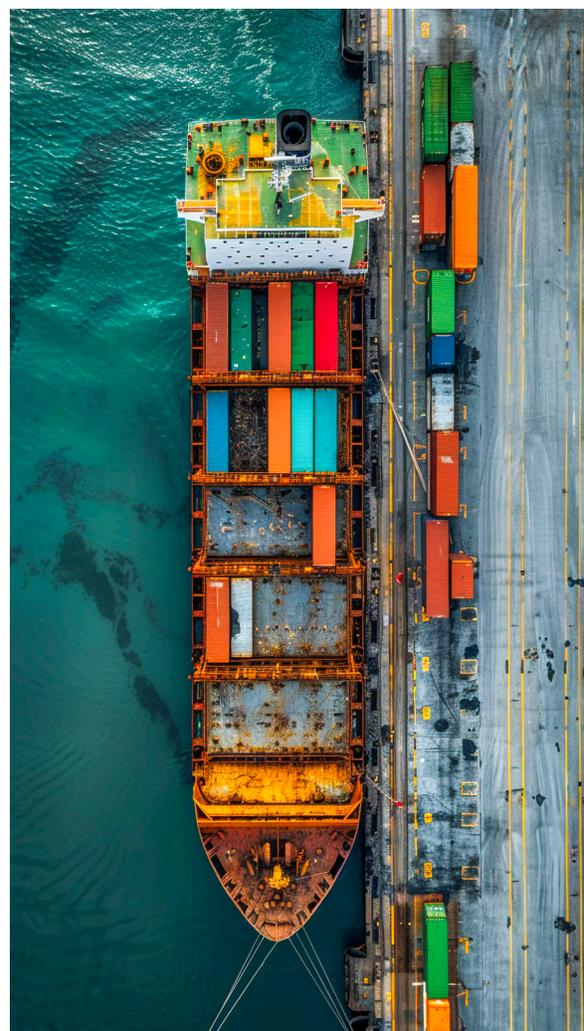
Una Zona Franca Económica es un área cercada, con presencia de Aduanas, donde entre otros se puede importar, almacenar, empacar, distribuir, ensamblar, exhibir, elaborar, producir bienes y asimismo prestar ciertos servicios, libres de derechos de importación y impuesto sobre volumen de ventas (IVA). Esto de acuerdo con la Ordenanza de zona económica.

## Actividades Permitidas

Las actividades permitidas según la regulación son variadas, entre ellas, Importación, distribución, almacenaje, empacar, etiquetar, ensamblaje, exhibición, producción, distribución, exhibición de productos y también brindar servicios de reparación y mantenimiento.

## Actividades Prohibidas

Las actividades prohibidas dentro de zonas francas son actividades virtuales que no involucran productos tangibles, no están permitidos bajo la ley actual de zona económica. Esto, por motivo que la ley dicta que las actividades deben ser tangibles; por ejemplo, los productos (acabados o semiacabados) deben entrar la zona y de allí distribuidos a otros mercados. Además, no se permite comercializar productos falsificados.



# Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

**🕒 Tarifa de Renta** *Las tarifas de renta para las empresas de zona franca varían según el nivel de ingreso*



**15% para ganancias hasta US\$ 275.000**



**22% para ganancias mayor de US\$ 275.000**

## Otros beneficios Tributarios y Aduaneros:

- **0% en derechos de importación:** Las empresas instaladas en las zonas francas de Curaçao están exentas de pagar impuestos sobre la importación de bienes.
- **0% en impuesto sobre el volumen de ventas (IVA):** Las transacciones realizadas dentro de las zonas francas no están sujetas al IVA, lo que reduce significativamente los costos operativos.
- **0% en impuesto predial:** No se aplican impuestos sobre la propiedad a los terrenos o instalaciones ubicados dentro de las zonas francas, brindando un ahorro adicional para los inversionistas.
- **Presencia aduanera interna:** La Aduana de Curaçao cuenta con una oficina dentro de las Zonas Francas Económicas gestionadas por Curinde, lo que facilita y agiliza la gestión de entradas y salidas de productos, garantizando un control eficiente y una mayor rapidez en los trámites aduaneros.



## Regulaciones y Normativa

### ➤ Entidades Reguladoras

En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas:

- **Ministro de Desarrollo Económico:** es el encargado de administrar y manejar la explotación económica de estas zonas. Podrá delegar esta función a un órgano público o privado de responsabilidad limitada con el conocimiento del Ministro de Finanzas.
- **El Ministro de Desarrollo Económico,** o la entidad pública o privada a la que se le haya delegado la administración de la Zona Económica, podrán otorgar una licencia para la adquisición de un título de propiedad en una zona franca, el establecimiento de derechos para el uso de la tierra o para la ejecución de trabajos de arquitectura en la Zona, incluyendo la construcción de locales comerciales.)

- 
**Curinde (Curaçao Industrial and Development Company):** Curinde es la operadora principal de las Zonas Francas Económicas en Curaçao. Además de gestionar las instalaciones, Curinde también actúa como intermediario entre las empresas y las autoridades gubernamentales, asegurando el cumplimiento de las normativas.
- 
**Autoridad de Aduanas de Curaçao:** Esta entidad se encarga de supervisar las operaciones aduaneras dentro de las zonas francas, garantizando que se cumplan las regulaciones de importación y exportación, así como la protección de la propiedad intelectual.

## Requisitos para instalación en Zona Franca

Para establecerse dentro de la Zona Franca Económica de Curaçao, los empresarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Incorporación de la sociedad anónima:** Se debe constituir una sociedad anónima ante un notario local específicamente para operar dentro de la zona.
- 2 Licencias requeridas:** Para poder operar dentro de la Zona Franca Económica, una empresa necesita obtener las siguientes dos licencias:
  -  **Licencia de zona económica.**
  -  **Permiso de establecimiento.**
- 3 Empleo de personal local:** Por cada 500 m<sup>2</sup> de espacio ocupado en la zona, es necesario emplear a un mínimo de 3 personas locales.
- 4 Requisito de inversión:** No aplica el requisito de un mínimo de inversión, lo que facilita el acceso a la zona para nuevos empresarios.

**Asistencia de Curinde:** Durante el proceso de establecimiento, **Curinde** ofrecerá asistencia y orientación a los inversionistas, asegurando que cumplan con todos los requisitos necesarios para una instalación exitosa.

## ⌚ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.



Las Zonas Francas Económicas de Curaçao están instituidas por un Decreto Nacional que tiene una **duración indefinida**. Cualquier enmienda a este decreto requerirá una decisión colectiva y un nuevo decreto.

Es importante señalar que el gobierno de Curaçao está trabajando en la modernización de la legislación existente sobre zonas económicas. La nueva ley ya ha sido redactada y se encuentra en su fase final, garantizando así la continuidad y mejora de los beneficios para los inversionistas.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

-  **Ley de zona económica 2000 – Decreto 2011, No. 17 (G.T.)**  
**Nota.** Actualmente se encuentra en revisión y actualización.
-  **Decreto 2018, No. 33 y Decreto 2019, No. 92** – Ordenanza Nacional, Reparación preferencial por ordenanza nacional regímenes fiscales.
-  **Decreto del 14 de mayo 1976 en función de la ley de zona económica 2000.**
-  **Decreto 2011, No. 48**, Nuevo Código Penal (productos y marcas falsificados)
-  **Decreto 2023, No. 75** - Reglas para la aplicación y manejo de permisos de establecimiento 2023.
-  **Decreto 2022, No. 27 y Decreto 2023, No. 39** – Contiene medidas generales que modifican la Ordenanza Zona Económica Curaçao 1978, referente designación precisa y demarcación de los terrenos de la Zona Económica del Puerto.



[Consulte la norma aquí.](#)

## Regulaciones Especiales

### ➤ Materia Laboral:

-  **Requisitos de empleo local:** Por cada 500 m<sup>2</sup> de espacio ocupado, una empresa establecida dentro de la Zona Franca Económica debe emplear al menos 3 personas locales, promoviendo el desarrollo del talento local y contribuyendo a la economía de Curaçao.
-  **Nivel educativo:** Cada empresa tiene la libertad de definir los requisitos de nivel de estudio mínimo que considere necesarios para los empleados que trabajen en sus operaciones dentro de la Zona Franca Económica, según la naturaleza de su actividad.

### **Costos adicionales asociados a la contratación:**

Las empresas que operan dentro de la Zona Franca Económica deben tener en cuenta los siguientes costos asociados a la contratación de personal:

- **Seguros sociales:** Es obligatorio que cada empresa cumpla con los pagos de los seguros sociales para cada empleado. Tanto el empleador como el empleado están obligados a contribuir a estos pagos.
- **Impuesto sobre la nómina (ISN):** Cada empresa debe considerar el pago del Impuesto sobre la nómina (payroll tax) por cada empleado, que se aplica sobre el salario bruto.
- **Contribución a la cesantía:** Además, las empresas deben hacer una contribución anual de US\$ 21,98 por empleado para el fondo de cesantía, que cubre indemnizaciones en caso de despido.

### **Sector Servicios:**

Según la legislación vigente, los siguientes servicios pueden ser ofrecidos desde la Zona Franca Económica:



#### **Servicio de almacenaje para terceros:**

Las empresas establecidas en la Zona Franca pueden ofrecer servicios de almacenamiento para terceros, facilitando la logística y gestión de inventarios.



#### **Servicio de reparación y mantenimiento de equipos:**

Está permitido brindar servicios de reparación y mantenimiento de equipos, siempre y cuando los repuestos necesarios para estas actividades se encuentren almacenados dentro de la Zona Franca Económica.

## **Elementos de Valor Agregado**

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

## **Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:**



Curinde actúa como operador, desarrollador y administrador de dos Zonas Francas Económicas y dos Parques Industriales en Curaçao. Entre los principales servicios que ofrece a los inversionistas se incluyen:

**Asesoría y guía profesional:**

Curinde proporciona asesoría personalizada y orientación a los inversionistas interesados en establecer sus empresas dentro de las zonas francas o parques industriales que administra. Este acompañamiento abarca desde el proceso de instalación hasta el cumplimiento de requisitos legales y regulatorios.

**Desarrollo y construcción de infraestructura:**

Como desarrollador, Curinde construye edificios dentro de las Zonas Francas y Parques Industriales, los cuales son ofrecidos en arrendamiento a empresas. Estos espacios están diseñados para satisfacer las necesidades específicas de diferentes tipos de negocios.

**Arrendamiento de terrenos:**

Además de los edificios ya construidos, Curinde también ofrece la posibilidad de arrendar terrenos a largo plazo, donde las empresas pueden construir sus propias instalaciones adaptadas a sus requerimientos.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas



Curaçao, con sus Zonas Francas Económicas, goza de una ubicación estratégica en el corazón de las principales rutas comerciales internacionales, conectando Sudamérica, Estados Unidos y Europa. La isla ofrece una infraestructura física y financiera de primer nivel, incluyendo un Data Center Tier IV, que garantiza la máxima seguridad y eficiencia en servicios tecnológicos. Además, Curaçao cuenta con una población multilingüe que domina cuatro idiomas, y su localización fuera del cinturón de huracanes le proporciona una ventaja adicional en términos de seguridad y continuidad de las operaciones.



**ECUADOR**

**08**



# Aspectos Generales



**Población**  
**18 millones**

de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**Quito**



**Moneda**  
**Dólar estadounidense**  
(USD).



**Sector Económico Predominante**

Ecuador tiene una economía diversa que incluye el **sector primario** (agricultura, pesca y minería), el **sector secundario** (manufactura y construcción) y el **sector terciario** (servicios).



**Número de Zonas Francas**  
**3 Zonas Francas y 5 ZEDE's.**



**Ubicación de las ZEDE**  
Quito (2), Guayaquil (1) y Posorja (2)



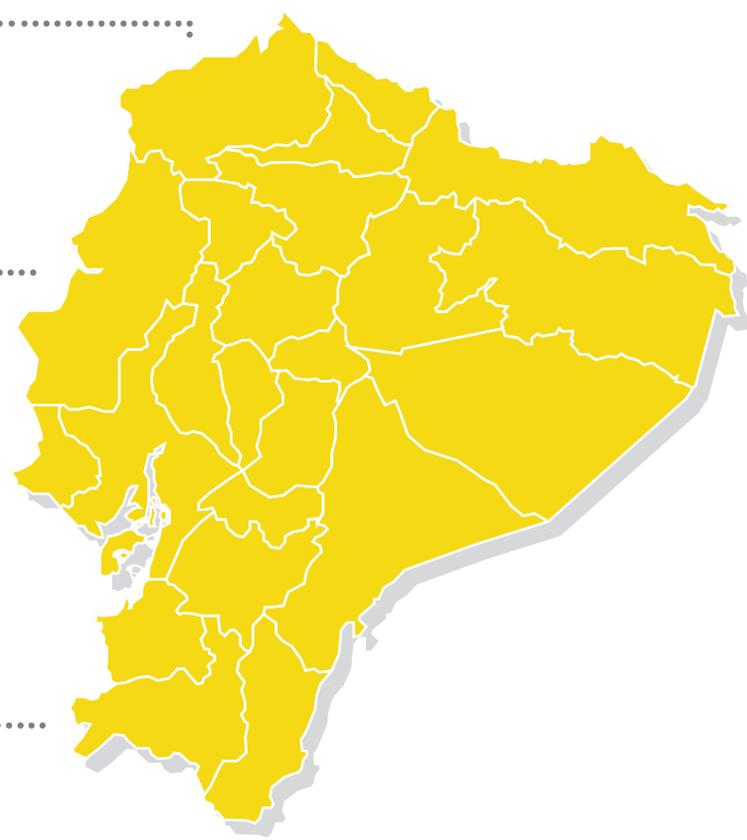
**Tipos de Zonas Francas**  
**Públicas y Privadas**, en ambos casos multiempresariales.



**Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Ecuador es un destino de inversión creciente, especialmente en sectores como el **petróleo, la minería, la agricultura**, y la infraestructura.



**PIB 2023**  
**118.845**  
millones USD



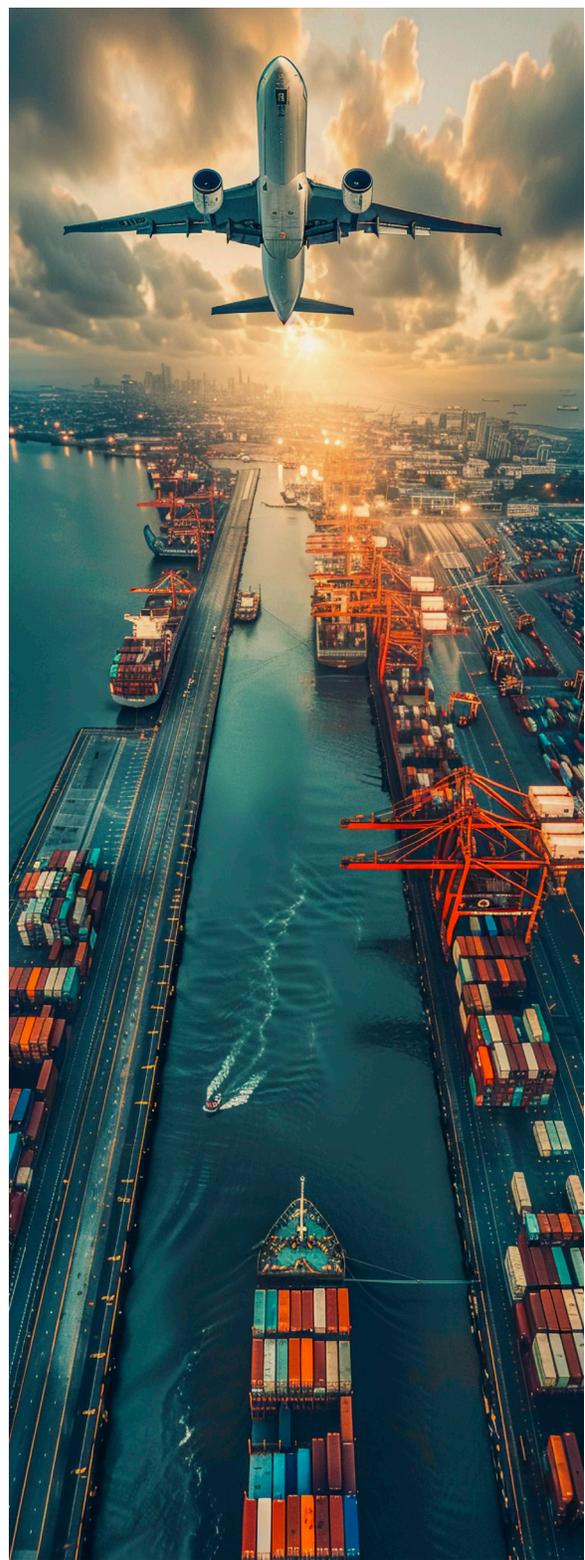
# Definición de Zona Franca

Área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes, servicios, actividades comerciales, entre otras, para efectos aduaneros se considerará como destino aduanero.

Las mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales, unidades de carga y demás implementos que ingresen del resto del mundo a las Zonas Francas se considerarán fuera del territorio ecuatoriano, por lo tanto, están exentos del pago de todos los impuestos locales, tributos al comercio exterior y formalidades aduaneras en importaciones. Los bienes y servicios que salgan de las Zonas Francas hacia el resto del mundo están exentas del pago de tributos al comercio exterior. La regulación aplicable a Zona Franca es aplicable para ZEDE, son destinos aduaneros similares.

## Actividades Permitidas

- **Industriales de bienes:** Manufactura, Agrícola y Agroindustria, Procesamiento de productos pesqueros o acuícolas, Procesamiento de productos de la silvicultura.
- **Industriales de Servicios:** Turismo; Reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes; Auditoría, consultoría, administración, corretaje y servicios profesionales similares; Telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información y cualesquiera otros servicios relacionados; Asistencia médica, odontológica y en general todos los servicios de salud; Investigación científica, tecnológica y cualquier otra rama de investigación; Soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o cualquier tipo de maquinaria.
- **Comercial y logística:** Actividades de comercio de bienes para la importación, exportación o reexportación. Todos los servicios de logística como transporte, almacenaje, acopio, empaque, etiquetado, clasificación, envase, reempaque, distribución, manipulación, reciclar, exhibir, montar, refinar, consolidación o desconsolidación, reparación, mantenimiento, limpieza y acondicionamiento de unidades de carga.



# Actividades Prohibidas

No se podrán ingresar a las áreas declaradas como Zonas Francas mercancías nacionales y/o extranjeras, cuya importación o exportación se encuentren prohibidas por el sistema normativo ecuatoriano. Tampoco se podrán introducir tales como: Armas, Explosivos, Residuos nucleares, Desechos tóxicos, así como las demás mercancías que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad o moral públicas.

Se exceptúan de la prohibición las armas de dotación utilizadas por los cuerpos de seguridad, autoridades aduaneras, de la fuerza pública y de los vigilantes de las instalaciones del área declarada Zona Franca. Los antes citados requieren autorización por parte de la autoridad competente previo a su ingreso.

## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas

#### Tarifa de Renta

 Con la vigencia de la nueva regulación en Ecuador a partir de 2024, las empresas establecidas en zonas francas disfrutarán de una estructura impositiva favorable. De acuerdo con la norma, las tarifas de renta se establecen de la siguiente manera:

##### **Exención del Impuesto a la Renta:**

 **Primeros 5 Años:** Durante los primeros cinco años de operación, las empresas en zonas francas están exentas del Impuesto a la Renta, lo que significa que no deberán pagar impuestos sobre las utilidades generadas en este período.

##### **Tarifa de Renta Posterior:**

 **A partir del 6º Año:** Después del período de cinco años, se aplicará una tarifa impositiva del 15% sobre las utilidades netas de las empresas que operan en zonas francas.

## Otros beneficios Tributarios:

- 
**Exoneración de IVA en Importaciones:** Las empresas en zonas francas están exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las importaciones de bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, y otros elementos necesarios para sus operaciones.

## Aduaneros



**Devolución del IVA en Compras Locales:** Las empresas pueden solicitar la devolución del IVA pagado en compras locales, lo cual ayuda a optimizar la carga tributaria y mejorar la liquidez de la empresa.

### Algunas reglas para tener en cuenta en materia aduanera:

Las mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales, unidades de carga y demás implementos que ingresen del resto del mundo a las Zonas Francas se considerarán fuera del territorio ecuatoriano, por lo tanto, están exentos del pago de todos los impuestos locales, tributos al comercio exterior y formalidades aduaneras en importaciones.

## Comercio Exterior



**Exoneración de tributos en Exportaciones:** Las zonas francas ofrecen exoneración de tributos en bienes y servicios destinados a la exportación. Además, en caso de importación, todos los bienes y materias primas están exentos de cualquier impuesto local o tributo de comercio exterior, así como de las formalidades aduaneras de importación.

## Regulaciones y Normativa

### Entidades Reguladoras

En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas:



**Gestión Administrativa de ZF:** Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones – CEPAL.

-  **Control y Vigilancia de ZF:** El Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones – CEPAL.
-  **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones – CEPAL, El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA, la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFA. Es relevante recordar que el administrador de la Zona Franca vigila y controla operaciones al interior de la Zona Franca y es solidariamente responsable de las operaciones de comercio exterior de las empresas usuarias.
-  **Solicitud y aprobación de instalación en ZF:** Se presenta al administrador de la Zona Franca y califica el CEPAL quien se encarga de notificar a SRI y SENA, para aplicación de incentivos tributarios y de comercio exterior respectivamente.

## Requisitos para instalación en Zona Franca

Los requisitos constan en el **Art. 125 y 126 del Decreto Ejecutivo 157**, se resumen a continuación:

- Autorización del administrador (Usuario Operador) de la Zona Franca.
- Registro Único de Contribuyentes.
- Nombramiento del Representante Legal.
- Cédula del Representante Legal.
- El objeto social del Usuario deberá guardar relación con las actividades permitidas de acuerdo con las tipologías con las cuales la Zona Franca fue declarada.
- Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, no han sido anteriormente Usuario Operadores o Usuarios del régimen de Zonas Francas o, cuya autorización haya sido revocada, terminada o su calificación haya sido cancelada por un procedimiento sancionatorio.
- Título que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la Zona Franca.
- Delimitación del área geográfica que utilizará dentro de la Zona Franca.
- Proyecto del Usuario que contiene:

- **Plan de negocio y la descripción del proyecto, acompañados de los respectivos flujos explicativos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas.**
- **Estudio de mercado para la internacionalización y/o nacionalización de las mercancías o servicios que el Usuario ejecute.**
- **Estudios de impacto ambiental respecto al Proyecto que se pretende ejecutar, de conformidad con las tipologías aprobadas, y sus medidas de mitigación.**

Documentación de soporte que sustente la capacidad y solvencia financiera del solicitante para el desarrollo de su Proyecto, así como demás documentos de acompañamiento que permitan asegurar liquidez para el pago de costos relacionados con el establecimiento, implementación y operación dentro de la Zona Franca.

## ⌚ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.



**Periodo Mínimo de 30 Años:** Según el Artículo 46 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), la calificación inicial para operar bajo el régimen de zonas francas en Ecuador tiene una **duración mínima de 30 años**.

**Prórrogas Automáticas:** La calificación como usuario de zona franca puede ser prorrogada indefinidamente por períodos iguales a la duración inicial de la calificación. Es decir, la prórroga se puede otorgar por el mismo periodo de 30 años cada vez que se solicite y se cumpla con los requisitos establecidos.

## Clasificación De Usuarios

- **Usuarios Calificados:** Los usuarios calificados son empresas que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa de las zonas francas y gozan de incentivos tributarios y aduaneros completos. Estos incentivos incluyen la exoneración del Impuesto a la Renta durante los primeros cinco años, una tarifa reducida del 15% después de este período, exoneración del IVA en importaciones, y devolución del IVA en compras locales. Además, están exentos de tributos aduaneros sobre bienes y servicios destinados a la exportación.
- **Usuarios de Apoyo:** Los usuarios de apoyo son empresas ubicadas dentro de una zona franca pero que no disfrutan de los mismos incentivos tributarios y aduaneros que los usuarios calificados. Esto significa que no tienen acceso a la exoneración completa de impuestos como el Impuesto a la Renta o el IVA, ni a la exoneración de tributos aduaneros. Aunque no reciben los incentivos fiscales completos, aún se benefician de la ubicación estratégica y la infraestructura de la zona franca.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

### **Ley Marco de Zonas Francas:**

Suplemento del Registro Oficial No. 351 , 29 de Diciembre 2010 - Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones COPCI, reformado el 30 de enero de 2024



**Consulte la norma aquí.**

Decreto Ejecutivo Nro. 157 - Reglamento general de la ley de eficiencia económica y generación de empleo



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:**

Decreto 758, Suplemento del Registro Oficial No. 452 , 19 de Mayo 2011 - Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro v del código orgánico de la producción, comercio e inversiones.



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación.



**Consulte la norma aquí.**

Decreto No. 374 - Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno



**Consulte la norma aquí.**

## Regulaciones Especiales

### 🕒 Materia Laboral:

No existe ninguna regulación especial en materia laboral para zonas francas en Ecuador, sin embargo es fundamental que las compañías cumplan con la normativa nacional.

Conozca la última regulación en materia laboral de Ecuador:



**Consulte la norma aquí.**



### Aspectos Laborales Claves:

- **Utilidades (Art. 97 del Código del Trabajo):** Las empresas deben pagar a sus empleados un porcentaje de las utilidades generadas durante el año, conforme a lo estipulado en el artículo 97 del Código del Trabajo.
- **Pago del 13° y 14° Sueldo (Art. 113 del Código del Trabajo):** Los empleadores están obligados a pagar a sus empleados un 13° y 14° sueldo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código del Trabajo.
- **Contribuciones a la Seguridad Social:** El pago de las contribuciones a la seguridad social corresponde al 11,15% del salario del trabajador. Estas contribuciones son esenciales para garantizar el acceso de los empleados a los servicios de salud y otras prestaciones sociales.
- **Teletrabajo:** Si bien Ecuador prevé el teletrabajo, no se establecen normas específicas para esta modalidad aplicable a Zona Franca.

### Limitaciones o Restricciones para la prestación de servicios desde Zonas Francas:

- ➔ Se pueden desarrollar únicamente las actividades previstas en la Ley, Art. 37 del COPCI y las que apruebe el CEPAL. No se limita actividades económicas.

### Pagos Transfronterizos:

El COPCI, prevé en su Art. 50.3 la **exoneración al impuesto a la salida de divisas ISD**: las empresas que operan bajo el régimen de zonas francas en Ecuador están exentas del **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**. Esta exoneración se aplica a las transacciones realizadas en el marco de la zona franca, facilitando así las operaciones internacionales de las empresas.

## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:

- 🕒 **Arrendamiento y Desarrollo de Infraestructura:** El administrador o operador puede arrendar terrenos y desarrollar infraestructura dentro de la zona franca, incluyendo la construcción y mantenimiento de instalaciones físicas para el uso de las empresas.

-  **Venta y Alquiler de Instalaciones:** Se pueden vender o alquilar instalaciones físicas a empresas interesadas, facilitando su establecimiento y operación sin necesidad de construir nuevas instalaciones.
-  **Promoción, Dirección y Administración:** El administrador presta servicios de promoción, dirección y administración para atraer empresas y apoyar su integración en la zona franca, facilitando los procesos de establecimiento y operación.
-  **Servicios Portuarios y Logísticos:** Se ofrecen servicios relacionados con el manejo, transporte y distribución de bienes, incluyendo carga y descarga en puertos y logística interna dentro de la zona franca.
-  **Actividades Permitidas:** Además de los servicios mencionados, el administrador puede llevar a cabo otras actividades permitidas por el Artículo 37 del COPCI, lo que puede incluir una gama adicional de servicios para apoyar a las empresas en la zona franca.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:

-  Ecuador ofrece factores adicionales que aumentan el atractivo de sus zonas francas. En primer lugar, el país se beneficia de una economía dolarizada, lo que proporciona estabilidad monetaria al eliminar el riesgo cambiario asociado con fluctuaciones en la tasa de cambio. Esta estabilidad económica es un incentivo significativo para los inversionistas extranjeros que buscan un entorno seguro y predecible para sus inversiones. Además, la normativa ecuatoriana actual ha reconocido y permitido la inclusión de la industria de servicios dentro de las actividades económicas elegibles para las zonas francas. Esto amplía las oportunidades para las empresas de servicios, permitiéndoles acceder a los incentivos fiscales y aduaneros del régimen de zonas francas y diversificando así las actividades económicas dentro de estas zonas.

### **Cercanía al Aeropuerto:**

- Ubicación Estratégica: La Zona Franca de Quito (ZEDE Quito) se encuentra cerca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, lo que ofrece una ventaja logística significativa para las empresas que requieren transporte aéreo rápido y eficiente.

### **Cercanía al Puerto Marítimo:**

- Ubicación Estratégica: La Zona Franca de Guayaquil, específicamente en Zofraport y ZEDE Posorja, está situada cerca de los puertos marítimos más importantes del país, como el Puerto Marítimo de Guayaquil y el Puerto de Posorja.

### **Ubicación en Centro Universitario:**

- Ubicación Estratégica: La ZEDE Litoral está ubicada en un entorno que incluye centros universitarios y de investigación, lo que proporciona un acceso directo a talento altamente cualificado y oportunidades de colaboración en investigación y desarrollo.

- **Tipología Tecnológica e Industrial:** Esta zona franca se caracteriza por su enfoque en sectores tecnológicos e industriales. Las empresas que se establecen aquí pueden beneficiarse de una sinergia con instituciones académicas y centros de investigación, promoviendo la innovación y el desarrollo tecnológico.

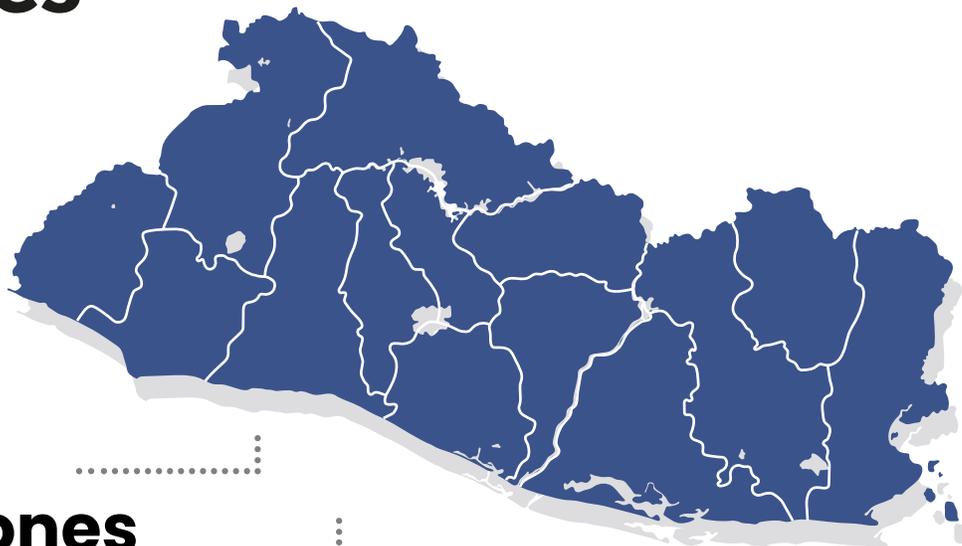
**Acceso a Infraestructura:**

- **Redes de Transporte:** Las zonas francas en Ecuador están bien conectadas con redes de transporte terrestre y marítimo, lo que facilita la distribución y el acceso a mercados locales e internacionales.
- **Servicios Logísticos:** Las zonas francas suelen ofrecer servicios logísticos integrados que incluyen almacenamiento, gestión aduanera y transporte, optimizando así las operaciones para las empresas.



# EL SALVADOR **09**

# Aspectos Generales



**Población**  
**6.5 millones**

de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**San Salvador**



**Moneda**  
**Dólar estadounidense**  
(USD).



**PIB 2023**  
**34,015.62**  
millones



**Sector Económico Predominante**

La economía de El Salvador es mixta, con un enfoque significativo en el **sector de servicios**, que incluye comercio y turismo. La **manufactura**, especialmente la **industria textil y de productos electrónicos**, también juega un



**Tipos de Zonas Francas**

**No hay diferenciación**



**Número de Zonas Francas**

**17**



**Ubicación de las Zonas Francas**

Colón, Olocuilta, San Marcos, El Rosario y Ciudad Arce.



**Inversión Extranjera Directa (IED)**

Cuba ha buscado atraer IED en sectores como el turismo, la energía renovable, y la biotecnología, aunque el marco regulatorio y las restricciones políticas a menudo complican este proceso.

# Definición de Zona Franca

En El Salvador, una zona franca se define como un área delimitada dentro del territorio nacional en la que se permite la entrada de mercancías y bienes sin que estos sean considerados como importaciones a efectos de tributos de aduana y otros impuestos nacionales.

Estas mercancías se tratan como si no estuvieran dentro del territorio aduanero del país. Las zonas francas están reguladas por la Ley de Zonas Francas de El Salvador, la cual establece que las mercancías pueden ser destinadas a operaciones o procesos permitidos dentro de la zona, como manufactura, ensamblaje, y otras actividades industriales o comerciales que cumplan con las normativas vigentes. La Ley de Zonas Francas busca fomentar la inversión y el desarrollo económico al ofrecer beneficios fiscales y aduaneros, promoviendo la creación de empleo y la mejora en la infraestructura industrial y logística.

## Actividades Permitidas

Las empresas que pueden operar en zonas francas incluyen aquellas dedicadas a la producción, ensamblaje, maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes industriales incluidos en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), excluyendo ciertos productos prohibidos por la Ley de Zonas Francas.

También se permiten actividades de pesca y procesamiento industrial de especies marítimas, cultivo y comercialización de flora y alimentos, acuicultura, y la crianza de anfibios y reptiles en cautiverio con los permisos correspondientes. Se autoriza la producción de productos compensadores a base de alcohol, siempre que el producto final no sea licor, a excepción de bebidas de uso farmacéutico o cosmético. Otras actividades permitidas incluyen el procesamiento de alimentos para animales y servicios complementarios como diseño, pintado, corte, estampado, bordado, reciclaje y reparación.



## Actividades Prohibidas

Están excluidas de los beneficios de la ley las actividades relacionadas con la exploración, explotación, procesamiento y comercialización de gas natural, petróleo y sus derivados combustibles, así como la producción de cemento y clinker. También se prohíbe la comercialización de chatarra, minerales metálicos y no metálicos del subsuelo salvadoreño, y el manejo de materiales explosivos y radioactivos.

Las empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de azúcar y sus derivados, o cualquier bien que los contenga, están prohibidas, salvo cuando se utilicen para productos químicos, cosméticos o farmacéuticos. Además, no está permitida la producción de alcohol, excepto en casos específicos detallados en la ley, ni la manufactura de sacos de fibras sintéticas, la importación de maquinaria para arrendamiento, y el suministro de alimentos a empleados o empresas bajo el régimen de zonas francas.



## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### Tarifa de Renta

**Exoneración total del Impuesto sobre la Renta (0%): , Comercializadoras y Administradoras de Parques:**

-  Por el período de **diez (10) años** contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones por la actividad dedicada a zonas francas, si se ubica **en el área metropolitana**.
-  Por el período de quince **(15) años** contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones por la actividad dedicada a zonas francas, **si se ubica fuera del área metropolitana**.

Los desarrollistas tendrán derecho a un **plazo adicional de cinco años** para las exenciones relativas al pago del impuesto sobre la renta e impuestos municipales, siempre que durante el período de la exención total hayan invertido en una ampliación de la zona franca que cumpla con las características siguientes:

- **Que la superficie total de la ampliación se encuentre ubicada en un radio no mayor a cinco kilómetros medido desde el lindero del área previamente autorizada como zona franca.**
- **Que la superficie de la ampliación sea como mínimo de ocho manzanas.**
- **Que cumpla con los requisitos mínimos de infraestructura establecidos en el artículo 10 de la ley marco de zonas francas.**

## Otros beneficios Tributarios:



- 0% de impuestos la importación de maquinaria y materias primas.
- Exención en el pago de impuestos municipales.
- Exención en el pago del impuesto a los dividendos.

## Aduaneros



**Régimen Liberatorio para las Mercancías:** Las empresas ubicadas en zonas francas en El Salvador se benefician de un régimen liberatorio que exime a las mercancías de todos los impuestos y tributos locales aplicables a la importación y exportación. Esto significa que los bienes ingresados a la zona franca, así como los productos terminados que se exporten, no están sujetos a los impuestos aduaneros habituales, facilitando así un flujo más eficiente y económico de mercancías.



**Acceso Directo al Sistema Informático de la Aduana:** Las empresas en zonas francas tienen acceso directo al sistema informático de la Aduana, lo que permite una gestión más ágil y eficiente de las operaciones aduaneras. Este acceso facilita la tramitación de documentos, la gestión de inventarios y el seguimiento de las mercancías, reduciendo los tiempos de espera y mejorando la transparencia en los procesos aduaneros.

## Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

**Requisitos de Inversión:** Inversión Mínima: El inversionista debe realizar una inversión mínima de 500,000 dólares estadounidenses en activos fijos, como maquinaria, equipos y bienes inmuebles, dentro de la zona franca. Esta inversión debe ser nueva y destinada a la creación o expansión de operaciones dentro de la zona.

# Regulaciones y Normativa

## 🕒 Entidades Reguladoras

En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas:

- ➔ **Gestión Administrativa de ZF:** Dirección Nacional de Inversiones del Ministerio de Economía
- ➔ **Control y Vigilancia de ZF:** Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda
- ➔ **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República
- ➔ **Solicitud y aprobación de instalación ZF:** Dirección Nacional de Inversiones del Ministerio de Economía

## Requisitos para instalación en Zona Franca

Las personas naturales o jurídicas que soliciten ser calificadas como usuarias de zona franca, deberán cumplir al menos, con uno de los siguientes requisitos:

- Inversión inicial en activo fijo por un monto igual o mayor a quinientos mil dólares (**US\$500,000.00**), alcanzable en los primeros dos años de operaciones.
- Operar con un número igual o mayor a cincuenta (**50**) **puestos de trabajo** permanentes, desde el primer año de operaciones.
- Operar con un número igual o mayor a cinco (**5**) **puestos de trabajo permanente**, desde el primera años de operaciones, en el caso de comercializadores.
- Un área de al menos 30,000 m<sup>2</sup>.

## ⌚ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.

**Duración de los Beneficios Aduaneros:** Los beneficios en materia aduanera, incluyendo la exoneración de impuestos y tributos sobre importaciones, son permanentes mientras la empresa mantenga su estatus de usuario de zona franca y cumpla con las regulaciones establecidas. Esto significa que las empresas gozan de un régimen aduanero favorable sin un límite específico de tiempo en cuanto a las exenciones.



**Exenciones Totales de Impuestos Directos:** Las exenciones totales de impuestos directos pueden durar entre 15 y 20 años. La duración específica depende del tipo de inversión y la calificación de la empresa dentro del régimen de zona franca. Estos incentivos están diseñados para fomentar la inversión a largo plazo y el desarrollo económico en las zonas francas.

## Clasificación De Usuarios

**Usuario Productor.** Este tipo de usuario se dedica a la manufactura, procesamiento, o producción de bienes dentro de la zona franca. Los usuarios productores se enfocan en transformar materias primas en productos terminados o semi-terminados que luego pueden ser exportados o vendidos dentro del mercado nacional.



**Usuario Comercializador.** Este tipo de usuario se dedica principalmente a actividades comerciales como la compra, venta, y distribución de bienes dentro y fuera de la zona franca. Los usuarios comercializadores pueden operar como intermediarios, distribuidores o mayoristas, facilitando la entrada y salida de productos en el mercado.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

### Ley Marco de Zonas Francas:

Decreto 405 - Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización



[Consulte la norma aquí.](#)

### Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:

Código Aduanero Centroamericano y su Reglamento

Consulte el código aquí:



[Consulte la norma aquí.](#)

Consulte el reglamento aquí:



[Consulte la norma aquí.](#)

Decreto 529 - Ley de Simplificación Aduanera



[Consulte la norma aquí.](#)

Decreto 551 - Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras



[Consulte la norma aquí.](#)

**Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

Decreto 230 - Código Tributario



[Consulte la norma aquí.](#)



[Consulte la norma aquí.](#)

# Regulaciones Especiales

## 🔍 Materia Laboral:

**Requisitos de Creación de Empleos:** El inversionista debe generar al menos 50 empleos permanentes para trabajadores salvadoreños. Estos empleos deben ser mantenidos durante la vigencia del régimen de zona franca para cumplir con los requisitos de calificación.

Conozca la última regulación en materia laboral del país:



[Consulte la norma aquí.](#)



### Sector Servicios:

El sector servicios en las zonas francas está regulado principalmente por la Ley de Servicios Internacionales, que establece las normas y beneficios específicos para este tipo de actividades. A continuación, se detallan los aspectos clave:



La Ley de Servicios Internacionales regula la prestación de servicios en las zonas francas, ofreciendo incentivos y beneficios a las empresas que operan en este sector. Esta ley está diseñada para promover el desarrollo de servicios especializados y atraer inversiones en áreas como tecnología, logística, y consultoría, entre otros.



[Consulte la norma aquí.](#)

**Servicios Incentivados:**

-  Servicios Tecnológicos: Desarrollo de software, soporte técnico, y servicios relacionados con tecnologías de la información.
-  Servicios Financieros: Servicios bancarios, seguros, y consultoría financiera.
-  Servicios de Logística: Gestión de cadenas de suministro, transporte y almacenamiento.
-  Servicios de Consultoría: Asesoría en áreas como gestión empresarial, recursos humanos y marketing.

**Beneficios para el Sector Servicios:**

-  Exoneraciones Fiscales: Las empresas del sector servicios que califiquen bajo la Ley de Servicios Internacionales pueden beneficiarse de exoneraciones fiscales, incluyendo la exención de impuestos sobre la renta y otros tributos directos.
-  Exoneración de Impuestos Aduaneros: Estas empresas también pueden recibir exenciones de impuestos aduaneros sobre las importaciones de bienes necesarios para la prestación de sus servicios.
-  Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD): De acuerdo con el Art. 50.3 del COPCI, se exime a las empresas del sector servicios del impuesto a la salida de divisas, lo cual facilita las transferencias internacionales de capital.

## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

**Parques Eco Industriales - PEI**

Actualmente, 2 zonas francas del país forman parte del piloto del Programa Global de Parques Eco-Industriales.

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:

**Desarrollador:**

- **Desarrollo de Infraestructura:** El desarrollador es responsable de la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura dentro de la zona franca. Esto incluye la construcción de edificios industriales, oficinas, y áreas de almacenamiento, así como la provisión de servicios básicos como agua, electricidad y telecomunicaciones.
- **Arrendamiento de Terrenos e Instalaciones:** Ofrecen terrenos e instalaciones a las empresas que desean establecerse dentro de la zona franca. Estos terrenos e instalaciones pueden ser arrendados o vendidos según los términos acordados con las empresas interesadas.
- **Promoción y Marketing:** El desarrollador realiza actividades de promoción y marketing para atraer inversiones y empresas a la zona franca. Esto puede incluir la organización de eventos, ferias y visitas guiadas para potenciales inversores.

**Administrador:**

- **Gestión y Administración:** El administrador de la zona franca se encarga de la gestión diaria de las operaciones dentro de la zona. Esto incluye la supervisión de las instalaciones, la coordinación de servicios y el aseguramiento del cumplimiento de las normativas y regulaciones.
- **Servicios Logísticos:** Ofrecen servicios logísticos que facilitan el movimiento de mercancías dentro y fuera de la zona franca. Esto incluye la gestión de aduanas, el manejo de inventarios y el transporte de mercancías.
- **Servicios de Apoyo:** Proporcionan una variedad de servicios de apoyo a las empresas que operan en la zona franca, tales como servicios de seguridad, mantenimiento, y soporte administrativo. También pueden ofrecer asistencia en el cumplimiento de las regulaciones locales y la gestión de permisos.
- **Servicios Especializados:** En algunas zonas francas, el administrador puede ofrecer servicios especializados como asesoramiento en temas fiscales y aduaneros, y asistencia en la obtención de certificaciones y permisos necesarios para operar en el régimen de zona franca.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas



**Cercanía a los Puertos Marítimos:** Las zonas francas de El Salvador, como la Zona Franca de San Bartolo y la Zona Franca de El Cuartel, están estratégicamente ubicadas cerca de importantes puertos marítimos, como el Puerto de Acajutla y el Puerto de La Unión. Esta proximidad facilita la importación y exportación de mercancías, reduciendo los tiempos y costos de transporte y mejorando la eficiencia en la cadena de suministro.



**Proximidad a Aeropuertos Internacionales:** Las zonas francas también se benefician de su cercanía al Aeropuerto Internacional de El Salvador (Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez), uno de los principales puntos de entrada y salida para el comercio aéreo en la región. La cercanía al aeropuerto permite una rápida movilización de productos de alto valor y urgente necesidad, así como una mejor integración en redes logísticas internacionales.



**Ubicación Estratégica en América Central:** La ubicación geográfica de El Salvador en el corazón de América Central ofrece ventajas logísticas adicionales. El país sirve como un punto de conexión clave para el comercio entre América del Norte y del Sur, facilitando el acceso a mercados importantes en ambas regiones.



**Desarrollo de Infraestructura:** El Salvador ha invertido en la mejora de su infraestructura, incluyendo redes de carreteras y servicios logísticos, lo que complementa las ventajas geográficas de las zonas francas. Las inversiones en infraestructura contribuyen a una mayor eficiencia en el transporte y distribución de bienes.



**ESPAÑA**

**10**



# Aspectos Generales

**Población**  
**47 millones**

de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**Madrid**



**Moneda**  
**Euro**  
(€).



**Sector Económico Predominante**

España tiene una economía mixta que incluye el **sector primario** (agricultura y pesca), el **sector secundario** (manufactura e industria), y el **sector terciario** (servicios).



**Número de Zonas Francas**  
**7**



**Ubicación de las Zonas Francas**

En la actualidad, existen en España las siguientes zonas francas: Barcelona, Cádiz, Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla, Santander y Vigo.



**Tipos de Zonas Francas**

Será el Estado Español el que designará determinadas partes del territorio aduanero de la Unión como zonas francas e informará a las autoridades aduaneras comunitarias. Por tanto, las zonas francas españolas son entidades del sector público.



**Inversión Extranjera Directa (IED)**

España es un destino atractivo para la inversión extranjera directa, especialmente en sectores como la tecnología, la energía, el turismo, y los servicios financieros.



**PIB 2023**

**1,58**  
billones de dólares

# Definición de Zona Franca

Partes del territorio aduanero de la Unión Europea, separadas del resto de este, en las que se pueden almacenar toda clase de mercancías no pertenecientes a la Unión o de la Unión, sin estar sujetas a derechos de importación; a otros gravámenes prescritos por otras disposiciones pertinentes en vigor ni a medidas de política comercial en la medida en que no prohíban la entrada de mercancías en el territorio aduanero de la Unión o su salida de él.

## Actividades Permitidas

En las zonas francas de España, se permite la realización de diversas actividades económicas, siempre que sean compatibles con la normativa aplicable. Las actividades permitidas incluyen:

- **Actividades Industriales:** Comprenden la manufactura y transformación de productos, así como la producción y ensamblaje de bienes. Esto incluye industrias como la automotriz, electrónica, textil, farmacéutica, y más.
- **Actividades Comerciales:** Se refiere a la compra, venta y distribución de productos dentro y fuera de la zona franca. Esto incluye operaciones de importación y exportación, así como actividades de comercialización y gestión de inventarios.
- **Prestación de Servicios:** Engloba una amplia gama de servicios tales como servicios logísticos, servicios financieros, servicios de tecnología de la información, servicios de consultoría, y otros servicios especializados. También se incluye la subcontratación de servicios y el apoyo a la actividad industrial y comercial.

## Actividades Prohibidas

Las autoridades aduaneras podrán imponer determinadas prohibiciones o restricciones respecto de las actividades, habida cuenta de la naturaleza de las mercancías a que se refieran tales actividades o de las necesidades de la vigilancia aduanera y de los requisitos en materia de seguridad y protección.





# Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

## ➤ Tarifa de Renta

*En España, la tarifa de renta para las empresas que operan dentro de zonas francas se determina de acuerdo con la legislación vigente y en función del territorio específico en el que se encuentre la zona franca. La normativa establece que:*

- **Determinación Legal:** La tarifa de renta es fijada legalmente y puede variar según el área geográfica y la normativa específica aplicable a cada zona franca. Esta regulación asegura que las tarifas sean acordes a las características y ventajas competitivas del territorio donde se ubica la zona franca.
- **Aplicación Territorial:** Cada zona franca puede tener una tarifa de renta diferente, influenciada por factores como la ubicación, el desarrollo infraestructural, y las políticas regionales. Por lo tanto, las empresas deben consultar la normativa específica de la zona franca en la que están interesadas para conocer los detalles exactos sobre las tarifas aplicables.

## Otros beneficios Tributarios:

- **Exención de Derechos de Importación:** Durante su estancia en la zona franca, las empresas no están sujetas al pago de derechos de importación sobre las mercancías que ingresen. Esto incluye la exención de aranceles aduaneros que normalmente se aplicarían a los productos importados al territorio aduanero nacional.
- **Gravámenes Interiores:** Las empresas operando en zonas francas no están sometidas a gravámenes interiores que se aplicarían en el comercio nacional. Esto significa que las mercancías y servicios dentro de la zona franca están exentos de impuestos que se aplican a las operaciones comerciales en el resto del país.
- **Medidas de Política Comercial:** Las zonas francas se benefician de la ausencia de otras medidas de política comercial que podrían restringir o gravar el comercio. Esto facilita un entorno más libre y competitivo para las actividades comerciales y de producción realizadas dentro de estas zonas.



# Aduaneros



No están sometidas durante su estancia a derechos de importación, gravámenes interiores ni a otras medidas de política comercial.

**Reglas y Ventajas Importantes en Materia Aduanera:** Hasta el momento de la entrada en la Unión Europea (UE), las mercancías en las zonas francas no están sujetas a aranceles aduaneros, impuestos ordinarios, ni a cualquier normativa reguladora de importación o exportación. Además, las zonas francas ofrecen:

- **Seguridad y Vigilancia:** Alta seguridad en las instalaciones para proteger las mercancías.
- **Espacios Cerrados:** Áreas dedicadas y cerradas para garantizar la integridad de los productos.
- **Ubicación Estratégica:** Localización en puntos clave para una logística eficiente.
- **Infraestructuras Adecuadas:** Equipamiento y estructuras modernas para facilitar el manejo y distribución de mercancías.
- **Asesoramiento:** Servicios de apoyo para cumplir con regulaciones y optimizar beneficios.

# Comercio Exterior

## Aduaneros:

- **Exención de Derechos de Importación:** Las mercancías no comunitarias introducidas en la zona franca no están sujetas al pago de derechos de importación mientras no sean despachadas para consumo.
- **Sin Medidas Comerciales:** No están sujetas a restricciones o cupos comerciales.
- **Estancia Ilimitada:** Las mercancías pueden permanecer en la zona franca por tiempo ilimitado.
- **Manipulación de Mercancías:** Se permiten manipulaciones para preparar las mercancías para su presentación, incluyendo carga, descarga, envasado, etiquetado, limpieza, rotulado, montaje y embalaje.
- **No Requiere Garantía Aduanera:** No es necesario constituir una garantía aduanera para las mercancías en la zona franca.



**Fiscales:**

- **IVA a la Importación:** No surge la obligación de liquidar el IVA a la importación mientras las mercancías no sean despachadas para consumo.
- **Liquidación del IVA:** La liquidación del IVA se difiere a los periodos que correspondan según la actividad económica.
- **Exención de IVA:** Introducción de mercancías comunitarias puede beneficiarse de exención de IVA bajo ciertas condiciones.

**Servicios:**

- **Asesoramiento Fiscal y Aduanero:** Servicios de asesoramiento especializado en materia fiscal y aduanera.
- **Incubación y Desarrollo:** Apoyo en la incubación y desarrollo de empresas y emprendedores.
- **Internacionalización:** Asesoramiento para la internacionalización de empresas.
- **Investigación e Innovación:** Promoción y financiamiento para actividades de investigación e innovación.

**Seguridad:**

- **Recintos Cerrados y Vigilados:** Los recintos están cerrados y vigilados las 24 horas con sistemas de circuito cerrado de televisión y control de accesos.

**Equipamiento e Instalaciones:**

- **Tarifas Bonificadas:** Superficies con tarifas bonificadas para empresas dedicadas al comercio exterior.
- **Utillajes y Personal:** Disponibilidad de utillajes y personal cualificado para apoyar a las empresas instaladas en la zona franca.

# Regulaciones y Normativa

## ➤ Entidades Reguladoras



En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas en España:

- ➔ **Gestión Administrativa de ZF:** Las zonas francas se gestionan a través de los correspondientes Consorcios que está adscritos al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.
- ➔ **Control y Vigilancia de ZF:** Normativamente la Unión Europea a través de la Aduana comunitaria común. Más concretamente para España, la Agencia Tributaria (AEAT) tiene como principal cometido garantizar la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.
- ➔ **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** La Agencia Tributaria (AEAT) a través de las Dependencias locales de Aduanas e Impuestos Especiales, en colaboración con el servicio de Vigilancia Aduanera y el servicio fiscal de la Guardia Civil.
- ➔ **Solicitud y aprobación de instalación en ZF:** Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

## Requisitos para instalación en Zona Franca

No existen requisitos salvo Permiso de la Autoridad Aduanera, las empresas deben obtener un permiso previo de la autoridad aduanera para operar en una zona franca. Este permiso garantiza que la empresa cumple con las normativas y regulaciones aduaneras aplicables.

### ➤ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.

Los Estados miembros de la Unión Europea podrán designar determinadas partes del territorio aduanero de la Unión como zonas francas, en principio con un periodo de tiempo ilimitado.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.



➤ **Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo:** Publicado el 10 de octubre de 2013 en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), este reglamento establece el Código Aduanero de la Unión, que define las disposiciones generales para la gestión aduanera en toda la UE.

 **Consulte la norma aquí.**

➤ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión:** Entró en vigor el 29 de diciembre de 2015 (DOUE), y establece normas detalladas para la implementación de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013, enfocándose en aspectos prácticos y operativos del Código Aduanero de la Unión.

 **Consulte la norma aquí.**

➤ **Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión:** Publicado el 15 de marzo de 2016 (DOUE), complementa el Reglamento (UE) n° 952/2013 y proporciona normas transitorias para la aplicación de ciertas disposiciones del Código Aduanero de la Unión hasta que los sistemas electrónicos correspondientes estén operativos.

 **Consulte la norma aquí.**

➤ **Reglamento Delegado (UE) 2016/698 de la Comisión:** Este reglamento, publicado el 11 de mayo de 2016 (DOUE), corrige el Reglamento Delegado (UE) 2016/341 y ajusta las normas transitorias para el Código Aduanero de la Unión, mientras se implementan los sistemas electrónicos necesarios.

 **Consulte la norma aquí.**

➤ **Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión:** Publicado el 29 de diciembre de 2015 (DOUE), este reglamento complementa el Reglamento (UE) n° 952/2013 con normas de desarrollo sobre diversas disposiciones del Código Aduanero de la Unión.

 **Consulte la norma aquí.**

➤ **Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión:** Publicada el 30 de septiembre de 2016 (DOUE), esta corrección aborda errores en el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446.

 **Consulte la norma aquí.**



- Resolución de 11 de julio de 2014 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Esta resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 21 de julio de 2014, ofrece instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA), que es esencial para los trámites aduaneros.

 **Consulte la norma aquí.**

- Resolución de 02 de septiembre de 2019 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Publicada en el BOE el 12 de septiembre de 2019, esta resolución actualiza las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA), reflejando cambios en la normativa y procedimientos aduaneros.

 **Consulte la norma aquí.**

**Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:**

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión. (DOUE, 29-diciembre-2015)

 **Consulte la norma aquí.**

- Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446. (DOUE, 15-marzo-2016)

 **Consulte la norma aquí.**

**Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

- Resolución de 11 de julio de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA) (BOE, 21-julio-2014)

 **Consulte la norma aquí.**



Resolución de 02 de septiembre de 2019, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA) BOE, 12 - septiembre - 2019)



**Consulte la norma aquí.**

## Regulaciones Especiales

### ➤ Materia Laboral:



**Consulte la norma aquí.**

Costos Laborales Adicionales al Salario Mínimo Legal Vigente:



- Contingencias comunes: 23,6 % del sueldo bruto.
- Prestaciones por desempleo: 5,5 % del sueldo bruto.
- Contingencias profesionales: 3,5 % del sueldo bruto.
- Formación: 0,6 % del sueldo bruto.
- FOGASA: 0,2 % del sueldo bruto.



## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

### Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG):



En España, la sostenibilidad y las buenas prácticas en materia de Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG) se integran en diversas políticas y estrategias, orientadas a cumplir los objetivos internacionales y nacionales de desarrollo sostenible. Una referencia clave en este contexto es la Proposición no de Ley adoptada por el Congreso de los Diputados el 12 de diciembre de 2017, que establece directrices para la definición de la estrategia nacional en relación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

➤ **Proposición no de Ley (PNL 161/001253):** Esta proposición orienta al Gobierno en la formulación de políticas y estrategias para implementar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en España. En esencia, busca guiar la acción gubernamental y empresarial hacia un modelo de desarrollo más sostenible, abordando los siguientes aspectos clave:

- **Medioambiental:** Fomento de prácticas que minimicen el impacto ambiental, promoviendo la eficiencia en el uso de recursos naturales, la reducción de emisiones contaminantes y la gestión adecuada de residuos. Las empresas en zonas francas están incentivadas a adoptar tecnologías limpias y procesos que reduzcan su huella ecológica.
- **Social:** Impulso a prácticas que garanticen el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, y la inclusión social. En las zonas francas, esto se traduce en asegurar condiciones laborales justas, promover la diversidad en el lugar de trabajo y apoyar el desarrollo comunitario.
- **Gobernanza:** Implementación de principios de buena gobernanza, incluyendo transparencia, ética empresarial y responsabilidad corporativa. Las zonas francas deben adherirse a normativas que promuevan la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas.

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:



En España, los administradores, desarrolladores y operadores de zonas francas juegan un papel crucial en el desarrollo económico y la competitividad de las áreas donde se ubican. Sus principales servicios incluyen:

- **Desarrollo Económico del Área de Influencia:** Impulsan el crecimiento económico mediante la creación y desarrollo de infraestructuras industriales, facilitando la atracción de inversiones y la expansión de negocios. Esto incluye el desarrollo de suelo industrial adecuado para diversas actividades económicas.
- **Fomento de la Internacionalización y del Comercio Internacional:** Ofrecen apoyo a las empresas para expandir sus operaciones globalmente, facilitando su acceso a mercados internacionales. Esto puede incluir asesoramiento en comercio exterior, asistencia en la gestión de exportaciones e importaciones, y ayuda con la adaptación a normativas internacionales.
- **Apoyo al Emprendimiento:** Proporcionan recursos y apoyo a startups y empresas emergentes, fomentando la innovación y el desarrollo de nuevos negocios. Esto puede incluir servicios de incubación y aceleración, así como la provisión de espacios y recursos necesarios para el crecimiento de nuevas empresas.

- **Generación de Conocimiento Económico y Empresarial:** Facilitan la transferencia de conocimientos y mejores prácticas entre empresas y sectores. Organizan eventos, talleres y seminarios que promuevan el aprendizaje y el intercambio de experiencias empresariales.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:

- **Promoción Económica Regional:** Las zonas francas desempeñan un papel crucial en la promoción económica de sus áreas de influencia. Esto se logra incentivando la creación de nuevas empresas y fomentando el comercio internacional, lo que contribuye al crecimiento económico local y regional.
- **Incremento del Potencial de Desarrollo Industrial y Empresarial:** Al proporcionar infraestructuras adecuadas y un entorno favorable para los negocios, las zonas francas ayudan a aumentar el potencial de desarrollo industrial y empresarial. Esto incluye la mejora de la capacidad productiva y la diversificación de las actividades económicas en la región.
- **Apoyo al Ecosistema Emprendedor e Innovador:** Las zonas francas apoyan el ecosistema emprendedor al ofrecer recursos y servicios para startups y empresas emergentes. Esto fomenta la innovación y el crecimiento de nuevos negocios, contribuyendo a un entorno dinámico y competitivo.
- **Estudio y Evaluación del Desempeño Empresarial:** Las zonas francas realizan estudios y evaluaciones del desempeño empresarial que proporcionan datos valiosos para la toma de decisiones. Esta información es esencial para ajustar estrategias empresariales e institucionales, mejorar la eficiencia y maximizar el impacto económico de las zonas francas.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas



Las zonas francas en España se benefician de una ubicación geográfica estratégica y una infraestructura avanzada que proporciona múltiples ventajas logísticas para las empresas. Entre las principales ventajas destacan:

- **Acceso a Puertos:** España cuenta con algunos de los puertos más importantes del Mediterráneo y del Atlántico, como el Puerto de Barcelona, el Puerto de Valencia, y el Puerto de Algeciras. Estos puertos ofrecen conexiones directas con mercados internacionales y facilitan el comercio global, proporcionando un acceso eficiente para la importación y exportación de mercancías.
- **Acceso a Aeropuertos:** Los aeropuertos principales, como el Aeropuerto de Madrid-Barajas, el Aeropuerto de Barcelona-El Prat, y el Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, ofrecen una excelente conectividad internacional. Esto permite una rápida entrada y salida de bienes y facilita el comercio aéreo, que es crucial para productos de alto valor y necesidades de transporte urgente.

- **Vías de Alta Velocidad:** España dispone de una red de trenes de alta velocidad (AVE) que conecta las principales ciudades del país. Esta red ferroviaria avanzada no solo mejora la movilidad interna, sino que también facilita el transporte rápido de mercancías dentro del país, lo que beneficia a las empresas ubicadas en zonas francas.
  
- **Ferrocarriles:** La infraestructura ferroviaria de España es extensa y está bien desarrollada, ofreciendo conexiones eficientes tanto a nivel nacional como internacional. Los servicios de carga ferroviaria permiten un transporte económico y confiable de grandes volúmenes de mercancías.



**GUATEMALA**

**11**



# Aspectos Generales



**Población**  
**19 millones**

de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**Ciudad de Guatemala.**



**Moneda**  
**Quetzal**  
(GTQ).



**Sector Económico Predominante**

La economía de Guatemala es mixta, con una significativa presencia del **sector primario**, especialmente en la agricultura. El país es conocido por la producción de café, banano, azúcar y vegetales.



**Número de Zonas Francas**  
**6 Zonas**



**Ubicación de las principales ZDEEPs**

Para el caso de ZOLIC y las ZDEEP, el área de influencia es el Departamento de Izabal (8), Escuintla (3), Zacapa (1), Chimaltenango (1) y San Marcos (1). Los números entre paréntesis son las autorizadas por ZOLIC, pero existen 7 más en gestión.



**Tipos de Zonas Francas**

En Guatemala, existen Zonas Francas las cuales pueden ser **públicas o privadas**, también existen las **Zonas de Desarrollo Económico Especial Público (ZDEEP)** las cuales son de carácter privado, administradas por ZOLIC (Zona Libre de Santo Tomás de Castilla).



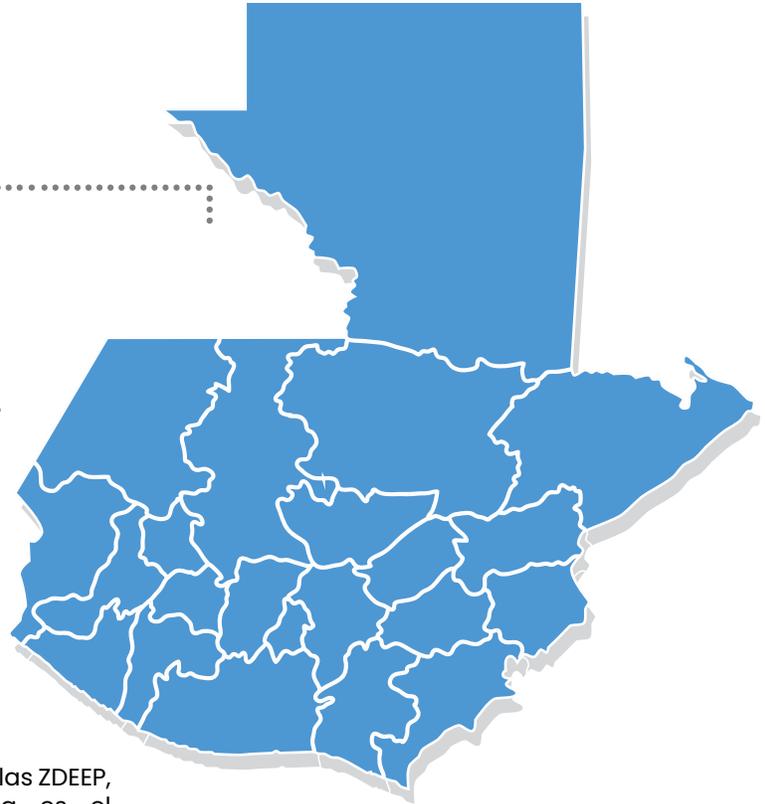
**Inversión Extranjera Directa (IED)**

Guatemala es un destino atractivo para la inversión extranjera directa, especialmente en sectores como manufactura, energía, infraestructura y servicios.



**PIB 2023**

PIB Nominal, USD  
**\$104,427.97**  
millones



# Definición de Zona Franca

Guatemala dispone de dos figuras que promueven la atracción de inversión y generación de empleo, una de ellas es la Zona Franca y la otra, la Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla” (ZOLIC), que opera su propio parque y al amparo de su Ley Orgánica también tiene la facultad de autorizar y habilitar Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas (ZDEEP).

La Zona Franca, según su Ley específica es el área de terreno física delimitada, planificada y diseñada, sujeta a un Régimen Aduanero Especial, en la que personas individuales o jurídicas se dedican indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional. La Zona Franca está custodiada y controlada por la autoridad aduanera.

Las Zonas Francas podrán ser públicas o privadas y tendrán físicamente separadas el área donde se ubiquen los usuarios industriales y de servicios de aquellas donde se ubiquen los usuarios comerciales, y podrán establecerse en cualquier región del país, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Por su parte, ZOLIC es una empresa del Estado creada con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país. Dispone de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones.

La ZOLIC, tiene una duración ilimitada en el tiempo y se rige por su propia Ley Orgánica, sus reglamentos y acuerdos. El medio de comunicación de la entidad con el Organismo Ejecutivo es el Ministerio de Finanzas Públicas quien debe velar por el mejor desarrollo y desenvolvimiento de las actividades de ZOLIC.

La Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla funciona en un área extra-aduanal ubicada dentro del perímetro demarcado en el plan regulador del Puerto Santo Tomás de Castilla, departamento de Izabal, y en las áreas extra-aduanales que habilitará para sus Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, que se podrán ubicar en cualquier parte del territorio nacional. Se entenderá por área extra-aduanal, el área física vigilada donde se permite ingresar a una parte delimitada del territorio nacional mercancías que se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero, con respecto a los derechos e impuestos de importación.



## Actividades Permitidas

Con goce de incentivos fiscales, en las Zonas Francas se pueden desarrollar actividades industriales y de servicios mientras que en ZOLIC y sus ZDEEP se podrán desarrollar además de las actividades industriales, y de servicios, también actividades comerciales.

## Actividades Prohibidas

En el caso de ZOLIC y sus ZDEEP únicamente está prohibida la introducción o fabricación de armas, explosivos y municiones de guerra, aunque podrán ser autorizadas por el Ministerio de la Defensa.

Las Zonas Francas tienen una lista negativa de 31 actividades prohibidas (Artículo 41 del Decreto número 65-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Zonas Francas).



## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### ➤ Tarifa de Renta

*En las zonas francas de Guatemala, las empresas disfrutan de una exoneración total del Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante 10 años (incluida la distribución de utilidades), un beneficio significativo que no se puede prorrogar.*

## Otros beneficios Tributarios y Aduaneros:

- **Exención del IVA** Por los hechos o actos gravados realizados dentro de la zona libre cuando sean exportados al comercio exterior.
- **Suspensión temporal del IVA**, derechos arancelarios y demás cargos de importación.



- **Exoneración del 100%** de tasas de importación y exportación de materias primas, insumos, maquinarias y equipos.
- En el caso de ZOLIC y ZDEEP las mercancías no causan abandono. **no causan abandono.**



**Algunos factores y beneficios importantes en materia aduanera:**



- Costos logísticos competitivos
- Facilitación en trámites aduaneros ante la autoridad competente
- Libre movilidad de mercancías entre regímenes especiales
- Facilitación del comercio ante certificaciones internacionales.

# Regulaciones y Normativa

## ➤ Entidades Reguladoras



En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas en Colombia:

- **Gestión Administrativa de ZF:** Ministerio de Economía para el caso de Zonas Francas
- **Gestión Administrativa de ZDEEP:** ZOLIC
- **Control y Vigilancia:** Superintendencia de Administración Tributaria –SAT.
- **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** Intendencia de Verificación de la Superintendencia de Bancos.
- **Solicitud y aprobación de instalación en ZF:** Para una zona franca ante el Ministerio de Economía.
- **Solicitud y aprobación de instalación en ZDEEP:** ZOLIC.

# Requisitos para instalación en Zona Franca

## Requisitos Usuarios de ZOLIC:

- Solicitud de arrendamiento en hoja membretada de la empresa interesada, firmada y sellada por el Propietario, dirigida a la Gerencia General de ZOLIC, en la misma deberán describir la actividad que se pretende realizar, mano de obra a emplear, período de tiempo de arrendamiento (mínimo 1 año) y que desean gozar de beneficios fiscales.
- Declaración Jurada presentada en acta notarial, en la que indiquen que no se encuentran dentro de las prohibiciones o limitaciones para hacer uso de los Derechos Contenidos en la Ley de ZOLIC, y de ninguna otra ley, reglamento o disposición legal de carácter tributaria o cualquier otra ley de la República de Guatemala.
- Cumplir con la documentación solicitada
- Presentar Estudio de Factibilidad Técnica, Económica, Financiera y Ambiental, de acuerdo con el formato proporcionado por ZOLIC.
- Presentar el listado de productos o materias primas a almacenar.
- Para almacenadora de químicos y derivados del petróleo contar o tramitar la autorización del Ministerio de Energía y Minas.
- Aprobada la solicitud para funcionar en ZOLIC, debe cumplir con lo establecido en la Resolución de Junta Directiva, así como con lo que para el efecto establece la Ley Orgánica, su Reglamento y el Contrato de Arrendamiento que suscriba con ZOLIC.
- No haber gozado de beneficios fiscales o haber pagado impuestos.
- Periodo mínimo de arrendamiento: Únicamente se aceptan solicitudes de arrendamiento por 1 año.

## — Requisitos usuarios ZDEEP:

Debe seguir las regulaciones establecidas en el Art.22 Reglamento para la Autorización, Habilitación y Funcionamiento de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Publicas.

**Conozca la lista completa aquí.**

---

## ⏪ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.

Por constituirse por motivos logísticos queda a discreción de las zonas, ZOLIC o ZDEEP, sin embargo, para el goce de los incentivos, éstos solamente pueden otorgarse por 10 años improrrogables.

**Para las ZDEEP:** Corresponde a la Junta Directiva autorizar las ZDEEP mediante la Resolución respectiva una vez se cumplan los requisitos y condiciones establecidas en este Reglamento. El plazo mínimo de habilitación será de **doce (12) años**, contados a partir de la fecha de la respectiva Resolución de Autorización.



## Clasificación De Usuarios



La autorización, instalación y operación de los USUARIOS ZDEEP se regulará conforme al Reglamento y demás normativa que le sea aplicable. Los Usuarios de las ZDEEP por la actividad a la que se dediquen podrán ser:



**Usuarios industriales.**



**Usuarios comerciales.**



**Usuarios de servicios.**

Las actividades de los usuarios serán lícitas y no deberán estar excluidas por la Ley Orgánica de ZOLIC u otra ley o acuerdo vigente. Los Usuarios logísticos, de servicios específicos y de servicios complementarios, serán considerados como usuarios de servicios.

## Normativa



Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

**Ley Marco de Zonas Francas:**

Decreto número 22-73, del Congreso de la República de Guatemala: Ley orgánica de la "zona libre de industria y comercio santo tomas".



**Consulte la norma aquí.**

Decreto número 65-89, del Congreso de la República de Guatemala - Ley de Zonas Francas. Año 1989.



**Consulte la norma aquí.**

Reglamento para la Autorización, Habilitación y Funcionamiento de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Publicas ZDEEP.



**Consulte la norma aquí.**

**Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:**

Decreto 14 -2013 - Ley Nacional de Aduanas



**Consulte la norma aquí.**

**Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

Decreto número 22-73 - Ley de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla.



**Consulte la norma aquí.**

Decreto número 65-89- Ley de Zonas Francas.



**Consulte la norma aquí.**

**Normativa que regula los aspectos cambiarios de las zonas francas:**

Decreto Numero 94-2000 - Ley de Libre Negociación de Divisas.



**Consulte la norma aquí.**



# Regulaciones Especiales

## ➤ **Materia Laboral:**

No cuenta con una legislación especial en materia laboral al interior de las zonas francas por lo tanto se aplica la del régimen general del país.

Conozca la última regulación en materia laboral para Guatemala:



[Consulte la norma aquí.](#)



# Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

## **Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG):**



En Guatemala, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales lidera la implementación de buenas prácticas en sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza (ESG) mediante la adopción de estándares internacionales. Las zonas francas integran prácticas para la gestión eficiente de recursos como agua, energía y residuos, con iniciativas destacadas como el uso de energías renovables, sistemas de tratamiento de aguas residuales y programas de reciclaje. Además, fomentan el reciclaje y la reutilización de materiales entre empresas, obtienen certificaciones como ISO 14001 para asegurar prácticas ambientales rigurosas, reducen emisiones mediante tecnologías avanzadas y desarrollan espacios verdes para promover un entorno saludable y sostenible.

## **Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:**



En el caso de Zonas Francas existe un administrador de Zona y usuarios. En el caso de ZOLIC, asume funciones de administrador de su propio recinto y usuarios y así también constituye la máxima autoridad para autorización y habilitación de desarrolladores de ZDEEP y usuarios.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:

- La Zona Libre de Santo Tomás de Castilla (ZOLIC) en Guatemala no está considerada un régimen afecto al Acuerdo Sobre Subvenciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Esto aporta valor adicional al permitir que ZOLIC ofrezca incentivos fiscales y aduaneros a las empresas sin las restricciones y limitaciones impuestas por este acuerdo internacional. Al no estar sujeta a las normativas del acuerdo, ZOLIC puede proporcionar una mayor flexibilidad en sus políticas de incentivos, lo que favorece aún más la atracción de inversiones y el desarrollo de actividades comerciales en la zona franca. Esta situación permite a las empresas operativas en ZOLIC beneficiarse de un entorno más favorable para sus operaciones y estrategias comerciales.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas



Guatemala se beneficia de una ubicación geográfica estratégica que otorga importantes ventajas a sus zonas francas. Estas ventajas incluyen:

- **Acceso al Océano Pacífico y Atlántico:** Las zonas francas en Guatemala tienen acceso directo tanto al Océano Pacífico como al Océano Atlántico. Esto permite una conectividad eficiente con mercados globales en ambos océanos, facilitando el comercio internacional.
- **Corredores Logísticos Claves:** Corredores Logísticos: Guatemala cuenta con corredores logísticos bien desarrollados que facilitan el intercambio de mercancías dentro del país y hacia el exterior. Esto mejora la eficiencia en el movimiento de bienes y la integración con mercados internacionales.
- **Desarrollo del Comercio:** Las zonas francas se benefician de la infraestructura logística y las ventajas geográficas del país, lo que favorece el desarrollo del comercio y la optimización de las operaciones comerciales, tanto a nivel local como internacional.



**HAITÍ**

**12**



# Aspectos Generales

 **Población**  
**11.5 millones**  
de habitantes (estimación 2023).

 **Capital**  
**Puerto Príncipe**

 **Moneda**  
**Gourde haitiano**  
(HTG).

 **Sector Económico Predominante**  
La economía de Haití es predominantemente agrícola, con el cultivo de café, caña de azúcar, maíz, y arroz. También cuenta con un sector textil en crecimiento, que ha sido clave para la generación de empleo e inversión extranjera.

 **Número de Zonas Francas**  
**11**

 **Ubicación de las Zonas Francas**  
Las zonas francas se ubican principalmente en **Puerto Príncipe y sus alrededores**.

 **Tipos de Zonas Francas**  
**Zona Privada y Mixta**

 **Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Haití enfrenta desafíos significativos en infraestructura, incluyendo carreteras y servicios básicos. El puerto de Puerto Príncipe es el principal punto de entrada para el comercio internacional, aunque su capacidad es limitada.

 **PIB 2023**  
**USD \$15**  
mil millones



\*La información incluida en este documento es la disponible hasta 2022

# Definición de Zona Franca

Las Zonas Libres fueron creadas para facilitar la creación de empleos sostenibles y el desarrollo de actividades generadoras de ingresos para la gran mayoría de la población afectada por el desempleo endémico. También responden a la necesidad de atraer inversiones e inversores extranjeros, cuya finalidad sea el establecimiento de y son empresas en las que se importan materias primas para su transformación y posterior reexportación.

Hoy en día, las Zonas Libres han pasado de albergar actividades de ensamblaje o simple procesamiento a empresas de alta tecnología, parques científicos, zonas financieras, centros logísticos y centros turísticos.

Cada área delimitada como Zona Libre podrá ser explotada por el Estado o por particulares debidamente autorizados.

## Actividades Permitidas

Las Zonas Francas en Haití permiten una amplia variedad de actividades orientadas a impulsar el desarrollo económico y la inversión. Estas actividades se dividen en varias categorías: en el ámbito industrial, se permite la producción de bienes industriales, el ensamblaje de artículos diversos, incluyendo productos agrícolas y su procesamiento, así como la producción de energía eléctrica.

En el sector comercial, se facilita la compra y venta de bienes, el almacenamiento de mercancías y la organización de ferias de exposiciones. En cuanto a los servicios generales, se incluyen actividades relacionadas con el comercio internacional, tales como empresas de logística y empaquetado, agencias de transporte y transporte aéreo, compañías de seguros, consultorías jurídicas, servicios de aduanas y centros de formación.

Finalmente, en la categoría de servicios especiales, se contemplan servicios financieros como los bancarios y de divisas, servicios de turismo como hoteles, servicios científicos enfocados en la investigación y desarrollo, y actividades relacionadas con la tecnología y la electrónica.





# Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

## Beneficios Tributarios:

- El inversionista de una Zona Franca está exento de aranceles e impuestos y tiene la libertad de repatriar todas sus ganancias.
- Los operadores y/o inversores en zonas francas (personas naturales o jurídicas) se benefician de una exención total del impuesto a la renta por un período que no exceda de 15 años consecutivos. Se aplicará una exención parcial por otros 5 años de la siguiente manera: 15%, 30%, 45%, 60%, 80% del ingreso neto.
- Además, se les concede una deducción de los valores invertidos en una zona franca, pero no pueden vender la garantía antes de 5 años; también se benefician de una exención total del impuesto a los ingresos generados por las inversiones en las Zonas Francas durante 10 años.
- Cualquier inversor, profesional o trabajador es libre de transferir al exterior, sin restricción alguna, intereses, dividendos, ganancias y otros ingresos hechos en Haití.



## Aduaneros



Los bienes y servicios suministrados a las empresas ubicadas en las Zonas Francas desde el territorio aduanero se consideran exportaciones y no se paga arancel respecto a esta operación.



Los bienes, servicios, mercancías y materias primas introducidas en las Zonas Francas y los productos elaborados en ellas podrán salir de las mismas en cualquier tiempo, exentos de todo tributo, o cualquier otro arancel creado o por crearse, incluso aquel en que por ley se requiera exoneración específica, cualquiera fuera su naturaleza.



Las mercancías producidas o ensambladas en las Zonas Francas podrán ser importadas en Haití, aclarando que sólo el 30% de la producción total será sujeta a arancel de importación.



Las empresas establecidas en la misma Zona Franca pueden prestar libremente sus servicios y realizar ventas de sus productos a las empresas netamente exportadoras, notificando estas operaciones al Operador, así como al DZF, y manteniendo cuentas estrictas que puedan facilitar el control de los movimientos de las existencias de bienes admitidos en tránsito.



Las empresas que operan en una Zona Franca se benefician de una exención aduanera de aranceles de importación en el pago respecto a los equipos y materiales necesarios para la construcción de los espacios, y que sean provenientes del territorio aduanero general. También se benefician de una exención de los impuestos comunales, excepto el derecho fijo de patente de más de 15 años.

## Resumen de Beneficios

Las Zonas Francas en Haití ofrecen una serie de beneficios fiscales y operativos que fomentan la inversión y el desarrollo económico en el país. A continuación, se presentan los principales beneficios:

### 1. Exención Total de Impuestos

- **Duración:** Exención total de impuestos por un período de hasta 15 años.
- **Incremento Progresivo:** Después de este período, los impuestos se incrementan de forma gradual.

### 2. Exención de Impuestos Comunales

- Las empresas que operan en las Zonas Francas están exentas de impuestos comunales, lo que reduce su carga fiscal.

### 3. Importación de Bienes

- Hasta un 30% de los bienes producidos dentro de las Zonas Francas pueden ser importados a territorio haitiano con el pago de derechos aduaneros.

### 4. Comercialización Interna

- Las empresas dentro de una Zona Franca pueden comercializar sus bienes y servicios entre sí, siempre con la aprobación del operador de la zona.

## 5. Exención Aduanera

- Los equipos y materiales de construcción importados para el funcionamiento de las empresas en las Zonas Francas están exentos de derechos aduaneros, excepto el derecho fijo de patente.

# Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

## Aprobación de un Proyecto para Operar en Zona Franca

Esta se realiza en dos pasos:



### **La Declaración de elegibilidad o admisibilidad de la solicitud**

El Consejo Nacional de Zonas Francas declara que un proyecto es elegible para el estatus de zona franca por resolución adoptada por sus miembros, cuando se considere que cumple con los criterios establecidos por la ley. La Dirección de Zonas Francas es responsable de notificar al interesado por escrito y la persona interesada recibe un formulario especial luego de pagar la tasa de pago de estudio de archivo. El beneficiario tiene un período de seis meses para enviar el estudio técnico a la Dirección de Zona Franca (DZF). Si, al final de este período, el estudio no se presenta, la DZF advierte a la persona en cuestión y le otorga un período de un mes para cumplir con la ley. Si, a pesar de todo, la persona afectada no puede cumplir con sus obligaciones, la DZF cierra el archivo.



### **Aprobación Final**

La aprobación definitiva de un proyecto se realiza mediante resolución emitida por el NZF, seguida de la celebración de un con el interesado. Este acuerdo o convención es firmado por el presidente del CNZF y el promotor, y sancionado por un decreto residencial emitido por el Consejo de Ministros. La aprobación final también está sujeta al pago de tarifas a la Dirección de Zonas Francas.

La persona interesada tiene un lapso de seis meses para comenzar operaciones en la Zona Franca una vez se firme el Acuerdo, el cual se puede extender por tres meses más.

# Regulaciones y Normativa



## Entidades Reguladoras

**Dirección de Zonas Francas (DZF):** encargada de implementar la política de promoción de Zonas Francas. El objetivo de esta Dirección es promover los objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo del Consejo Nacional de Zonas Francas. También garantiza el cumplimiento por parte de los Concesionarios, Promotores y Operadores de Zonas Francas de todas sus obligaciones para con el Estado haitiano. Por otro lado, supervisa todas las decisiones relativas a las concesiones del Estado sobre las Zonas Libres.

**El Consejo Nacional de Zonas Francas (CNZF):** es una comisión interministerial a través de la cual el Estado otorga la concesión de Zona Franca a un Promotor. Su misión consiste, en esencia, en decidir si otorga el estatus de Zona Franca, recibiendo y analizando proyectos para desarrollarla

Los flujos de mercancías desde y hacia las Zonas Francas están sujetos a la supervisión aduanera permanente. La administración General Aduanera supervisa:

- **Las rutas de acceso permanentemente;**
- **La imposición de la obligación a las personas que introducen mercancías en las zonas libre de mantener registros o contabilidad de tales bienes para controlar el movimiento de bienes;**
- **Control de los flujos de mercancías admitidos para garantizar que están sujetos únicamente a las operaciones autorizadas**

## 🔍 Conceptos Clave

- **Territorio aduanero:** territorio fuera de las Zonas Francas en las que se aplica plenamente la legislación aduanera.
- **Régimen de Zona Libre:** todos los beneficios y beneficios que se aplican a áreas definidas y delineadas como Zonas Francas.
- **Supervisión aduanera:** vigilancia permanente de la entrada y salida de mercancías de las Zonas Francas de conformidad con la legislación aduanera y las normas establecidas a este respecto por la autoridad nacional creada a tal efecto.
- **Promotor de Zona Libre:** una entidad mixta o privada que busca promover una Zona Libre.
- **Operador de Zona Libre:** una entidad mixta o privada que administra profesionalmente por su propia cuenta o por intermedio de un Promotor, una Zona Libre.
- **Concesionario de la Zona Franca o Promotor:** persona natural o jurídica que ha solicitado y obtenido por concesión del Estado la explotación de la Zona Franca.
- **Usuario de Zona Libre:** una persona natural o jurídica autorizada para desarrollar una o varias actividades dentro de una Zona Libre.



## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de las Zonas Francas Argentinas.



- **Ley de Zonas Libres de 2002**
- **Decreto 30 de 1989**
- **Decreto de 29 de marzo 1979**
- **Decreto de 29 de septiembre de 1986**
- **Decreto 30 de marzo de 1987**

## Elementos de Valor Agregado

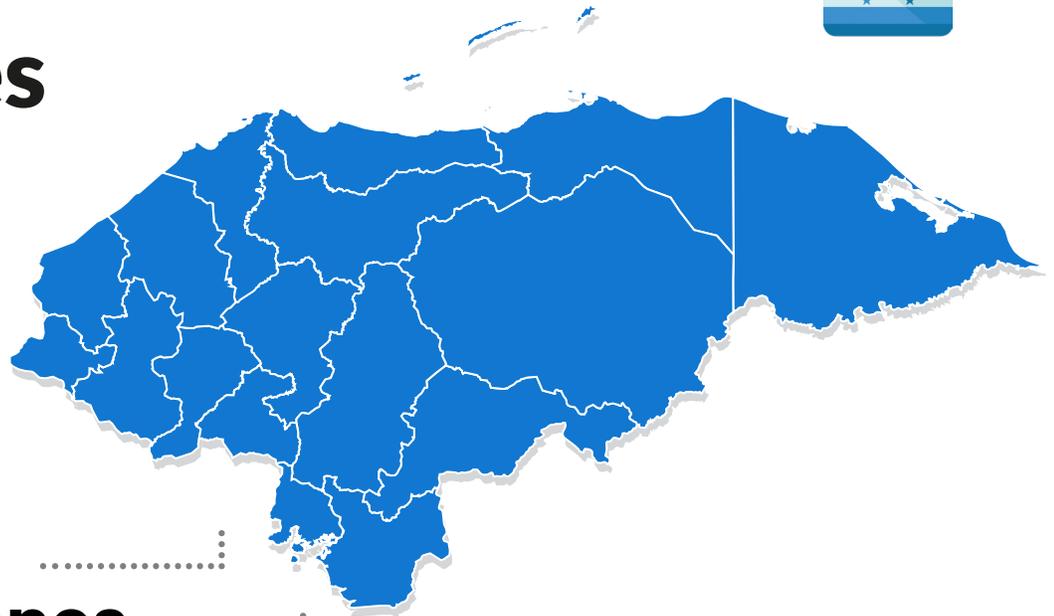
- El Gobierno de Haití ha creado el Plan de Compensación Social para reducir los impactos negativos que puedan resultar dentro de las Zonas Francas, como resultado del desplazamiento de los agricultores que ocuparon previamente las tierras donde hoy en día se encuentran las Zonas Francas. Abarca un conjunto de programas y acciones que tienen como objetivo ayudar a la población afectada a lograr mejores niveles de vida. Esto incluye la construcción de viviendas, escuelas, iglesias, centros de salud, centros culturales y deportivos.
- Existe una relación estrecha entre empleadores y empleados. Por ejemplo, en 2005 se firmó un acuerdo laboral colectivo entre empleadores y el sindicato de trabajadores que garantizaba un conjunto de privilegios a los trabajadores, incluido un aumento salarial del 50% en un período de tres años.
- El « **Haitian Hemispheric Opportunity Through Partnership Encouragement Act** » es una concesión arancelaria no recíproca otorgada por Estados Unidos a Haití. Cubre la asignación de 234 millones de metros cuadrados y permite a la industria de la confección exportar a los Estados Unidos bajo un régimen preferencial. Este Acuerdo ha permitido un aumento en el interés por invertir en Haití y establecerse en sus Zonas Francas.
- Se autorizan las ventas o transferencias de bienes o servicios de una empresa de una zona franca a una empresa de otra zona franca o entre empresas de la misma Zona Franca, con la aprobación del operador.



**HONDURAS**

**13**

# Aspectos Generales



**Población**  
**10.5 millones**  
de habitantes (estimación 2023).

**Capital**  
**Tegucigalpa**

**Moneda**  
**Lempira hondureño**  
(HNL).

**PIB 2023**  
Aproximadamente  
**US\$32.86**  
miles de millones

**Sector Económico Predominante**

Honduras cuenta con una economía diversificada, aunque con una fuerte dependencia del sector agrícola. Los principales sectores económicos incluyen la agricultura, con productos clave como el café, el banano, la palma africana y el camarón.

**Tipos de Zonas Francas**  
**No existe categorización de zonas francas.**

**Número de Zonas Francas**  
**151**

**Ubicación de las Zonas Francas**  
San Pedro Sula, Choloma, Puerto Cortés, Villanueva en el Departamento de Cortés, Tegucigalpa, Choluteca.

**Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Honduras es un destino atractivo para la IED, especialmente en los sectores de manufactura (maquilas), infraestructura, energía renovable y turismo.

# Definición de Zona Franca

En Honduras se le denomina Zona Libre y es el área del territorio nacional bajo vigilancia fiscal y sin población residente, físicamente delimitada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde podrán establecerse y funcionar empresas de capital nacional o extranjero, dedicadas a actividades comerciales e industriales de Exportación o de Reexportación, de Servicios internacionales por medio de Servicios Electrónicos y de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias o cualquier otra actividad no prohibida por la Ley.

## Actividades Permitidas

- **Empresa Comercial Básicamente de Reexportación:** Es aquella empresa nacional o extranjera que opera dentro del área restringida y destina no menos del cincuenta por ciento (50%) de sus ventas anuales a la reexportación.
- **Empresa Industrial Básicamente de Exportación:** Es aquella empresa nacional o extranjera que opera en el área restringida y se dedica a la transformación mecánica, física o química de materias primas, productos semielaborados o artículos terminados, pueden realizar actividades destinadas para la venta en el mercado nacional del cincuenta por ciento (50%) de su producción o venta
- **Empresa de Servicios y de Actividades Conexas o Complementarias:** Es aquella empresa nacional o extranjera que opera dentro de un área restringida que su producción o actividad se destina al abastecimiento de procesos productivos o al suministro de servicios a otras empresas beneficiarias del Régimen.
- **Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos:** Es aquella empresa nacional o extranjera que opera dentro de un área restringida para ofrecer servicios internacionales de centros de contacto o Call centers, procesamiento de datos, back offices, tecnologías de información o cualquier otro servicio que se pueda ofrecer por la vía electrónica, utilizando medios alámbricos o inalámbricos



# Actividades Prohibidas

No existen actividades expresamente prohibidas dentro de la normativa de Zonas Francas en Honduras, sin embargo se expresa que no se podrán realizar ninguna actividad prohibida por la normativa general nacional.

## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### Tarifa de Renta

En Honduras, las empresas establecidas en las Zonas Libres disfrutan de una exención total del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y otros impuestos relacionados. Esto implica que las compañías no pagan ningún impuesto sobre las utilidades generadas dentro de la zona franca. La exoneración del ISR tiene **una vigencia de 15 años**, a partir de la entrada en vigor del Decreto No. 8-2020 del 14 de febrero de 2020, que reformó la Ley de Zonas Libres.

Es importante subrayar que esta exención aplica exclusivamente a las utilidades provenientes de actividades realizadas dentro de la Zona Libre.

## Otros beneficios Tributarios:



**Exoneración de Impuesto sobre Ventas (compras de bienes y servicios en mercado local)**



**Exoneración del Impuesto sobre la Renta y otros Conexos**



**Exoneración de Impuestos Municipales**

# Aduaneros

## **Exención de derechos arancelarios e impuestos:**

- Las mercancías que ingresan a una zona libre no pagan aranceles, impuestos sobre ventas, impuestos internos, ni ningún otro impuesto o gravamen relacionado con las operaciones aduaneras de importación y exportación.

Esto significa que las empresas pueden importar sus materias primas, insumos y productos terminados sin tener que pagar impuestos adicionales, lo que reduce significativamente sus costos de producción.

## **Régimen aduanero especial:**

- Las Zonas libres operan bajo un régimen aduanero especial, lo que significa que las mercancías que ingresan y salen de la zona libre no están sujetas a los controles aduaneros tradicionales.

Esto permite a las empresas agilizar sus procesos de importación y exportación, reducir trámites burocráticos y minimizar los tiempos de despacho aduanero.

## **Libre entrada y salida de mercancías:**

- Las empresas instaladas en Zonas libres pueden importar y exportar mercancías libremente, sin restricciones de cantidad o valor.

Esto les permite diversificar sus mercados y acceder a nuevos clientes en todo el mundo.

## **Suspensión de impuestos indirectos:**

- Las mercancías que se venden desde una zona libre al mercado nacional están sujetas al pago de impuestos indirectos, como el Impuesto Sobre Venta (ISV) y el Impuesto Municipal sobre Activos.

Sin embargo, las empresas pueden solicitar la suspensión del pago de estos impuestos hasta por un período de 10 años, lo que les permite diferir el pago de impuestos y mejorar su flujo de caja.

## **Otras ventajas aduaneras:**

- Las empresas instaladas en Zonas libres también gozan de otros beneficios aduaneros, como:

- ⤵ Exención de derechos de tránsito: Las mercancías que transitan por el territorio nacional para ingresar a una zona franca o salir de ella no pagan derechos de tránsito.

- **Facilidades para la reexportación:** Las empresas pueden reexportar mercancías sin necesidad de realizar trámites aduaneros adicionales.
- **Admisión temporal:** Las empresas pueden importar mercancías bajo el régimen de admisión temporal para su transformación o reparación y reexportarlas posteriormente sin pagar impuestos.

### Reglas importantes para tener en cuenta en materia aduanera

- **Suscribir Contrato de Adhesión:** Las empresas deben firmar un contrato de adhesión con la Administración Aduanera para operar dentro de la Zona Franca.
- **Pago de Canon Aduanero:** Es necesario pagar un canon por los servicios aduaneros que se prestan dentro de la Zona Franca.
- **Renovación Anual del Registro de Exonerados:** Las empresas deben renovar anualmente su registro de exoneración de impuestos para continuar beneficiándose de los incentivos fiscales.
- **Uso del Sistema SARAH:** Es indispensable tener conocimiento de los procesos aduaneros y utilizarlos a través del sistema SARAH (Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras).
- **Sanciones por Incumplimiento:** En caso de incumplimiento de las normativas, las empresas están sujetas a sanciones establecidas en el Código Tributario, CAUCA (Código Aduanero Uniforme Centroamericano) y RECAUCA (Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano).



## Comercio Exterior

- **Crecimiento de Oportunidades:** Las zonas francas en Honduras ofrecen una plataforma ideal para incrementar oportunidades de negocio a nivel internacional.
- **Aumento de Inversiones Extranjeras:** Estas áreas fomentan la llegada de inversión extranjera directa, al contar con un marco fiscal y regulatorio atractivo.
- **Reducción de Costos Logísticos:** La infraestructura y ubicación estratégica de las zonas francas contribuyen a disminuir los costos logísticos para las empresas.
- **Exoneración de Impuestos:** Las compañías instaladas en estas zonas están exentas de impuestos, lo que permite optimizar sus operaciones comerciales en el ámbito internacional.

# Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

Para que los inversionistas puedan acceder a los beneficios ofrecidos por las zonas francas en Honduras, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Presentación de un Plan de Inversión:** Se debe entregar un plan detallado que incluya una descripción del proyecto, el monto total de la inversión, la cantidad de empleos que se generarán y las expectativas en términos de exportaciones.
- **Alineación con Sectores Prioritarios:** El proyecto de inversión debe estar dentro de los sectores priorizados por el gobierno de Honduras, garantizando que el proyecto contribuya al desarrollo económico del país.
- **Plan de Negocios:** Es necesario elaborar un plan de negocio que describa los servicios que la empresa brindará, el mercado objetivo al que se dirige y la estrategia que se utilizará para comercializar los productos o servicios.

## Regulaciones y Normativa

### 🔍 Entidades Reguladoras



En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas en Colombia:

- **Gestión Administrativa de ZF:** La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Sectores Productivos
- **Control y Vigilancia de ZF:** La Administración Aduanera de Honduras
- **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Sectores Productivos en conjunto con la Administración Aduanera de Honduras
- **Solicitud y aprobación de ZF:** Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Sectores Productivos

# Requisitos para instalación en Zona Franca

Para establecerse en una Zona Franca en Honduras, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Contrato de arrendamiento o escritura de propiedad** del inmueble donde se llevará a cabo la operación.
- **Listado de productos o servicios** que se elaborarán en la zona.
- **Identificación de los mercados** a los que se destinarán los productos o servicios.
- **Descripción de las actividades o servicios** que se prestarán.
- **Proyección a tres (3) años** de las divisas que se generarán a partir de la operación.
- **Presentar una proyección a 3 años** que incluya el monto de la inversión y el número de empleos a generar, junto con sus respectivos sueldos y salarios.

## ⌚ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.

El tiempo de aprobación para el régimen de Zonas Francas en Honduras es de 15 años. Este periodo se refiere a la duración de las exenciones fiscales, que incluyen la exención total del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y otros impuestos conexos, a partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto No. 8-2020, del 14 de febrero de 2020. Además, este plazo puede ser renovable por un periodo adicional de **10 años** más, sujeto a la evaluación y cumplimiento de las normativas vigentes.



## Clasificación De Usuarios



La normativa vigente en Honduras establece la siguiente clasificación de usuarios dentro de las Zonas Francas:

- **Operadoras:** Estas son entidades que gestionan y administran las Zonas Francas, encargándose de la infraestructura y los servicios necesarios para el funcionamiento de las empresas que operan en la zona. Tienen la responsabilidad de asegurar que se cumplan las regulaciones y normas establecidas por la Administración Aduanera.
- **Usuarias:** Son las empresas que realizan actividades productivas dentro de la Zona Franca, aprovechando los beneficios fiscales y aduaneros. Estas empresas pueden ser tanto manufactureras como prestadoras de servicios, y deben cumplir con los requisitos establecidos para operar en la zona.
- **Operadoras Usuarias de Zona Libre:** Esta categoría incluye aquellas empresas que actúan como operadoras y al mismo tiempo realizan actividades productivas. Estas entidades tienen un papel dual, ya que gestionan la zona y, además, generan productos o servicios dentro de ella. Deben cumplir con los mismos requisitos de las operadoras y usuarias, así como con las regulaciones específicas aplicables a su funcionamiento.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

### Ley Marco de Zonas Francas y su aplicación:

Decreto 356-1976 del 21 de Julio de 1976: Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés



**Consulte la norma aquí.**

Decreto 08-2020 del 14 de febrero de 2020: Ley de Zonas Libres



**Consulte la norma aquí.**

Decreto 41-2020 del 10 de mayo de 2020: Reglamento de la Ley de Zonas Libres



**Consulte la norma aquí.**

### Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:

Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento



**Consulte la norma aquí.**



**Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

Código Tributario

**Consulte la norma aquí.****Normativa adicional relevante en materia de Zonas Francas:**

Decreto 104-93 de fecha 27 de mayo de 1993: Ley General del Ambiente

**Consulte la norma aquí.**

## Regulaciones Especiales

### ➤ Materia Laboral:

No existe ninguna regulación particular en materia laboral en Honduras, puede consultar la normativa general a continuación:

**Consulte la norma aquí.**

### ➤ Limitaciones o Restricciones para la prestación de servicios desde Zonas Francas:

La principal restricción es que una empresa no puede operar simultáneamente en el mercado nacional y en una Zona Libre. Esto significa que las compañías establecidas en las Zonas Francas de Honduras deben limitar sus actividades comerciales y de servicios exclusivamente a mercados internacionales, y no pueden vender ni prestar servicios dentro del territorio nacional, a menos que se adhieran a las normativas específicas que regulan el comercio entre zonas libres y el mercado local.

## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

## Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG):

- **Generación de energía renovable:** El país ha realizado importantes avances en la instalación de proyectos de energía renovable en los últimos años, lo que ha contribuido a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Protección de la biodiversidad:** Honduras es uno de los países con mayor biodiversidad en el mundo, con una rica variedad de ecosistemas y especies de flora y fauna.
- **Agricultura sostenible:** La agricultura es uno de los sectores económicos más importantes de Honduras. En los últimos años, ha habido un creciente interés en la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, como la agricultura orgánica y la agroecología.
- **Lucha contra la corrupción:** Fortalecimiento de las instituciones democráticas y Promoción de la transparencia.

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:

- **Infraestructura y seguridad:** Las Zonas Libres proporcionan instalaciones modernas y seguras, con acceso a servicios públicos esenciales como agua, electricidad, telecomunicaciones, y cuentan con seguridad privada las 24 horas para garantizar la protección de las empresas y sus bienes.
- **Trámites aduaneros y logísticos:** Las empresas que operan en Zonas Libres se benefician de regímenes aduaneros especiales que simplifican y agilizan la importación y exportación de mercancías. Además, cuentan con servicios de logística y transporte eficientes, facilitando el flujo de productos.
- **Asesoría y apoyo:** Las Zonas Libres ofrecen asesoría especializada a sus usuarios en diversas áreas clave, como gestión legal, fiscal, laboral y ambiental, brindando apoyo integral para que las empresas puedan cumplir con los requisitos normativos y maximizar los beneficios del régimen.

# Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas

## VENTAJAS GEOGRÁFICAS

- **Ubicación estratégica:** Honduras se encuentra en una ubicación estratégica en el corazón de Centroamérica, con acceso a dos océanos, el Atlántico y el Pacífico. Esto facilita el comercio con los mercados de América del Norte, América del Sur, Europa y Asia.
- **Clima tropical:** El clima tropical de Honduras permite la producción de una amplia variedad de productos agrícolas, lo que convierte al país en un atractivo para empresas del sector agroindustrial.
- **Recursos naturales:** Honduras cuenta con abundantes recursos naturales, como minerales, bosques y agua, que pueden ser utilizados por las empresas que operan en Zonas Libres.

## VENTAJAS LOGÍSTICAS:

- **Infraestructura portuaria:** Honduras cuenta con una red de puertos bien desarrollada, lo que facilita la importación y exportación de mercancías.
- **Infraestructura aeroportuaria:** El país cuenta con varios aeropuertos internacionales que conectan a Honduras con el resto del mundo.
- **Red vial:** Honduras tiene una red vial en constante mejora, lo que facilita el transporte de mercancías por tierra.

Honduras cuenta con una fuerza laboral joven y calificada, que puede ser capacitada para trabajar en una variedad de industrias.



**NICARAGUA**

**14**



# Aspectos Generales

 **Población**  
**6.85 millones**

de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**Managua**



**Moneda**  
**Córdoba**  
(NIO).



**Sector Económico Predominante**

Nicaragua se basa en una economía agroindustrial, con exportaciones clave como el café, el banano, el azúcar, el tabaco y los productos lácteos. También tiene un sector creciente de manufactura ligera, principalmente en Zonas Francas dedicadas a la confección de ropa.



**Número de Zonas Francas**  
**51**



**Ubicación de las Zonas Francas**  
Managua (22), Masaya (7), Estelí (6), Chinandega (4).



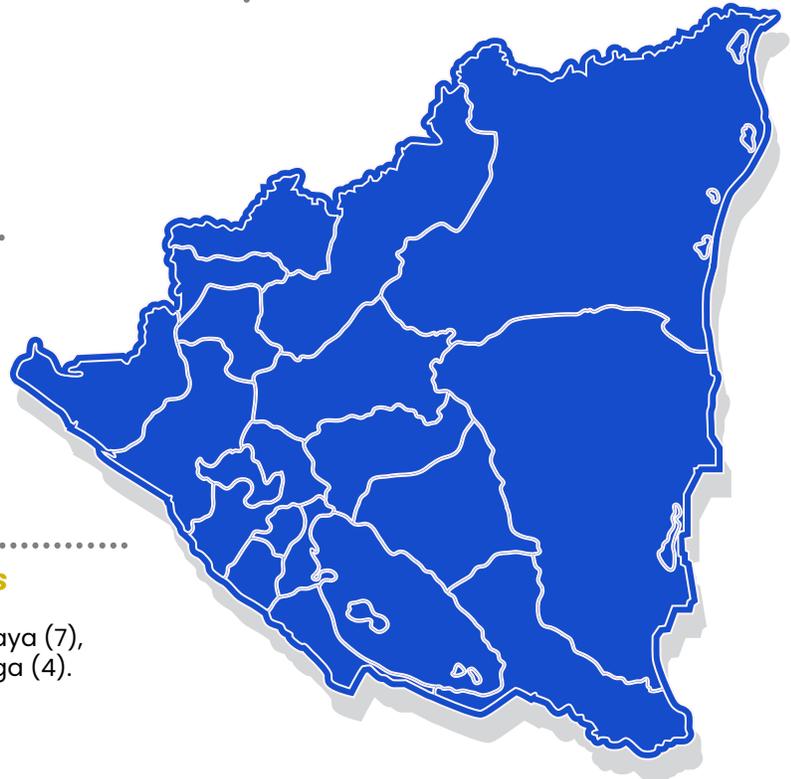
**Tipos de Zonas Francas**  
**Públicas o Privadas.**



**Inversión Extranjera Directa (IED)**  
El país ofrece incentivos fiscales atractivos para la inversión extranjera, especialmente en Zonas Francas y en sectores como manufactura, agricultura, energía, y turismo.



**PIB 2023**  
**US \$17.829,2**  
miles de millones de dólares



## Definición de Zona Franca

Una Zona Franca es un área específica dentro del territorio nacional donde se llevan a cabo actividades industriales, comerciales y de servicios, sometidas a un régimen fiscal y aduanero especial. Estas áreas están diseñadas para facilitar la producción y exportación de bienes y servicios, bajo un control aduanero particular y con incentivos fiscales.

## Actividades Permitidas

En las Zonas Francas se permiten actividades de transformación y producción de bienes industriales y agroindustriales, así como operaciones logísticas, de servicios y de tercerización (outsourcing).

## Actividades Prohibidas

Las Zonas Francas están orientadas exclusivamente a la exportación, por lo que no está permitida la venta de bienes o la prestación de servicios al mercado nacional.



## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### Tarifa de Renta



**Exención del 100% durante los primeros diez años** de funcionamiento y del **60% del decimoprimer año en adelante**, del pago del Impuesto sobre la Renta generada por sus actividades en La Zona.

El período inicial de 10 años de exención del 100% del pago del Impuestos sobre la Renta generado por sus actividades en La Zona **podrá ser prorrogado por una sola vez, por un período igual** previa autorización de la Comisión Nacional de Zonas Francas.

## Otros beneficios Tributarios y Aduaneros:

- Exención del pago de impuestos sobre enajenación de bienes inmuebles a cualquier título, inclusive el Impuesto sobre Ganancias de Capital, en su caso, siempre que la empresa esté cerrando sus operaciones en la Zona y el bien inmueble continúe afecto al régimen de Zona Franca.
- Exención del pago de impuestos por constitución, transformación, fusión y reforma de la sociedad, así como también el Impuesto de Timbres Fiscales.
- Exención de todos los impuestos, derechos de aduana y de consumo conexos con las importaciones, aplicables a la introducción al país de materias primas, materiales, equipos, maquinarias, matrices, partes o repuestos, muestras, moldes y accesorios destinados a habilitar a la Empresa para sus operaciones en la Zona
- Exención total de impuestos indirectos, de venta o selectivos de consumo.
- Exención total de tributos municipales.
- Exención total de impuestos a la exportación sobre productos elaborados en La Zona.
- Exención de impuestos fiscales y municipales sobre compras locales.

## Comercio Exterior

Nicaragua cuenta con acuerdos comerciales con las principales economías mundiales, tales como: TLC con República Popular de China, CAFTA-DR Estados Unidos y República Dominicana, Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República de Corea, México, Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, Acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, Sistema de generalizado de preferencia con Rusia, Canadá, Japón, Suiza, Australia.



# Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

- **Dictamen aduanero:** Antes de iniciar operaciones, es indispensable obtener un dictamen favorable de la autoridad aduanera respecto a las cercas, muros o vallas que delimitan el perímetro de la zona franca, así como los puntos de entrada y salida.
- **Registro de empresas:** Las empresas deben inscribirse en el módulo de gestión de usuario para formalizar su operación en la zona franca.
- **Control aduanero:** La autoridad aduanera controla la entrada y salida de personas, vehículos y mercancías dentro de la zona franca.
- **Tramitación de pólizas:** Las empresas deben gestionar sus pólizas de importación y exportación a través de su agencia aduanera en la delegación de aduanas establecida dentro de la zona franca.
- **Cumplimiento de normativas:** Es obligatorio cumplir con las reglas generales del régimen de zonas francas establecidas en la Circular Técnica de Aduana 002/2017.

## Regulaciones y Normativa

### ➤ Entidades Reguladoras



En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas en Colombia:

- **Gestión Administrativa de ZF:** Comisión Nacional de Zonas Francas
- **Control y Vigilancia de ZF:** Dirección General de Aduanas
- **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** Dirección General de Ingresos
- **Solicitud y aprobación de ZF:** Comisión Nacional de Zonas Francas

# Requisitos para instalación en Zona Franca

- **Constitución de la empresa:** La empresa debe ser constituida conforme a las leyes de Nicaragua.
- **Solicitud a la Comisión Nacional de Zonas Francas (CNZF):** Presentar una solicitud por escrito a la CNZF, acompañada del proyecto de inversión que debe cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión.
- **Permiso de gestión ambiental:** Solicitar y obtener el permiso correspondiente de gestión ambiental ante el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (Marena).
- **Pago de aranceles:** Cancelar los aranceles establecidos para la solicitud de ingreso al régimen de zonas francas.

## ⌚ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.

- **Duración para los parques:** La aprobación del régimen de zona franca para los parques tiene una vigencia de 15 años.
- **Duración para las empresas usuarias:** Para las empresas usuarias instaladas en las zonas francas, el plazo es de 10 años.
- **Renovación:** Ambos plazos son renovables por un período adicional al vencer, sujeto a las normativas aplicables.



## Clasificación De Usuarios

- **Productoras de bienes:** Empresas que se dedican a la transformación, producción o manufactura de bienes industriales, agroindustriales o cualquier otro tipo de productos destinados principalmente para la exportación.
- **Prestadoras de servicios:** Empresas que ofrecen servicios especializados, como logística, tercerización (BPO), servicios tecnológicos, entre otros, siempre orientados a mercados internacionales.

# Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

## **Ley Marco de Zonas Francas:**

Ley 917 de 2015 Zonas Francas de Exportación



**Consulte la norma aquí.**

La anterior Ley cuenta con la siguiente norma que determina su aplicación:  
Decreto 12 de 2016 – Reglamento de la Ley 917 Ley de Zonas Francas de Exportación



**Consulte la norma aquí.**

## **Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:**

Ley 339 de 2000 - Ley creadora de la Dirección General de los servicios aduaneros



**Consulte la norma aquí.**

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)



**Consulte la norma aquí.**

Reglamento Del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Recauca)



**Consulte la norma aquí.**

## **Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

Ley 917 de 2015 Zonas Francas de Exportación



**Consulte la norma aquí.**



### Ley 822 Concertación Tributaria y su reforma con la Ley 987



[Consulte la ley 822 aquí](#)



[Consulte la ley 987 aquí](#)

#### Normativa que regula los aspectos cambiarios de las zonas francas:



- El banco central determina la política monetaria y cambiaria, mediante la aprobación del programa monetario anual.
- Para el 2024, se estableció un tipo de cambio fijo para todo el año.

## Regulaciones Especiales

### ➤ Materia Laboral:

De acuerdo al rubro donde la empresa de zona franca desee aplicar debe cumplir con algunos requerimientos especiales por lo cual se debe consultar con el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación su normativa para realizar su aplicación.

Además, se debe garantizar el cumplimiento del código de trabajo general que puede consultar a continuación.

#### Costos Laborales Adicionales al Salario Mínimo Legal Vigente:

- **INSS (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social):** Las empresas deben contribuir al sistema de seguridad social, cubriendo un porcentaje del salario del trabajador para servicios de salud, pensiones y otros beneficios. El aporte patronal es del 19% del salario.
- **INATEC (Instituto Nacional Tecnológico):** Las empresas deben contribuir con un 2% del salario mensual del trabajador, destinado a la capacitación y formación profesional de los empleados.
- **Prestaciones Sociales:** Incluye pagos adicionales como vacaciones, aguinaldo (13º mes), y días festivos remunerados, que forman parte de las obligaciones del empleador.

Conozca la última regulación en materia laboral:



[Consulte la norma aquí.](#)

## 🕒 Limitaciones o Restricciones para la prestación de servicios desde Zonas Francas:

**Exclusividad para la exportación:** Las actividades de las empresas instaladas en zonas francas deben estar orientadas exclusivamente a la exportación de bienes y servicios. No se permite la prestación de servicios o la venta de productos en el mercado nacional, salvo excepciones expresamente autorizadas por la legislación o acuerdos comerciales específicos.

## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

### Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG):



Las zonas francas en Nicaragua están adoptando cada vez más buenas prácticas en sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza (ESG). Estas incluyen la implementación de tecnologías limpias y el uso eficiente de recursos naturales, como el agua y la energía, junto con programas de manejo de residuos y reciclaje para reducir su impacto ambiental. En el ámbito social, se destacan iniciativas de capacitación para empleados, mejora de condiciones laborales y apoyo a las comunidades locales a través de programas educativos y de salud. En términos de gobernanza, las zonas francas promueven la transparencia, el cumplimiento normativo y políticas éticas empresariales que refuerzan su responsabilidad ante sus partes interesadas.

### Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:

- ➔ Arriendo y mantenimiento de naves industriales.
- ➔ Garantía de servicios básicos: agua, electricidad, telecomunicaciones y seguridad.
- ➔ Gestión de trámites aduaneros.
- ➔ Asesoría en cumplimiento de normativas legales y fiscales.
- ➔ Apoyo logístico: manejo de exportaciones e importaciones.
- ➔ Facilitar un entorno favorable para la inversión.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:



Salarios competitivos, que permiten a las empresas reducir costos operativos y mejorar sus márgenes de ganancia. Además, la disponibilidad de mano de obra calificada es un aspecto crucial, ya que contar con trabajadores capacitados en diversas áreas contribuye a mejorar la eficiencia y productividad de las operaciones. Estos elementos hacen que las zonas francas sean una opción atractiva para las inversiones y el desarrollo empresarial en el país.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas

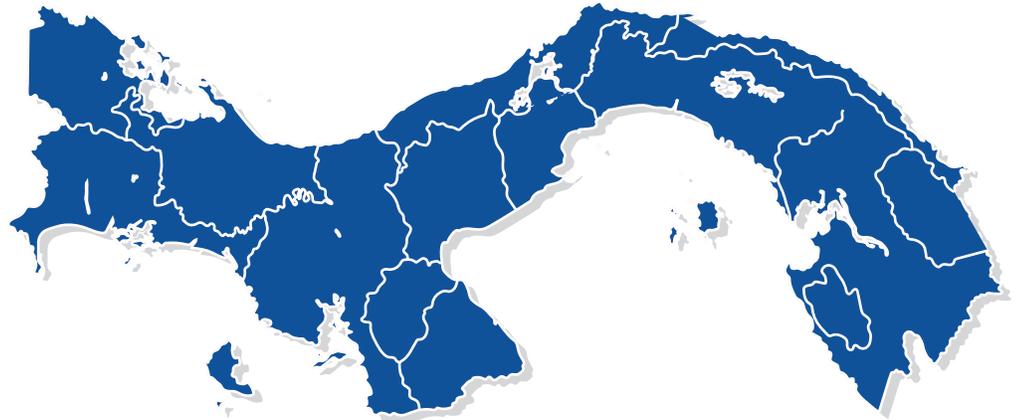
- **Ubicación estratégica:** Nicaragua se encuentra en el centro de Centroamérica, lo que le otorga ventajas logísticas significativas.
- **Acceso aéreo:** Las principales ciudades de Estados Unidos están a solo 2 horas de vuelo desde Nicaragua.
- **Acceso terrestre:** El país tiene conexión por carretera con sus vecinos centroamericanos, con tiempos de tránsito de menos de 24 horas, y hacia México en aproximadamente 2 días utilizando la Carretera Panamericana.
- **Acceso marítimo:** Nicaragua cuenta con cinco puertos nacionales para el transporte de carga marítima.
- **Tiempos de envío:** El tiempo promedio de envío hacia los mercados de Norteamérica y Sudamérica es de 4 días.



**PANAMÁ**

**15**

# Aspectos Generales



 **Población**  
**4.5 millones**  
de habitantes (estimación 2023).

 **Capital**  
**Ciudad de Panamá**

 **Moneda**  
**Balboa (PAB) y dólar estadounidense (USD)**

 **PIB 2023**  
**USD 78**  
mil millones

 **Sector Económico Predominante**

La economía panameña es predominantemente de servicios, con un enfoque significativo en el comercio, la banca y la logística, facilitados por la posición estratégica del Canal de Panamá.

 **Tipos de Zonas Francas**  
**Privadas, Estatales y Mixtas**

 **Número de Zonas Francas**  
**22**

 **Ubicación de las Zonas Francas**  
**Principalmente en Ciudad de Panamá y Colón.**

 **Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Panamá ha sido un destino atractivo para la IED, particularmente en sectores como la logística, la banca y el turismo.

\*La información incluida en este documento es la disponible hasta 2022

# Definición de Zona Franca

En las Zonas Francas de Panamá, se permiten diversas actividades, entre las que destacan la producción de manufactura, la prestación de servicios, el desarrollo de alta tecnología, la investigación científica, la educación superior, los servicios logísticos, ambientales, de salud y generales, así como el ensamblaje y procesamiento de productos terminados o semi-elaborados.

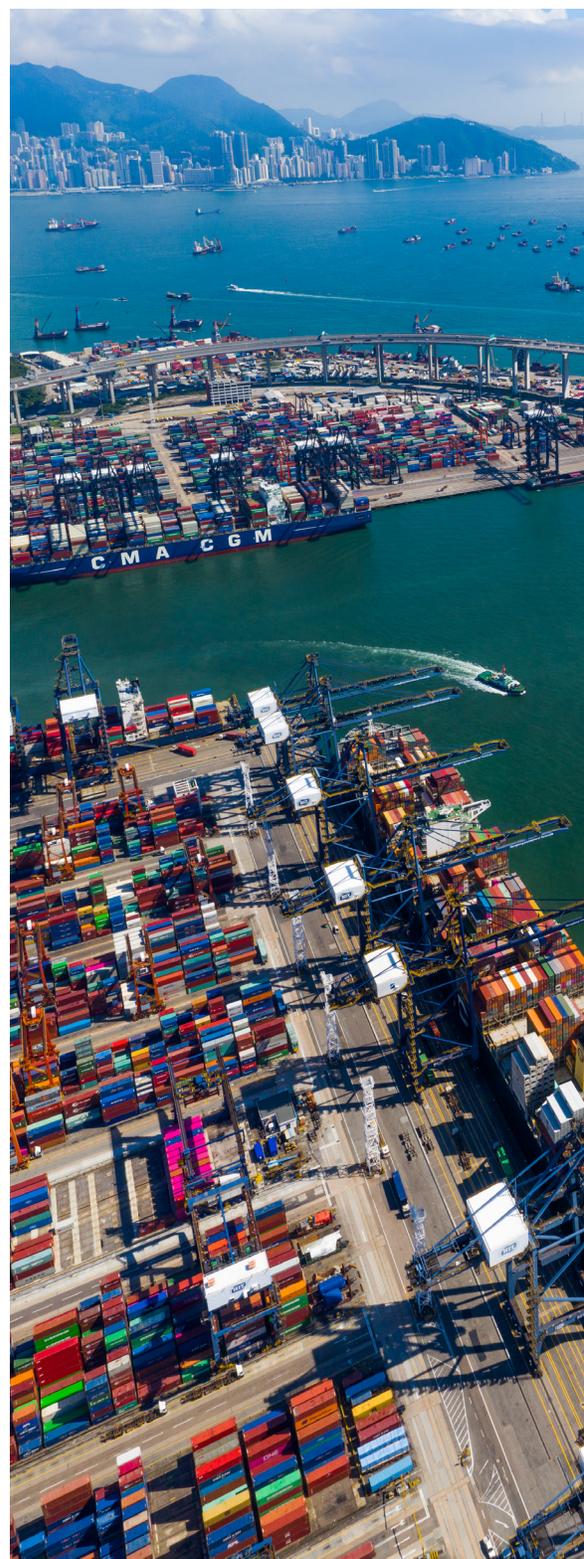
Además, las empresas que realicen estas actividades pueden llevar a cabo una amplia gama de operaciones relacionadas con mercancías, tales como la introducción, almacenamiento, exhibición, empaque, desempacado, manufactura, procesamiento, producción, investigación, montaje, ensamblaje, refinación, destilación, molienda, pulverización, licuado, armado, corte, beneficio, purificación, mezcla, transformación, reparación, prueba, modificación, limpieza, análisis, destrucción, trituración, reciclaje, embalaje, envasado, comercialización, financiamiento, aseguramiento, administración, compra, venta, permuta y manipulación de bienes, productos, materias primas, insumos, componentes, materiales de embalaje y envase, y otros efectos comerciales.

## Actividades Prohibidas

Sin embargo, hay actividades que están prohibidas, tales como:

- ❶ La importación de productos terminados para su reexportación sin ningún procesamiento que implique valor agregado local no está permitida dentro de las Zonas Francas.

Cualquier actividad que produzca daños o alteraciones negativas a la ecología local y global o que esté expresamente prohibida por las leyes panameñas.





# Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

## ➤ Beneficios en Materia Tributaria:

Las empresas que operan dentro de las Zonas Francas en Panamá disfrutan de varios beneficios tributarios, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Zonas Francas. Estos beneficios incluyen:

- **Exoneración de Impuestos:** Todas las actividades relacionadas con la operación de estas empresas, como la compra de equipos, materiales de construcción, materias primas y otros insumos, están exentas de impuestos directos e indirectos, así como de contribuciones, tasas y gravámenes nacionales. También están exoneradas del impuesto sobre la licencia de operación.
- **Impuestos Aplicables:** Aunque gozan de varias exoneraciones, las empresas en las Zonas Francas deben cumplir con ciertas obligaciones fiscales:
  - Un **impuesto sobre dividendos** del 5%, sin importar la fuente de ingresos. Si no distribuyen utilidades, deben pagar solo el 2% de un impuesto complementario.
  - Un **impuesto anual** que es el 1% del capital de la empresa, con un mínimo de 100 balboas (B/.100.00) y un máximo de 50,000 balboas (B/.50,000.00).
  - Un **impuesto selectivo** sobre el consumo de ciertos bienes y servicios.
- **Exenciones para Empresas de Servicios:** Las empresas que ofrecen servicios, como las de logística, alta tecnología, investigación científica, educación superior, salud y medio ambiente, están exentas del impuesto sobre la renta por sus operaciones exteriores y las transacciones entre ellas.
- **Operaciones Locales:** Sin embargo, las operaciones que estas empresas realizan dentro del territorio de Panamá están sujetas al pago del impuesto sobre la renta y otros tributos de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

## Aduaneros

En general, las importaciones y exportaciones en las Zonas Francas se realizan sin aranceles e impuestos, salvo en las siguientes excepciones:

- **Importación al Territorio Nacional:** Cuando los bienes producidos en las Zonas Francas o introducidos a ellas son importados al territorio fiscal nacional, deberán pagar los aranceles o impuestos aduaneros correspondientes, además de estar sujetos al impuesto sobre la renta.
- **Mercancías con Insumos Extranjeros:** Los productos elaborados en las Zonas Francas que utilicen insumos extranjeros y que ingresen al territorio fiscal nacional también deberán pagar aranceles e impuestos aduaneros. Sin embargo, este pago se aplicará únicamente al valor de las materias primas y componentes extranjeros utilizados en la fabricación del producto.

### Zona Libre de Colón

- **Derechos Aduaneros:** En la Zona Libre de Colón, no se pagan derechos aduaneros, excepto por las mercancías importadas. Estas mercancías solo pueden ser introducidas previo al pago de los derechos de importación establecidos en los aranceles y otros cargos fiscales aplicables.
- **Productos Manufacturados:** Los productos manufacturados o ensamblados en el Puerto Libre que utilicen materia prima extranjera podrán ser introducidos al territorio fiscal nacional. Para ello, deberán pagar los derechos de importación y aduanas correspondientes a la materia prima extranjera utilizada, a menos que estos productos sean considerados de origen nacional.

### Área Económica Especial Panamá-Pacífico (AEPP)

- **Exenciones Fiscales:** Los desarrolladores, operadores y empresas dentro del AEPP están exentos, en todo momento, del pago de impuestos, contribuciones, tasas y derechos de importación, así como de otras contribuciones fiscales, excepto las estipuladas en la Ley 41 de 2004.
- **Obligaciones Fiscales para Servicios Regulados:** Las empresas que operen dentro del AEPP deberán pagar el impuesto de importación y el impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios, específicamente para aquellas que brinden servicios regulados por la legislación vigente.
- **Introducción de Productos Manufacturados:** Los productos manufacturados o ensamblados por las empresas del AEPP podrán ser introducidos al territorio pagando todos los derechos de importación correspondientes.
- **Exportación desde el AEPP:** Cualquier mercancía, producto, equipo y bienes que ingresen al AEPP desde el territorio fiscal nacional serán considerados como exportaciones.

- **Determinación de Impuestos:** La Dirección de Asuntos Aduaneros y Recaudación se encarga de determinar el monto que se debe pagar en concepto de impuesto de importación e impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios, tanto por parte de los desarrolladores, operadores y empresas del AEPP como de sus trabajadores, visitantes y residentes.

## Resumen de Beneficios

**Exenciones Generales:** Las empresas que operan en las Zonas Francas gozan de una exención del 100% de ciertos impuestos, que incluye:

- ➔ **Impuesto sobre la renta** por arrendamiento y subarrendamiento.
- ➔ **Impuesto al valor agregado (IVA)** por traslado de bienes materiales y servicios.
- ➔ **Impuesto sobre la renta** por operaciones exteriores y entre empresas especificadas.

**Obligaciones Tributarias:** A pesar de las exenciones, las empresas en las Zonas Francas deben cumplir con ciertos tributos, que incluyen:

- ➔ **Impuesto sobre utilidades** del 5% y un **impuesto complementario** del 2% en caso de no repartir dividendos.
- ➔ **Impuesto anual** del 1% sobre el capital de la empresa.
- ➔ **Impuesto selectivo al consumo** de ciertos bienes y servicios.
- ➔ **Fondo Especial de Compensación de Intereses**, salvo en préstamos garantizados con depósitos bancarios.
- ➔ **Contribuciones** derivadas de las relaciones laborales y prestaciones del régimen de seguridad social.

**Impuestos de Aduana:** No se pagan impuestos de aduana a menos que las mercancías sean introducidas al territorio nacional.

**Zona Libre de Colón y Área Económica Especial Panamá-Pacífico (AEPP):** En general, tanto en la Zona Libre de Colón como en el AEPP, los desarrolladores, operadores y empresas están exentos de impuestos directos e indirectos, contribuciones, tasas, derechos, aranceles y gravámenes nacionales. Sin embargo, se exceptúan el **Impuesto de Importación** y el **Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios** en el caso del AEPP, así como ciertos pagos de importación en la Zona Libre de Colón.

## Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

Para operar o ser promotor dentro de una Zona Franca, se requiere de una Licencia de Zonas Francas. Para obtenerla se debe presentar ante la Comisión Nacional de Zonas Francas:

- Documento de identidad o certificación de existencia de la persona interesada.
- Referencias bancarias.
- Certificación de los accionistas o socios de la empresa.
- Certificado de paz y salvo nacional.

Un estudio que contenga la siguiente información:

- Descripción de los objetivos, actividades, estructuras, organización y servicios que tiene previsto ofrecer en la Zona Franca.
- Superficie y localización en la Zona Franca.
- Título de propiedad o contrato de arrendamiento del terreno.
- Inversión inicial y proyecto de inversiones futuras.
- Proyecciones financieras preliminares.
- Cronograma propuesto para la ejecución del proyecto.
- Autorización del Ministerio de Vivienda sobre el uso del suelo y zonificación respectiva.

A su vez, las personas interesadas en instalarse dentro de una Zona Franca deben obtener una Licencia de Empresas Establecidas en Zonas Francas, la cual es aprobada por la Comisión Nacional de Zonas Francas. Una vez obtenga la Licencia, debe registrarse en el Registro Oficial de Empresas Establecidas en Zonas Francas.



## Regulaciones y Normativa

### ➤ Entidades Reguladoras



La Comisión Nacional de Zonas Francas es un organismo encargado de asesorar al Órgano Ejecutivo en todo lo relativo a la reglamentación, fomento y desarrollo de las Zonas Francas, y está integrado por las siguientes entidades y sus representantes:

- El Ministro de Comercio e Industrias, quien la presidirá, o quien él designe.
- El Ministro de Economía y Finanzas, o quien él designe.
- El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, o quien él designe.
- El Ministro de Salud, o quien él designe.
- El director general de la Autoridad Nacional de Aduanas, o quien él designe.
- El director general del Servicio Nacional de Migración, o quien él designe.
- El secretario nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien él designe.
- Un representante del Sindicato de Industriales de Panamá.
- Un representante de las empresas promotoras de Zonas Francas.

Toda persona natural o jurídica interesada en ejercer como Promotor y/u Operador de una Zona Franca debe obtener la Licencia de Zonas Francas, que es otorgada por la Comisión Nacional de Zonas Francas.

- Las empresas que quieran desarrollar su objeto al interior de la Zona Franca deberán tramitar su Licencia de Empresas Establecidas en Zonas Francas, que será aprobada por la Comisión Nacional de Zonas Francas.

## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de las Zonas Francas Argentinas.

Ley 32 de 2011 – Establece Un Régimen Especial, Integral Y Simplificado Para El Establecimiento Y Operación De Zonas Franca



[Consulte la norma aquí.](#)

Decreto 10 del 27 de abril de 2021



[Consulte la norma aquí.](#)

Ley 66 del 17 de octubre de 2017



[Consulte la norma aquí.](#)



## Elementos de Valor Agregado



Panamá es el principal receptor de inversión directa extranjera en Centroamérica. Asimismo, ofrece una oportunidad favorable para la inversión dado que existen normas constitucionales que promueven la propiedad privada, protegen la propiedad intelectual y el principio de no discriminación a extranjeros.

- Panamá es uno de los centros financieros más importantes de Latinoamérica.
- La unidad monetaria nacional, el Balboa, mantiene una estricta paridad monetaria con el dólar americano, moneda oficial de circulación de Panamá.
- Panamá divide los Océanos Atlántico y Pacífico y se ubica entre Norteamérica y Suramérica. Además, los puertos panameños son líderes de movimiento de carga en Latinoamérica.
- Es un hub aéreo, pues cuenta con el aeropuerto internacional de Tocumen, el más importante en conexiones y trasbordo de pasajeros.
- Fondo Especial de Compensación de Intereses, salvo en los préstamos garantizados con depósitos bancarios.
- Contribuciones derivadas de las relaciones de trabajo entre empleador y trabajador y las prestaciones que establece la legislación de seguridad social.



**PARAGUAY**

**16**



# Aspectos Generales

 **Población**  
**7.4 millones**  
 de habitantes (estimación 2023).

 **Capital**  
**Asunción**

 **Moneda**  
**Guaraní paraguayo**  
 (PYG).

 **Sector Económico Predominante**  
 Paraguay tiene una economía predominantemente agrícola, destacándose en la producción de soja, maíz, y carne. También cuenta con un sector industrial en crecimiento, incluyendo manufactura y procesamiento de alimentos.

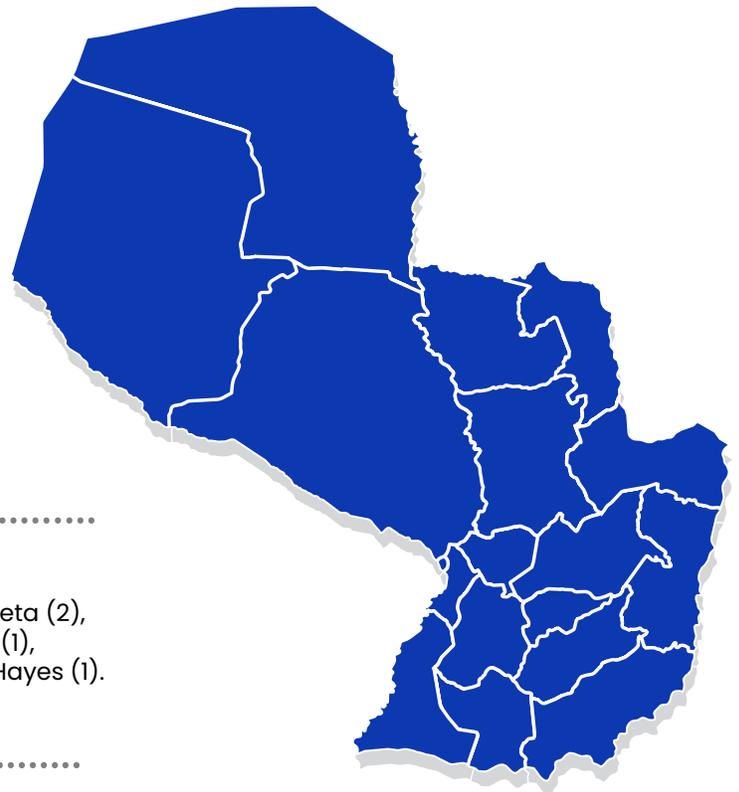
 **Número de Zonas Francas**  
**7**

 **Ubicación de las Zonas Francas**  
 Ciudad del Este (2), Villeta (2), Mariano Roque Alonso (1), Concepción (1) y Villa Hayes (1).

 **Tipos de Zonas Francas**  
**Privadas**

 **Inversión Extranjera Directa (IED)**  
 Paraguay se ha convertido en un destino atractivo para la inversión extranjera, especialmente en el sector agroindustrial, energía, y en la instalación de zonas francas.

 **PIB 2023**  
**43,1**  
 miles de millones de dólares



## Definición de Zona Franca

Las Zonas Francas son espacios del territorio nacional, localizadas y autorizadas como tales por el Poder Ejecutivo, sujetas al control fiscal, aduanero y administrativo que se establece en la presente Ley y en las reglamentaciones pertinentes.

Las Zonas Francas deberán instalarse en áreas de propiedad privada, cercadas en forma de garantizar su aislamiento respecto del Territorio Aduanero, con un solo sector de entrada y salida de las mismas.

## Actividades Permitidas

En las Zonas Francas de Paraguay se podrán desarrollar, ya sea de manera separada o conjunta, las siguientes actividades:

- **Comercial:** Incluye la importación, exportación y reexportación de bienes, así como la comercialización de productos tanto a mercados internacionales como a otros países.
- **Industrial:** Comprende la transformación, manufactura y producción de bienes, así como la elaboración de productos para la exportación, abarcando desde la industria ligera hasta la pesada.
- **Servicios:** Se permiten actividades de servicios que apoyen las operaciones comerciales e industriales, como logística, transporte, mantenimiento, asesoría, y otros servicios que faciliten el funcionamiento de las empresas dentro de la zona franca.

## Actividades Prohibidas

En las Zonas Francas de Paraguay, está prohibida la introducción y/o producción de los siguientes artículos:

- **Armas:** Cualquier tipo de armamento, incluyendo armas de fuego y otros dispositivos destinados a causar daño.
- **Pólvora y Municiones:** La manipulación, producción o almacenamiento de pólvora, municiones y explosivos.



- **Materias y Bienes Bélicos:** Cualquier materia o bien que esté destinado a usos bélicos o que pueda ser utilizado para fines militares.
- **Bienes Contrarios a los Intereses del País:** Cualquier artículo que sea declarado prohibido o que esté en contra de las políticas y leyes nacionales, así como aquellos que puedan perjudicar la seguridad nacional o el bienestar público.



## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### ➤ Tarifa de Renta

En Paraguay, no existe una tarifa de renta para las empresas que operan en las zonas francas. Sin embargo, el régimen tributario de las zonas francas estipula que, para las exportaciones a terceros países, se aplicará un impuesto único conocido como Impuesto de Zona Franca (IZF), que tiene una tasa del 0.5% (medio por ciento) sobre el valor total de los ingresos derivados de la venta a dichos países, de acuerdo con el Artículo 38 del Decreto N° 15.554/96.

## Otros beneficios Tributarios y Aduaneros:

- **Exención del IVA:** Los concesionarios están exentos del pago del IVA por los servicios prestados a los usuarios (Art. 34 Dto. 1554/96) y las transacciones dentro de las zonas francas están sujetas a una tasa de IVA del 0%.
- **Impuesto del 0% en Servicios y Comercios:** Servicios y comercios entre usuarios de Zonas Francas están exentos de impuestos, favoreciendo la colaboración y el intercambio entre empresas.
- **Exención de Tributos:** Los resultados económicos obtenidos por los usuarios dentro de las Zonas Francas están exentos de todo tributo nacional, departamental o municipal (Art. 37 Dto. N° 15.554/96).
- **Importación de Materia Prima o Mercaderías:** Importación de materia prima o mercaderías con una tasa de 0% (cero).

# Aduaneros

- **Facilitación de Trámites:** Representación de la administración de Aduanas y del Régimen de Zona Francas instalada en la Concesionaria de Zona Franca, lo que agiliza los trámites de tránsito, introducción, importación y exportación.
- **Infraestructura Logística:** Disponibilidad de infraestructura inmobiliaria adecuada para el desarrollo de todas las actividades económicas dentro de la zona franca.
- **Conservación del Origen:** No hay pérdida de origen de los productos introducidos en la zona franca (Ley N° 523/95, Art. 20 y Decreto N° 7068/2006).
- **Exención de Póliza de Seguro:** No se requiere la contratación de póliza de seguro para garantías aduaneras, lo que reduce costos operativos para las empresas.

## Aspectos Aduaneros a tener en cuenta para la instalación en zonas franca

- **Tratamiento Fiscal de Ventas:** Las ventas de bienes y servicios desde el Territorio Aduanero a las Zonas Francas no pagan impuestos y reciben el mismo tratamiento fiscal que se otorga a las exportaciones. Las exportaciones desde el Territorio Aduanero a una Zona Franca se consideran operaciones de exportación a terceros países en todos los efectos fiscales, aduaneros y administrativos.
- **Venta al Territorio Aduanero:** Los usuarios que realicen actividades comerciales, industriales y de servicios podrán vender bienes terminados y servicios al Territorio Aduanero, tributando todos los impuestos correspondientes.

# Comercio Exterior

- **Exención de Impuestos en la Introducción de Bienes:** La introducción de bienes a las Zonas Francas, ya sea desde terceros países o desde el Territorio Aduanero, está exenta de todo tributo de internación nacional, departamental o municipal. Esto aplica salvo las tasas por servicios efectivamente prestados, lo que facilita el ingreso de mercancías sin cargas impositivas adicionales.
- **Exención de Impuestos en Exportaciones y Reexportaciones:** La exportación o reexportación de productos y servicios desde las Zonas Francas hacia terceros países, a la misma Zona Franca, a otras Zonas Francas o al Territorio Aduanero, está exenta de tributos nacionales, departamentales o municipales. La única excepción es el "Impuesto de Zona Franca", que tiene una tasa del 0.5% calculada sobre el valor total de los ingresos brutos provenientes de las ventas a terceros países, lo que representa un costo impositivo relativamente bajo en comparación con otros regímenes fiscales.



# Regulaciones y Normativa

## ➤ Entidades Reguladoras



En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas en Colombia:

- **Gestión Administrativa de ZF:** Consejo Nacional de Zonas Francas (CNZF)
- **Control y Vigilancia de ZF:** Es el Consejo De Zona Franca (CNZF), a través de la Dirección Ejecutiva
- **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)
- **Solicitud y aprobación de ZF:** Consejo Nacional de Zonas Francas (CNZF)

# Requisitos para instalación en Zona Franca

## ➤ Para Concesionario

El postulante debe presentar un proyecto de inversión al Consejo Nacional de Zonas Francas que demuestre la viabilidad económica, incluyendo:

- **Modalidad Jurídica:** Determinación de la forma jurídica de la empresa que realizará la explotación.
- **Localización y Superficie:** Localización del predio y superficie propuesta para el desarrollo del proyecto.
- **Causas y Consecuencias:** Demostrar las causas y consecuencias de su emplazamiento.
- **Expansión Futura:** Posibilidad de expansión futura del proyecto.
- **Servicios Propuestos:** Demostrar los servicios que se ofrecerán, monto de inversión en ellos e indicar las responsabilidades de ejecución.

- **Inversiones en Infraestructura:** Detalles sobre las inversiones en infraestructura (camino, cercado, construcciones, etc.).
- **Fuentes de Financiamiento:** Indicación de las fuentes de financiamiento del proyecto.
- **Tiempo Estimado:** Tiempo estimado para la realización del proyecto y fecha de inicio de las obras; especificar si el proyecto se desarrollará en etapas.
- **Estudio de Mercado:** Estudio de mercado que indique cantidad y calidad de posibles Usuarios; incluir datos estadísticos de empresas interesadas en instalarse en la Zona Franca.
- **Estimación de Personal:** Demostrar la estimación del personal a utilizar, tanto en el funcionamiento de la Zona, como por parte de las empresas a instalarse.
- **Medidas Ambientales:** Plan para el tratamiento de efluentes, eliminación de residuos y otras medidas de protección ambiental.
- **Estimación de Precios:** Estimación del precio a cobrar a los Usuarios por alquiler o venta de predios y construcciones.
- **Requerimientos de Infraestructura:** Detalle de obras de infraestructura necesarias que requieren apoyo gubernamental o de empresas estatales (camino, puertos, tendido eléctrico, etc.).
- **Propiedad del Predio:** Los terrenos deben ser propiedad del Concesionario o existir un contrato con el propietario, acorde al tipo de actividad y con un plazo mínimo igual al de la concesión.

## ➤ Para Usuario

Los Usuarios deben cumplir con las exigencias legales establecidas para los comerciantes e inscribirse en los registros nacionales correspondientes. Además, deben llevar contabilidad por separado de cualquier otra actividad que realicen fuera de la Zona Franca.

- **Su denominación o razón social deberá incluir la expresión "Usuario de Zona Franca".**
- **Contrato con el Concesionario:** Firmar un contrato con el Concesionario de la Zona Franca.
- **Inscripción Registral:** Estar inscrito en los registros nacionales de constitución de sociedad, RUC y patentes.
- **Certificado de No Quiebra:** Presentar un certificado que acredite que no se encuentra en quiebra y no tiene inhabilitaciones de bienes.

## ⌚ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.

Las concesiones para operar en Zonas Francas serán otorgadas por un plazo de **treinta (30) años**, contados a partir del contrato de concesión celebrado. Si el Concesionario lo desea, puede optar por un plazo menor.

Este plazo podrá ser **prorrogado** bajo las condiciones legales que rijan en el momento de la prórroga, por igual término, siempre que el Concesionario haya dado cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales asumidas.

Las **Constancias de Usuarios** son emitidas por el tiempo que se estipule en el contrato con las concesionarias, y estas pueden ser renovadas según las condiciones establecidas en el mismo.



## Normativa

Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

### Ley Marco de Zonas Francas:

Ley N° 523/95 - Que Autoriza Y Establece El Regimen De Zonas Francas.



**Consulte la norma aquí.**

La anterior Ley cuenta con la siguiente norma que determina su aplicación:

Decreto N° 15.554 del 29 de noviembre de 1996. - Reglamento De Ley De Zonas Francas



**Consulte la norma aquí.**

### Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:

Ley N° 523 de fecha 16 de enero de 1995, reglamentada por Decreto N° 15.554 del 29 de noviembre de 1996:



**Ley: Consulte la norma aquí.**



**Reglamento: Consulte la norma aquí.**

**Decreto N° 19461/02** - Por El Cual Se Aprueba El Reglamento De Funcionamiento Y Operación De Las Zonas Francas



**Consulte la norma aquí.**

**Decreto 20.395/03:** Por El Cual Se Establecen Medidas De Carácter Administrativo Orientadas A La Ampliación De Las Reglamentaciones A Las Importaciones Realizadas Desde Las Zonas Francas



**Consulte la norma aquí.**

**Decreto 7.068/06** Por el cual se establecen medidas para importación de mercaderías procedentes de las Zonas Francas habilitadas en el país y originarias del MERCOSUR

#### **Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

**Ley N° 523 de fecha 16 de enero de 1995**, reglamentada por Decreto N° 15.554 del 29 de noviembre de 1996:



**Ley: Consulte la norma aquí.**



**Reglamento: Consulte la norma aquí.**

**Decreto N° 952/2018**, modificado por el **Decreto N° 4611/2020** "Por la cual se modifica y amplía el Decreto 952/2018, "Por el cual se autoriza el desarrollo de las actividades de servicios en las Zonas Francas, destinadas al mercado internacional";



**Consulte la norma original aquí.**



**Consulte la modificación aquí.**

**Resolución General N° 80/21** "Por la cual se crea el registro de usuarios de zonas francas y se reglamenta los servicios desarrollados en las Zonas Francas destinados al mercado internacional"



**Consulte la norma aquí.**

# Regulaciones Especiales

## ➤ Sector Servicios:

Las actividades de servicios en las Zonas Francas están establecidas taxativamente en el **Decreto N° 4611/2020**, que modifica y amplía el **Decreto 952/2018**, el cual autoriza el desarrollo de estas actividades destinadas al mercado internacional. Las actividades permitidas incluyen:

- **Logística:** transporte, manipulación, empaque, re-empaque, envasado, etiquetado, clasificación y control de la calidad de mercancías o bienes.
- **Asistencia técnica:** reparación y mantenimiento de naves, aeronaves, maquinarias y embarcaciones.
- **Investigación científica y tecnológica.**
- **Ensayo y calibración** en laboratorios, inspección y certificación en general.
- **Capacitación y formación técnica y científica:** educación a distancia en general.
- **Administración de negocios** y consultorías relacionadas, contabilidad y corretaje.
- **Servicios de telecomunicaciones,** telemáticas, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, organización, gestión u operación de bases de datos y desarrollo de software.
- **Servicios de tercerización de procesos de negocios** (Business Process Outsourcing).
- **Producción, posproducción** y realización de biografía, cine, video y multimedia en general.
- **Construcciones civiles:** diseño, planificación, gestión inmobiliaria, dirección, fiscalización y mantenimiento de obras, estructuras, proyectos de ingeniería y arquitectura, e infraestructura en general.
- **Agencias de turismo.**
- **Operaciones financieras** que no impliquen captación de fondos ni préstamos, actividades de agentes de valores, desarrollo de cartera de inversión, servicios de asesoramiento, servicios administrativos, contables y legales de apoyo a contratos y operaciones financieras (Back Office), a ser prestados por instituciones no residentes. Las entidades financieras que pretendan realizar tales operaciones en las zonas francas estarán condicionadas a la obtención de la autorización correspondiente del Banco Central del Paraguay o de la Superintendencia de Bancos, según corresponda, a la necesidad de apertura de nuevas oficinas, habilitación de sucursales, C.C's, entre otras.

las zonas francas estarán condicionadas a la obtención de la autorización correspondiente del Banco Central del Paraguay o de la Superintendencia de Bancos, según corresponda, a la necesidad de apertura de nuevas oficinas, habilitación de sucursales, C.C's, entre otras.



**Actividades de biotecnología** y de laboratorios farmacéuticos, servicios de investigación, desarrollo, dosificación, blisteo, envasado, empaques y aquellos vinculados a procesos de experimentación de nuevos fármacos.

## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

### Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG):



Las zonas francas de Paraguay han adoptado diversas iniciativas innovadoras en sostenibilidad, alineándose con las disposiciones de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y el Decreto N° 453/13. Entre estas iniciativas se incluye la instalación de paneles solares y aerogeneradores para la generación de energía limpia, contribuyendo así a la reducción de la huella de carbono. Además, se han implementado programas de reciclaje y tratamiento de efluentes que minimizan la contaminación y maximizan la reutilización de recursos, lo que se complementa con la exigencia de presentar estudios de impacto ambiental preliminar (EIA-P) y estudios de disposición de efluentes y residuos (EDE) antes de iniciar proyectos de infraestructura.

La utilización de materiales eco amigables en nuevas construcciones también refleja el compromiso con la sostenibilidad, mientras que la creación de áreas verdes fomenta la biodiversidad local. Asimismo, los proyectos de investigación para mejorar los procesos productivos y el uso de tecnologías que reducen el impacto ambiental están en consonancia con la normativa de evaluación de impacto ambiental, garantizando que se consideren los efectos de las actividades sobre el entorno. Por último, la colaboración con comunidades locales a través de iniciativas de desarrollo social y talleres sobre prácticas sostenibles refuerza el compromiso de las zonas francas con un desarrollo que beneficia tanto a la economía como al medio ambiente, cumpliendo con los requisitos legales establecidos para proteger el entorno natural.

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:

- **Construcción de Infraestructura:** Desarrollo y mantenimiento de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las empresas usuarias.
- **Servicios Básicos:** Gestión de servicios esenciales como energía eléctrica, agua, y telecomunicaciones.
- **Apoyo Logístico:** Facilitar las operaciones de importación y exportación, incluyendo el manejo de aduanas y transporte.
- **Asesoramiento Regulatorio:** Asistencia en la obtención de permisos, licencias, y cumplimiento de normativas aduaneras y legales.
- **Seguridad:** Implementación de medidas de seguridad para proteger las instalaciones y activos de los usuarios.
- **Capacitación y Soporte Técnico:** Proveer entrenamiento y asistencia técnica para fomentar el desarrollo de las empresas operativas en la Zona Franca.
- **Facilitación de Colaboración:** Crear un ambiente propicio para la cooperación entre las diferentes empresas dentro de la Zona Franca.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:



Los factores adicionales que aportan valor a las Zonas Francas incluyen la simplicidad de su funcionamiento, ya que se tributa un único impuesto denominado "Impuesto de Zona Franca", cuya tasa es del 0.5% (medio por ciento) sobre el valor total de los ingresos provenientes de ventas a terceros países. Esta estructura fiscal simplificada facilita la planificación financiera para las empresas operativas en la Zona Franca. Por otro lado, para las ventas realizadas al Territorio Aduanero, las empresas deben cumplir con el régimen general normal de tributación, lo que les permite mantener un equilibrio en sus obligaciones fiscales y aprovechar los beneficios que ofrece la Zona Franca para el comercio internacional.



## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas

- **Acceso a las principales rutas internacionales:** Ubicadas estratégicamente, las zonas francas permiten una conexión directa con las principales rutas comerciales internacionales, facilitando la importación y exportación de mercancías.

- **Acceso a los principales ríos navegables comerciales:** Paraguay cuenta con ríos navegables importantes, como el Paraguay y el Paraná, que permiten el transporte eficiente de mercancías por vía fluvial, reduciendo costos logísticos.
- **Acceso a servicios relacionados con la logística:** Las zonas francas están equipadas con servicios logísticos integrales que facilitan el manejo, almacenamiento y distribución de productos, optimizando los procesos comerciales.
- **Libertad para reexportar las mercaderías libres de impuestos y aranceles:** Las empresas que operan en zonas francas pueden reexportar mercancías sin la imposición de impuestos y aranceles, lo que favorece su competitividad en el mercado internacional.



**PERÚ**

**17**



# Aspectos Generales

 **Población**  
**34 millones**  
de habitantes (estimación 2023).

 **Capital**  
**Lima**

 **Moneda**  
**Sol peruano**  
(PEN).

 **Sector Económico Predominante**  
Los sectores más relevantes son el primario, que incluye minería, agricultura y pesca; el secundario, que abarca la manufactura y la construcción; y el terciario, que se centra en servicios como turismo, comercio y telecomunicaciones.

 **Número de Zonas Francas**  
**4**

 **Ubicación de las Zonas Francas**  
Las 4 zonas económicas especiales actualmente operativas se ubican al norte y sur del país.

 **Tipos de Zonas Francas**  
**Zona Especial de Desarrollo (ZED) y Zona Franca.**

 **Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Perú es un destino atractivo para la inversión extranjera directa, especialmente en sectores como minería, energía, infraestructura y agroindustria.

 **PIB 2023**  
**267.6**  
mil millones de USD en 2023



\*La normativa de zonas francas a 2024 se encuentra en proceso de renovación.

# Definición de Zona Franca

**Zonas Especiales de Desarrollo (ZED):** Áreas geográficas delimitadas, consideradas como zonas primarias aduaneras de trato especial. Su funcionamiento ha sido declarado de interés nacional con el objetivo de promover la estabilidad de las inversiones, fomentar el empleo, contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible y promover la competitividad e innovación en las regiones donde se ubican.

**Zona Franca:** Parte del territorio nacional perfectamente delimitada en la que las mercancías que en ella se internen se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria.

**Zona Económica Especial (ZEE):** Este término se utiliza para englobar diferentes tipos de zonas económicas, incluidas las zonas francas y las zonas de desarrollo. Las ZEE están diseñadas para estimular la inversión en áreas específicas, promoviendo la creación de empleo y el desarrollo regional.

## Actividades Permitidas

En las Zonas Económicas Especiales está permitido el desarrollo de actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje, logísticas, de reparación o reacondicionamiento, telecomunicaciones, actividades de tecnologías de la información, e investigación y desarrollo científico y tecnológico. Adicionalmente, en la Zona Franca de Tacna - Zofratacna está permitido el desarrollo de actividades de investigación en salud humana y el desarrollo de infraestructura.

## Actividades Prohibidas

Respecto a las actividades no autorizadas, se encuentran las actividades de **reparación o reacondicionamiento de vehículos automotores usados y/o manufactureras relacionadas al listado negativo de mercancías** comprendidas en las subpartidas nacionales que se detallan en el Decreto Supremo N° 022-2015-PRODUCE y Decreto Supremo N° 015-2019-PRODUCE, para la Zona Franca de Tacna y las Zonas Especiales de Desarrollo respectivamente. Cabe mencionar que en este listado se consideran principalmente productos **hidrobiológicos y subproductos de la industria minera**.





# Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

## ➤ Tarifa de Renta

La tarifa de renta en las Zonas Económicas Especiales (ZEE) de Perú es del 0% sobre las actividades permitidas que se desarrollen en estas zonas.

## Otros beneficios Tributarios:

- Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) del 16%, similar al IVA en otros países.
- Exoneración del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) del 2%.
- Exención de todo tributo creado o por crearse en todos los niveles de gobierno.

**\*Excepciones: Aportaciones a EsSALUD (seguro social de salud) y las tasas.**



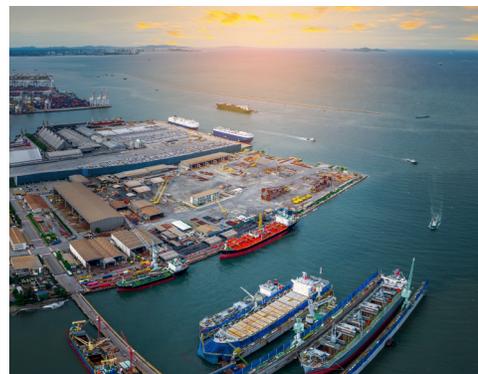
## Aduaneros

- Procedimientos simplificados, como la "Solicitud de Traslado", permiten la descarga directa de mercancías en la ZEE sin intervención de un agente de aduanas.
- La exportación de productos manufacturados desde las zonas puede beneficiarse de preferencias arancelarias, de acuerdo con las normas de origen en acuerdos internacionales.
- Se permite la permanencia indefinida de las mercancías dentro de los recintos de las ZEE.
- Las mercancías que ingresan del territorio nacional hacia la ZED se consideran exportaciones, por lo que no están sujetas al IGV y pueden acceder al beneficio del drawback; además, las operaciones entre usuarios dentro de las ZEE están exoneradas del IGV e IPM.
- El ingreso de maquinarias, equipos, materias primas e insumos provenientes del extranjero está exento del pago de derechos e impuestos de importación.

- El ingreso de maquinarias, equipos, materias primas e insumos provenientes del extranjero está exento del pago de derechos e impuestos de importación.
- Las mercancías producidas en las ZEE se nacionalizan pagando la tasa arancelaria más baja negociada en acuerdos internacionales (0%).

## Comercio Exterior

- Implementación de procesos logísticos simplificados en las ZEE, lo que contribuye a una mayor eficiencia operativa y reducción de costos logísticos en comparación con otros regímenes.
- Acceso a 22 acuerdos comerciales suscritos, aplicables a las ZEE según criterios de origen, permitiendo el ingreso a 58 mercados de destino con mejores condiciones arancelarias que otros países.



## Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

- **Pago diferido de impuestos:** Los inversionistas pueden diferir el pago de impuestos a la importación de insumos, maquinaria o equipo destinados al desarrollo de actividades permitidas en la ZEE.
- **Procedimiento simplificado de traslado:** Existe un proceso simplificado para trasladar mercancías desde la aduana de llegada hasta las instalaciones del usuario mediante una solicitud de traslado.
- **Reexpedición de mercancías:** Los usuarios pueden destinar mercancías extranjeras que no hayan sufrido ningún proceso de transformación al exterior a través del trámite de reexpedición.
- **Ingreso temporal de maquinaria:** Se permite que maquinaria, equipos, herramientas y repuestos provenientes del exterior ingresen temporalmente al resto del territorio nacional bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, o sean reexpedidos hacia el exterior para su reparación o mantenimiento.
- **Importación de mercancías:** Es posible destinar mercancía al resto del territorio nacional mediante una importación.
- **Incentivo de renta:** El incentivo de la renta recae sobre la actividad permitida que realice el usuario, conforme a la legislación vigente y lo autorizado en su contrato de usuario.

# Regulaciones y Normativa

## Entidades Reguladoras



En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas en Colombia:

- **Gestión Administrativa de ZF:** Las ZEE son entidades públicas adscritas a los Gobiernos Regionales de la jurisdicción donde se ubican, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa. Su administración se encuentra a cargo de una Junta o Comité de Administración, conformado por representantes del sector público y privado.
- **Control y Vigilancia de ZF:** Ministerio de Comercio Exterior y Turismo junto con la SUNAT.
- **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).
- **Solicitud y aprobación de instalación en ZF:** La Gerencia General de la misma ZEE, quien celebra contratos con los usuarios de cada ZEE.

## Requisitos para instalación en Zona Franca

Puede ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, autorizada para operar dentro de las Zonas Económicas Especiales.

No tener deudas como usuario o ex usuario de la Zona Económica Especial (ZEE).

Deben comenzar operaciones en un plazo no mayor a 2 años desde la firma del contrato de cesión en uso, salvo en casos donde la naturaleza de la actividad justifique un plazo mayor.

Aunque no hay requisitos específicos sobre la dimensión e impacto de los proyectos, el compromiso de inversión asumido al adquirir la condición de usuario debe ser cumplido.



## ⤵ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.



El tiempo de aprobación para el régimen de zonas francas está determinado por el marco normativo que regula cada Zona Económica Especial (ZEE) creada. Actualmente, los incentivos tributarios de las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) son válidos hasta el año 2042. Además, la vigencia de las Zonas Económicas Especiales puede ser ampliada mediante una Ley.

## ⤵ Clasificación De Usuarios

La normativa de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) clasifica a los usuarios según dos criterios principales: el tipo de contrato que suscriben con la Gerencia General y las actividades que están autorizados a realizar. Entre las actividades permitidas se incluyen las industriales, el reacondicionamiento, la logística y el desarrollo de software. En particular, en la Zofratacna, los usuarios pueden clasificar su condición en tres categorías: usuario de depósito franco público, usuario de depósito franco privado y usuario de zona comercial.

## Normativa



Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

### Ley Marco de Zonas Francas:

*Nota: Por el momento no se cuenta con una ley marco, sin embargo, a 2024 se encuentra en desarrollo una ley específica para zonas económicas especiales en el país. Actualmente, cada ZEE es regulada bajo su propia norma.*

### Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:

Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053



**Consulte la norma aquí.**

PROCED-DESPA-PG-22 para las ZED



**Consulte la norma aquí.**

DESPA-PG.23 para la Zofratacna



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:**

Los aspectos tributarios aplicables a las empresas usuarios de las ZEE se basan en el Código tributario. Cabe mencionar que su aplicación se complementa con el marco normativo establecido para cada ZEE, como es el caso de las exoneraciones tributarias otorgadas.



**Consulte el código tributario aquí.**

### **Normativa adicional relevante en materia de Zonas Francas:**

Decreto 278 de 2021 - Por el cual se modifica el Decreto 2147 de 2016



**Consulte la norma aquí.**

### **Normativa Adicional**

En el caso del Perú, se debe tomar en cuenta que cada ZEE se rige por un marco normativo particular el cual establece los beneficios, condiciones y obligaciones vinculadas a los usuarios. Cada ZEE cuenta con una Ley de creación, reglamentos y listados negativos para conducir sus operaciones.

## Regulaciones Especiales

### ➤ **Materia Laboral:**

Perú no cuenta con una regulación específica para la contratación de personal en las zonas francas. Esto significa que las normas laborales generales del país son aplicables a estas áreas.

Conozca la última regulación en materia laboral:



**Consulte la norma aquí.**

## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:

- **Seguridad Integral:** Las Zonas Económicas Especiales (ZEE) ofrecen un recinto cerrado con seguridad integral, lo que permite establecer controles operacionales para reducir los riesgos relacionados con actividades ilícitas.
- **Sistemas de Gestión:** Cuentan con sistemas de gestión que brindan servicios administrativos y operativos en conformidad con la normativa vigente, garantizando la seguridad de la información en todos los procesos.
- **Coordinación con Autoridades:** Las labores relacionadas con el ingreso y salida de mercancías son realizadas en estrecha coordinación con la autoridad aduanera, y estas actividades son supervisadas periódicamente por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:

- **Apertura Comercial:** La apertura comercial del Perú, respaldada por 22 acuerdos comerciales en vigor, permite que las manufacturas de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) accedan a preferencias arancelarias conforme a las normas de origen establecidas en cada acuerdo.
- **Fundamentos Macroeconómicos:** Perú es reconocido internacionalmente por sus sólidos fundamentos macroeconómicos, lo que, junto con el trato igualitario hacia los inversionistas nacionales y extranjeros, crea un entorno favorable para la inversión privada.
- **Libre Transferencia de Capitales:** La política de libre transferencia de capitales en el país contribuye a un clima de inversión más atractivo.
- **Mega Puerto de Chancay:** La puesta en marcha del mega puerto de Chancay, junto con su conectividad con los puertos regionales, mejorará la eficiencia en las operaciones de exportación hacia el mercado asiático.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas

- **Cercanía a Puertos:** Las Zonas Económicas Especiales (ZEE) en Perú están situadas cerca de los principales puertos, facilitando el acceso rápido a rutas comerciales internacionales.

- **Conectividad Terrestre:** Tienen acceso a los ejes de cabecera de las IIRSA Norte y Sur, lo que mejora la logística y el transporte hacia mercados vecinos.
- **Acceso a Mercados Vecinos:** Facilitan el comercio con países como Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile, ampliando las oportunidades de negocio.
- **Descarga Directa de Mercancías:** Permiten la descarga directa de mercancías sin necesidad de internamiento en depósitos temporales, lo que reduce costos logísticos.
- **Permanencia Indefinida:** La mercancía puede permanecer indefinidamente en la ZEE, siempre que se cumplan las normativas, brindando flexibilidad en la gestión de inventarios.



**PUERTO RICO**

**18**

# Aspectos Generales



 **Población**  
**3.2 millones**  
de habitantes (estimación 2023).

 **Capital**  
**San Juan**

 **Moneda**  
**Dólar estadounidense**  
(USD).

 **PIB 2023**  
**USD 109.4**  
mil millones

 **Sector Económico Predominante**

La manufactura juega un papel crucial, abarcando la producción de productos farmacéuticos, electrónicos y textiles. En el ámbito de los servicios, se enfatiza en áreas como el turismo, el comercio y los servicios financieros, que son fundamentales para la economía local.

 **Tipos de Zonas Francas**  
**Zonas de propósito general y Subzonas o Zonas de Propósito Especial**

 **Número de Zonas Francas**  
**3**

 **Ubicación de las Zonas Francas**  
San Juan, Ponce, Bayamón, Caguas y Arecibo.

 **Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Puerto Rico ha sido un destino atractivo para la IED, especialmente en el sector farmacéutico, manufacturero y de tecnología, gracias a su régimen fiscal favorable.

\*La información incluida en este documento es la disponible hasta 2022

# Definición de Zona Franca

En Estados Unidos/Puerto Rico las zonas francas son conocidas como "Foreign Trade Zones (FTZ)". Éstas, son áreas físicas que se encuentran al interior de los Estados Unidos, pero que se consideran fuera del territorio del país para efectos de aduanas y tarifas arancelarias.

## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### **Beneficios en Materia Tributaria:**

- Aplazamiento en el pago del impuesto al consumo (Excise Tax) en las importaciones.
- Los bienes extranjeros y domésticos retenidos con el fin de ser exportados están exentos de los impuestos locales y estatales al inventario (Inventory tax).
- Los bienes pueden ser importados hacia una zona franca y luego exportados sin el pago de impuestos arancelarios y de consumo a muchos países, excepto a los países del NAFTA, en cuyo caso los impuestos arancelarios y de consumo deben ser pagados.
- Las mercancías importadas fuera de los EE.UU. y mantenidas en la zona franca con el objetivo de almacenarlas, venderlas, exhibirlas, re-empacarlas, ensamblarlas, distribuirlas, ordenarlas, limpiarlas, clasificarlas, mezclarlas, manufacturarlas o procesarlas y también, las mercancías de origen nacional y mantenidas en la zona para exportación, en su forma original o transformadas, están exoneradas del impuesto ad-valorem estatal y local.

## Aduaneros

En cuanto al régimen aduanero aplicable para las empresas usuarias de las FTZ se conceden los siguientes beneficios:

- Los impuestos arancelarios y los de consumo aplicables a los insumos, partes, bienes intermedios y finales, se pagan únicamente cuando los bienes se transfieren del área de zona franca dentro del territorio de los EE.UU. o dentro del NAFTA.



- Las mercancías en FTZ no serán objeto de aranceles o tarifas aduaneras, hasta que ingresen al mercado doméstico estadounidense para su consumo.
- Exención arancelaria: No están obligados a pagar aranceles por los bienes exportados.
- Aplazamiento en el pago de aranceles: De mercaderías importadas.
- Tarifa invertida: Cuando el porcentaje arancelario que se debe pagar por el bien luego del proceso de producción es más bajo que el porcentaje correspondiente a las materias primas extranjeras utilizadas, aplicará el primero al momento de pasar por las aduanas.

En el caso de Puerto Rico, la mercancía doméstica al igual que la materia prima doméstica deben estar almacenados en una zona libre para obtener los beneficios contributivos que el Programa de Zonas libres ofrece a sus usuarios.



## Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

Para que un operador de Zona Franca (FTZ) en Puerto Rico acceda a los beneficios, debe cumplir con ciertos requisitos establecidos por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP). Los elementos clave a verificar son:

- Plan de Desarrollo: El aspirante a ser "grantee" u operador, generalmente una entidad pública, debe presentar un plan de desarrollo de la zona que contemple las instalaciones a construir y las necesidades financieras asociadas.
- Necesidad de la FTZ: Se debe demostrar la necesidad de establecer una FTZ, considerando su impacto en la economía local y en los objetivos de desarrollo económico.
- Test de Interés Público: El proyecto debe satisfacer el "Test de interés público", evidenciando efectos positivos en la economía y afectando mínimamente a la industria doméstica.
- Activación de la Zona: Una vez designada la zona por la Junta de Zonas Francas, el operador debe solicitar a la CBP la activación de la zona.

### Asignación de Subzonas

Las subzonas deben cumplir con el requisito de que el proyecto productivo no pueda desarrollarse en una Zona Franca de Propósito General.

### Proceso para Empresas que Aspiran a Ser Usuarias de una FTZ

- **Formulario 214:** Si la actividad económica no implica una transformación sustancial de los bienes, el solicitante puede diligenciar directamente el formulario 214 disponible en línea.
- **Autoridad de Producción:** Si la actividad productiva implica una transformación sustancial de bienes, el interesado debe obtener primero una "producción authority". Esto requiere acercarse a la Zona Franca de Propósito General más cercana para discutir la solicitud que se enviará a la Junta de Zonas Francas.
- **Notificación de Autoridad de Producción:** El proceso de notificación de la autoridad de producción toma 120 días.
- **Costos:** El costo de este proceso oscila entre 4,000 y 6,500 dólares; sin embargo, si la Zona Franca de Propósito General está organizada bajo el esquema de "FTZ Board's alternative site framework", no habrá costo alguno.



## Regulaciones y Normativa

### ➤ Entidades Reguladoras



**Junta de Zonas Francas ("Foreign Trade Zones Board")** es la encargada de resolver las solicitudes de acceso a zona franca y se encuentra compuesta así:

- Departamento de comercio: el Secretario de Comercio Federal será el presidente de la Junta de Zonas Francas.
- Departamento del tesoro: el Secretario del Tesoro Federal tiene asiento en la Junta de Zonas Francas.
- Aduanas y protección de fronteras (asesor): Un comisionado será el encargado de ejercer una veeduría sobre las actuaciones de la FTZ y proteger los intereses de las autoridades aduaneras, también será consultado acerca de las solicitudes a FTZ.

**Comité de suplentes (“Committee of Alternates”)** a quien la Junta de Zonas Francas le delega autoridad para tomar la mayoría de decisiones en la práctica. Está compuesta por:

- ➔ Subsecretario de comercio para el cumplimiento o Assistant Secretary of Commerce for Enforcement and Compliance.
- ➔ Subsecretario del Tesoro para la Política Fiscal, Comercial o Arancelaria o Deputy Assistant Secretary of the Treasury for Tax, Trade, and Tariff Policy.

**Protección de Aduanas y Fronteras (“U.S Customs and Border Protection”) (“CBP”):** Es la encargada de activar las zonas francas, monitorear las operaciones diarias de la FTZ, así como el comercio a su interior y finalmente, aprueba el ingreso de mercaderías a la FTZ.

## Normativa



Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de las Zonas Francas de Estados Unidos aplicables a Puerto Rico.

Foreign Trade Zones Act. Year 1934



**Consulte la norma aquí.**

Foreign Trade Zone Board Order number 29. Year 1952: Autoriza la creación de las subzonas.



**Consulte la norma aquí.**

Foreign Trade Zones Board Regulation. Year 2012.



**Consulte la norma aquí.**

CBP Regulations, 19 CFR Part 146: Gobierna la transferencia de mercancías desde y hacia una FTZ.



**Consulte la norma aquí.**

## Elementos de Valor Agregado

- Abrir la posibilidad de que los trámites para acceder a zona franca se puedan adelantar vía electrónica o bajo el marco alternativo del sitio, permite que un mayor número de empresarios pueda acceder a estos beneficios.
- El hecho de sólo permitir la existencia de las Zonas de Propósito General al interior de un puerto de entrada de la CBP o de una tasa de usuario del aeropuerto, significa que los estadounidenses tienen claro que el objetivo de las FTZ es proveer ventajas competitivas en los ámbitos logísticos y de facilitación de comercio, ya que no otorgan mayores beneficios tributarios. Lo mismo ocurre con las subzonas, pues estas deben cumplir con unos requisitos de adyacencia a los puertos de la CBP.

- El sistema de tarifa invertida que permite escoger entre el pago de aranceles sobre las materias primas utilizadas en el proceso productivo o el porcentaje arancelario correspondiente al bien terminado es una práctica a resaltar, toda vez que la empresa usuaria puede pagar el valor que le resulte más beneficioso.

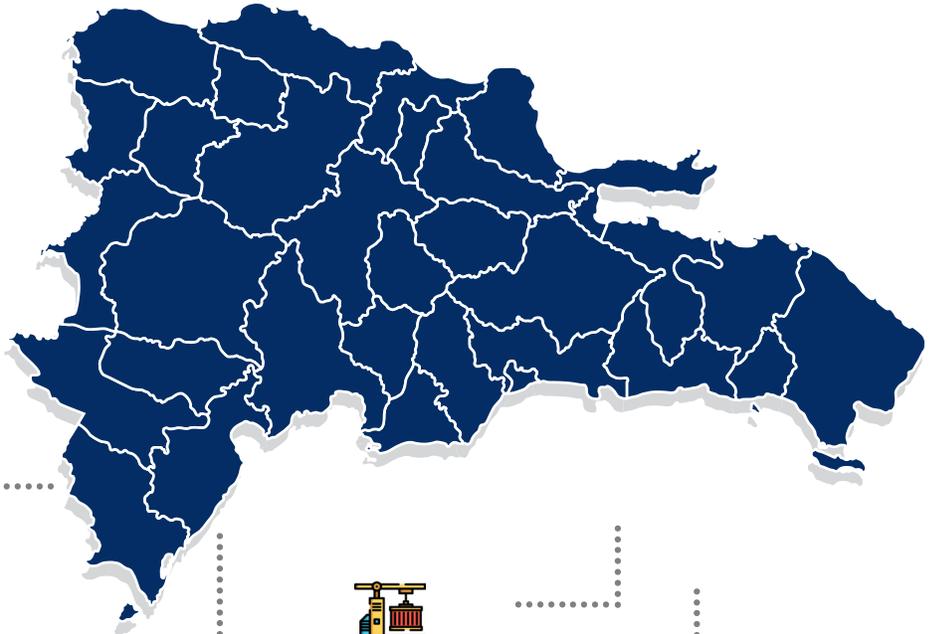


**REPÚBLICA  
DOMINICANA**

**19**



# Aspectos Generales



 **Población**  
**11 millones**

de habitantes (estimación 2023).



**Capital**  
**Santo Domingo**



**Moneda**  
**Peso dominicano**  
(DOP).



**PIB 2023**  
**121**  
miles de millones  
de dólares



**Sector Económico Predominante**

La economía dominicana es diversa, con un fuerte enfoque en el turismo, la agricultura (azúcar, café, cacao), la manufactura y las zonas francas. El turismo es un motor clave, siendo el país el destino turístico más visitado del Caribe.



**Tipos de Zonas Francas Industriales o Servicios, De Carácter Fronterizo y Especiales**



**Número de Zonas Francas**  
**89**



**Ubicación de las Zonas Francas**

Actualmente existen 89 parques ubicados en 28 de las 32 provincias del país. Ubicados principalmente en Santiago (29), Provincia de Santo domingo (21) y San Cristóbal (11).



**Inversión Extranjera Directa (IED)**

Destino atractivo para la inversión extranjera directa, especialmente en sectores como el turismo, la energía renovable, la construcción y la manufactura.

## Definición de Zona Franca

El Artículo 2 de la Ley 8-90, define las zonas francas como un área geográfica del país, sometida a los controles aduaneros y fiscales especiales establecidos en esta ley, en la cual se permite la instalación de empresas que destinen su producción o servicios hacia el mercado externo, mediante el otorgamiento de los incentivos necesarios para fomentar su desarrollo.

## Actividades Permitidas

De acuerdo al Artículo 17 de la Ley 8-90, las empresas autorizadas a operar en las zonas francas de exportación podrán:

- Introducir, almacenar, empaquetar, reciclar, exhibir, desempacar, manufacturar, montar, ensamblar, refinar, procesar, operar y manipular toda clase de productos, mercaderías y equipos.
- Proporcionar servicios de diseños, diagramación, telemarketing, telecomunicaciones, impresión, digitación, traducción, computación y cualesquiera otros servicios similares o relacionados.

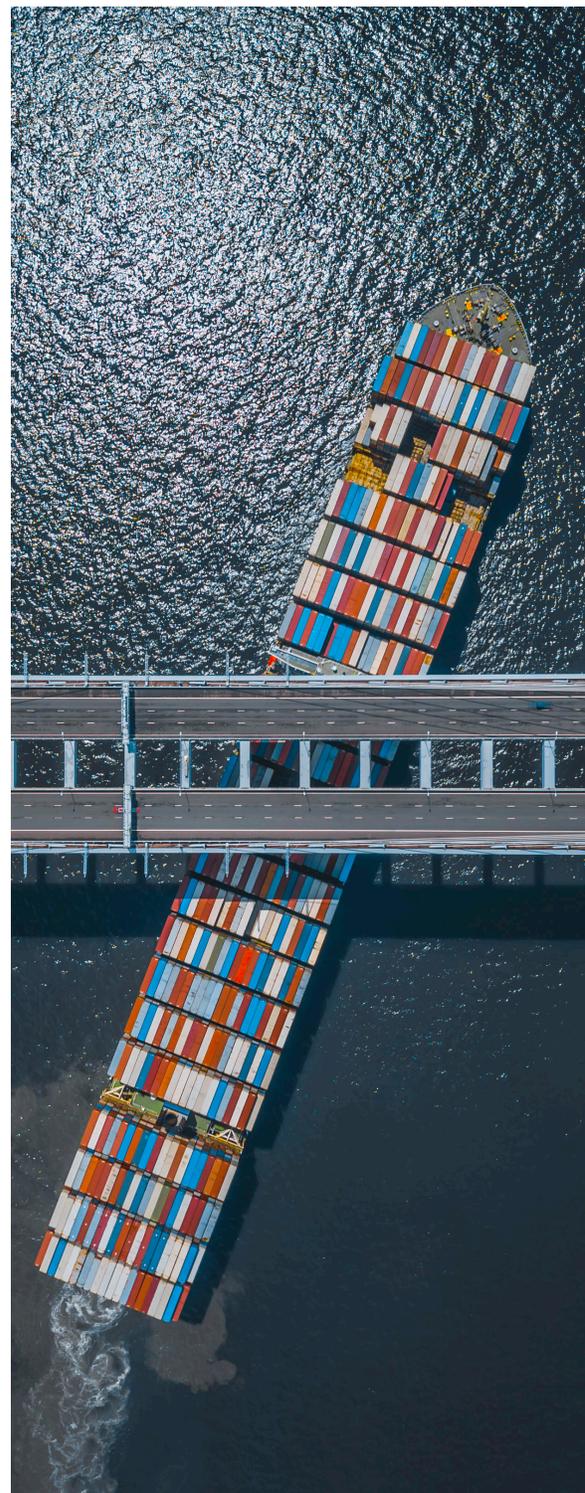
## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### ➤ Tarifa de Renta

La excepción de la tarifa del impuesto sobre la renta es del **100%** de acuerdo con la normativa vigente.

## Otros beneficios Tributarios:

Las operadoras de zonas francas y las empresas que se instalen en ellas están protegidas bajo el régimen aduanero y fiscal de acuerdo con el **Artículo 2 de la Ley 8-90**, lo que les permite acceder a una serie de exenciones impositivas:



- **Exención del pago de impuestos sobre la construcción**, contratos de préstamos, registro y traspaso de bienes inmuebles desde la creación de la operadora de la zona franca.
- **Exoneración de impuestos sobre la constitución de sociedades comerciales** o el aumento de su capital.
- **Exención de impuestos municipales** relacionados con las actividades de las zonas francas.
- **Exoneración de impuestos de importación, aranceles, derechos aduaneros y demás gravámenes** sobre materias primas, equipos, materiales de construcción, partes de edificaciones, y equipos de oficina destinados a construir, habilitar u operar en zonas francas.
- **Exención de todos los impuestos de exportación o reexportación**, salvo excepciones específicas mencionadas en los acápite f) y g) del Artículo 17 de la ley.
- **Exoneración de impuestos sobre patentes, activos o patrimonio, y del Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).**
- **Exoneración de derechos consulares** sobre toda importación destinada a las zonas francas.
- **Exoneración de impuestos de importación** para equipos y utensilios destinados a comedores, servicios de salud, guarderías, entretenimiento y otros servicios que promuevan el bienestar de los trabajadores.
- **Exoneración de impuestos de importación para vehículos de transporte**, como camiones, microbuses y minibuses para el transporte de empleados, previa aprobación del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. Estos vehículos no pueden ser transferidos en un plazo de cinco años.

## Aduaneros

La Ley 8-90 establece una serie de beneficios y procedimientos aduaneros especializados para facilitar las operaciones en las zonas francas de exportación:

### — Creación de la Subdirección de Aduanas:

Según el Artículo 32, se constituye una Subdirección de Aduanas destinada exclusivamente al servicio de las zonas francas, dependiente directamente del Director General de Aduanas. Esto se debe al alto volumen de mercancías que entran y salen de las zonas francas, lo que requiere un manejo especializado.

### — Procedimiento de Importación:

Conforme al Artículo 34, toda importación destinada a una zona franca será debidamente sellada al llegar al país. Estas mercancías transitarán desde los puertos y aeropuertos bajo la vigilancia y responsabilidad del Cuerpo Especial de Celadores de Aduanas, quienes entregarán los bienes a la Colecturía de la zona franca correspondiente. La Colecturía será responsable de verificar las declaraciones y el contenido de las mercancías importadas.

— **Procedimiento de Exportación:**

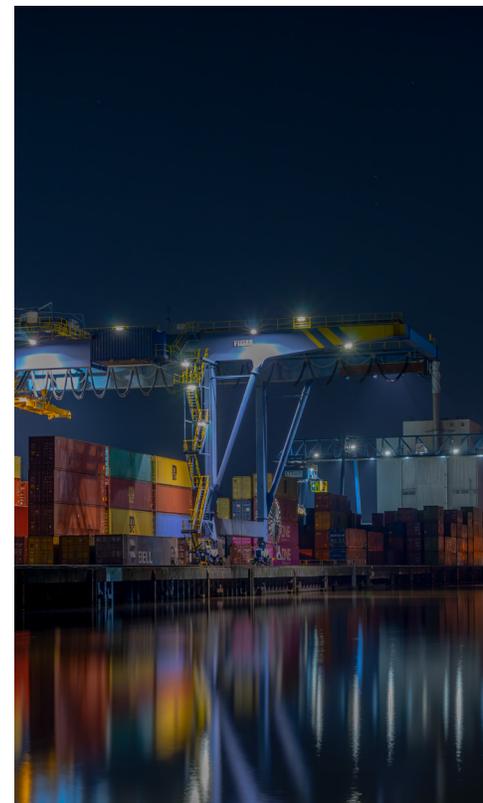
Según el Artículo 35, las exportaciones desde las zonas francas serán verificadas por los celadores de aduanas en la Colecturía de la zona franca. Luego, las mercancías serán transportadas, bajo la vigilancia del Cuerpo Especial de Celadores, hasta el punto de embarque (puerto o aeropuerto). Allí, el Colector se encargará de que las mercancías sean enviadas al buque o avión que las llevará a su próximo destino.

— **Facilitación Electrónica:**

Todos estos procedimientos se realizan de manera electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), lo que agiliza los procesos aduaneros y facilita las transacciones comerciales para las empresas en zonas francas.

## Comercio Exterior

-  Exención de 100% del pago de diversos impuestos, como el impuesto sobre la renta, impuestos de importación de maquinarias y materias primas para sus operaciones, del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) (IVA), impuestos de exportación y reexportación, entre otros.
-  La República Dominicana ofrece acceso preferencial a más de mil millones de consumidores gracias a los acuerdos de libre comercio que ha suscrito. Entre ellos se destacan el Acuerdo de Libre Comercio de Alcance Parcial con Panamá, el Tratado de Libre Comercio con la Comunidad del Caribe (TLC RD-CARICOM), el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos y Centroamérica (DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y el CARIFORO (EPA), y el Tratado de Libre Comercio con el Reino Unido.
-  Procesos más ágiles y expeditos, al contar con instituciones dedicadas exclusivamente al servicio de las zonas francas, tales como el Consejo Nacional de Zonas Francas, el Viceministerio de Zonas Francas y Regímenes Especiales y la Subdirección de Aduanas para Zonas francas.



## Regulaciones y Normativa

### ➤ Entidades Reguladoras



En esta sección se describen las principales entidades involucradas en la administración, regulación y supervisión de la Zonas Francas en Colombia:

### Gestión Administrativa de ZF:

- **Zonas Francas Públicas:** Son administradas por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), que se encarga de supervisar y gestionar el funcionamiento de estos parques industriales.
- **Zonas Francas Mixtas:** La administración de estos parques está a cargo de organizaciones sin fines de lucro, las cuales se encargan de coordinar las actividades entre el sector público y privado.
- **Zonas Francas Privadas:** La gestión está bajo la responsabilidad de la operadora del parque de zonas francas, que es la entidad privada que lo administra y maneja todos los aspectos operativos.
- **Control y Vigilancia de ZF:** Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación - CNZFE
- **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** Dirección General de Aduanas
- **Solicitud y aprobación de ZF:** Las solicitudes de permisos de instalación serán depositadas ante el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas o un representante de éste.

## Requisitos para instalación en Zona Franca

Las empresas que establezcan sus operaciones bajo el régimen de zonas francas deben de cumplir con los siguientes objetivos: creación de empleos, generación de divisas, transferencia de tecnologías y disciplina industrial. Además de cumplir con los siguientes procedimientos:

### Permiso de Instalación de las empresas en un parque de Zona Franca.

- Presentar el formulario de Solicitud de Permiso de Instalación (obtenido en la oficina del Consejo o en nuestra página Web [www.cnzfe.gov.do](http://www.cnzfe.gov.do)), debidamente llenado en la página Web.
- Contrato de arrendamiento y/o carta de intención del Parque donde se instalará la empresa.
- Documentos constitutivos definitivos o preliminares de la empresa, indicando la relación de accionistas, nacionalidad y aportes.



- Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, cuyo valor se indica en anexo.
- Muestra del producto a fabricar.
- Carta de solvencia o algún documento que identifique al inversionista.

### Zonas Francas de Servicio

- Carta de solicitud al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
- Presentar cinco (5) copias del Estudio de Factibilidad del Proyecto.
- Documentos constitutivos definitivos o preliminares de la empresa, indicando la relación de accionistas, nacionalidad y aportes.
- Títulos de propiedad y/o carta de intención de Compra o de Arrendamiento a nombre de la empresa, especificando la extensión territorial de dicho solar, así como sus colindancias y una copia de los planos catastrales en reducción.
- Copia de los planos de las edificaciones (incluyendo infraestructura), debidamente autorizados por el Ministerio de Obras Públicas y el Ayuntamiento correspondiente (cuando se trate de nuevas construcciones).
- Historial académico y de negocios de los principales ejecutivos de la compañía.
- Cualquier otra información que, a juicio del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, sean necesarias para la tramitación y evaluación del proyecto por la categoría del mismo, le será solicitado por escrito.

### Nuevos Parques de Zonas Francas

- Hacer carta de presentación del Proyecto al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, solicitando la aprobación del parque.
- Presentar cinco (5) copias del estudio de factibilidad Técnico-Económico del proyecto.



- Documentos constitutivos definitivos o preliminares de la empresa, indicando la relación de accionistas, nacionalidad y aportes.
- Títulos de propiedad del o los terrenos donde se instalará el proyecto, especificando la extensión superficial de dicha(s) parcela(s), así como sus colindancias, y una copia de los planos catastrales, en reducción.
- Copia de los planos del Parque debidamente autorizados por el Ministerio de Obras Públicas, el Ayuntamiento correspondiente y cualquier otro organismo facultado para tales fines, según corresponda, de acuerdo a la localidad y el aspecto de que se trate (eléctrico, sanitario, estructural etc.).
- Historial académico y de negocios de los principales ejecutivos que dirigen o dirigirán las operaciones de la compañía.



## ➤ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.

Según el **Artículo 28 de la Ley 8-90**, las operadoras y empresas de zonas francas gozarán de exenciones fiscales y aduaneras desde su primer año completo de operaciones, por los siguientes períodos:

- **Zonas Francas en Zonas Fronterizas:** Disfrutarán de los beneficios por un período de **20 años**.
- **Zonas Francas en el Resto del País:** Los beneficios serán válidos por un período de **15 años**.

Además, el **Consejo Nacional de Zonas Francas** tiene la facultad de prorrogar los permisos de operación si lo considera necesario, de acuerdo con el objetivo y espíritu de la ley.

## ➤ Clasificación De Usuarios

Según el **Artículo 5 de la Ley 8-90**, los beneficiarios del régimen de zonas francas se clasifican en tres categorías:

- **Operadoras de Zonas Francas:** Personas físicas o jurídicas que han recibido permisos de operación mediante Decreto del Poder Ejecutivo, previa recomendación del Consejo Nacional de Zonas Francas. Su principal función es adquirir y/o arrendar terrenos, desarrollar infraestructura, vender o alquilar edificaciones y atraer empresas nacionales o extranjeras mediante actividades de promoción y mercadeo.

- **Empresas de Zonas Francas:** Personas físicas o jurídicas que obtienen un permiso de instalación bajo las disposiciones de la ley. Estas empresas se dedican a la producción y/o prestación de servicios orientados principalmente a la exportación.
- **Inversionistas de Zonas Francas:** Personas físicas o jurídicas que invierten en el capital, financiamiento o títulos de una operadora o empresa dentro de las zonas francas.

## Normativa



Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

### Ley Marco de Zonas Francas:

Ley 8-90 sobre Fomento de las Zonas Francas.



[Consulte la norma aquí.](#)

La anterior Ley cuenta con la siguiente norma que determina su aplicación:

Decreto No. 366-97 del 29 de agosto del 1997 - Reglamento Para La Aplicación De La Ley 8-90



[Consulte la norma aquí.](#)

### Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:

Ley 8-90 sobre Fomento de las Zonas Francas.



[Consulte la norma aquí.](#)

Ley 168-21, Ley de Aduanas de la República Dominicana.



[Consulte la norma aquí.](#)

### Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:

Ley 8-90 - sobre Fomento de las Zonas Francas.



[Consulte la norma aquí.](#)

Ley No. 139-11 - Reforma Tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos en educación



[Consulte la norma aquí.](#)

Ley No. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. G. O. No. 10697 del 13 de noviembre de 2012.



Consulte la norma aquí.

# Regulaciones Especiales

## ➤ Materia Laboral:

El **Artículo 41 de la Ley 8-90** establece que las operadoras y empresas ubicadas en las zonas francas de exportación deben cumplir con todas las leyes laborales del país. Esto incluye las disposiciones del **Código de Trabajo** y demás normativas vigentes. También tienen la obligación de cumplir con:

- La **Ley de Seguros Sociales**.
- La ley que crea el **Banco de los Trabajadores**.
- La **Ley No.116** que establece el **Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)**.
- Los convenios internacionales ratificados por el Gobierno Dominicano.
- Las leyes sanitarias aplicables a instalaciones industriales.

### Costos Laborales Adicionales al Salario Mínimo Legal Vigente:

Además del salario mínimo legal vigente, las empresas de zonas francas en República Dominicana deben asumir ciertos costos laborales adicionales para cumplir con las normativas. Estos incluyen:

- 1. Vacaciones:** Pago de **14 días de salario** por concepto de vacaciones anuales.
- 2. Bono de Navidad:** Pago de un bono equivalente a **1 mes de salario**.
- 3. INFOTEP:** Contribución del **1% de la nómina** para el **Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)**.
- 4. Seguridad Social:**

#### Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia:



Trabajador: **2.87%** de la nómina.  
Empleador: **7.10%** de la nómina.

#### Seguro Familiar de Salud:



Trabajador: **3.04%** de la nómina.  
Empleador: **7.09%** de la nómina.

Según lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley 87-01, la afiliación de trabajadores asalariados y empleadores al régimen de pensiones es obligatoria, lo que implica que todas las empresas en República Dominicana deben contemplar estos costos. De igual forma, es obligatoria la inclusión de los empleados en el Seguro Familiar de Salud, siguiendo la escala indicada.

Conozca la última regulación en materia laboral:



[Consulte la norma aquí.](#)

## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

### Buenas Prácticas en Sostenibilidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG):

➤ En República Dominicana, las zonas francas están integrando cada vez más buenas prácticas en materia de **Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG)**, asegurando que las decisiones empresariales y sus planes estratégicos consideren tanto los beneficios a corto plazo como los impactos a largo plazo en el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estas acciones son clave para reducir el uso de recursos naturales y minimizar los impactos negativos de las operaciones diarias en el medio ambiente, al mismo tiempo que fortalecen la reputación corporativa.

#### Acciones e iniciativas de sostenibilidad:

- **Construcción sostenible:** Uso de materiales amigables con el medioambiente para la edificación de naves industriales con mayor conciencia ecológica.
- **Producción de energías limpias:** Promoción de la producción de energía libre de carbono.
- **Energías renovables:** Implementación de fuentes de energía renovables, como la solar o eólica, en las operaciones de las zonas francas.
- **Reforestación:** Participación activa en jornadas de reforestación para recuperar áreas verdes y contribuir a la reducción de emisiones de carbono.
- **Responsabilidad Social Empresarial (RSE):** Fomento de proyectos personales de emprendimiento entre los colaboradores y sus familias, promoviendo una cultura de responsabilidad social y económica.
- **Educación y capacitación:** Programas educativos y de formación tanto para los colaboradores como para sus familias y las comunidades circundantes, promoviendo el crecimiento profesional y personal.
- **Programas de salud:** Iniciativas de bienestar enfocadas en la salud de los trabajadores, sus familias y las comunidades locales, incluyendo atención médica y promoción de estilos de vida saludables.

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:

Los operadores de parques de zonas francas brindan una variedad de servicios esenciales que facilitan la operación de las empresas establecidas en estas áreas. Algunos de los principales servicios incluyen:

- **Diseño y Construcción:** Desarrollo y adecuación de naves industriales adaptadas a las necesidades de las empresas, asegurando que cumplan con las normativas y estándares requeridos.
- **Mantenimiento y Seguridad Perimetral:** Implementación de sistemas de seguridad y mantenimiento de las instalaciones para garantizar la protección y el buen estado de las naves y áreas comunes.
- **Asistencia en Reclutamiento:** Apoyo en la preselección y contratación de personal calificado, facilitando el acceso a talento humano necesario para el funcionamiento de las empresas.
- **Relaciones Laborales:** Gestión de relaciones laborales, asegurando el cumplimiento de las normativas laborales y la resolución de conflictos que puedan surgir en el entorno laboral.
- **Mantenimiento de Áreas Comunes:** Cuidado y preservación de las áreas comunes del parque, asegurando un entorno agradable y funcional para todos los usuarios.
- **Servicios Logísticos:** Coordinación y optimización de la logística interna y externa, incluyendo el transporte de mercancías y la gestión de inventarios.
- **Servicios de Nómina y Contabilidad:** Gestión de nómina, así como servicios contables que facilitan el cumplimiento de obligaciones fiscales y financieras de las empresas.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:

Las zonas francas de la República Dominicana cuentan con un programa especial a cargo del **Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)** que proporciona asistencia para la implementación de proyectos de capacitación, libre de costo para las empresas. Este programa facilita capacitación para los recursos humanos que la empresa necesite de acuerdo con la actividad productiva de la misma; las empresas pueden elegir de un menú de capacitaciones ya disponible en el INFOTEP o pueden solicitar entrenamientos específicos, que no se encuentren dentro de este listado.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas

Actualmente existen más de 830 empresas operando en 28 de las 32 provincias del país, lo que evidencia las facilidades y fortalezas de la infraestructura logística del país, al estar operando prácticamente en toda la geografía nacional.

La República Dominicana se ha posicionado como un hub logístico de clase mundial, modernizando sus legislaciones relacionadas, agilizando los procesos relacionados al comercio exterior, poniendo a la disposición de los usuarios la gestión de estos procesos de manera electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

En ese mismo sentido, existe una robusta infraestructura aérea y portuaria. Actualmente la República Dominicana se encuentra en la 4ta. posición a nivel regional y la 38va. a nivel mundial, contando con 8 aeropuertos internacionales, con más de 15,000 vuelos mensuales a más de 150 ciudades a nivel mundial; además 12 puertos especializados en el transporte de carga y 5 terminales para cruceros. Desde los puertos hay más de 30 salidas semanales hacia puertos en los Estados Unidos.

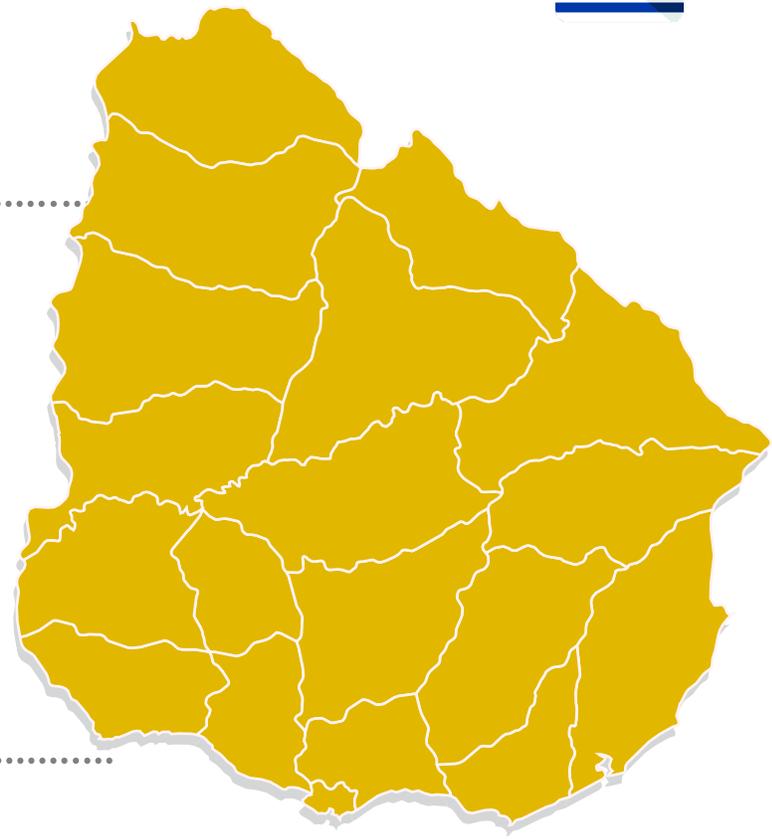


**URUGUAY**

**20**



# Aspectos Generales



**Población**  
**3.5 millones**  
de habitantes (estimación 2023).

**Capital**  
**Montevideo**

**Moneda**  
**Peso uruguayo**  
(UYU).

**Sector Económico Predominante**  
La economía uruguayaya es también mixta, con un fuerte énfasis en el sector primario, que incluye la agricultura y la ganadería, así como en el sector terciario, que abarca servicios como el turismo y la educación.

**Número de Zonas Francas**  
**12**

**Ubicación de las Zonas Francas**  
Actualmente Uruguay cuenta con 15 Zonas Francas autorizadas y 12 operativas en todo el territorio nacional.

**Tipos de Zonas Francas**  
**Zonas Francas Públicas, Privadas, Industriales, Comerciales, Servicios, Mixtas, Temáticas.**

**Inversión Extranjera Directa (IED)**  
Destino atractivo para la inversión extranjera directa, especialmente en los sectores de agricultura, tecnología, y energía renovable.

**PIB 2023**  
**77,1**  
miles de millones de dólares

# Definición de Zona Franca

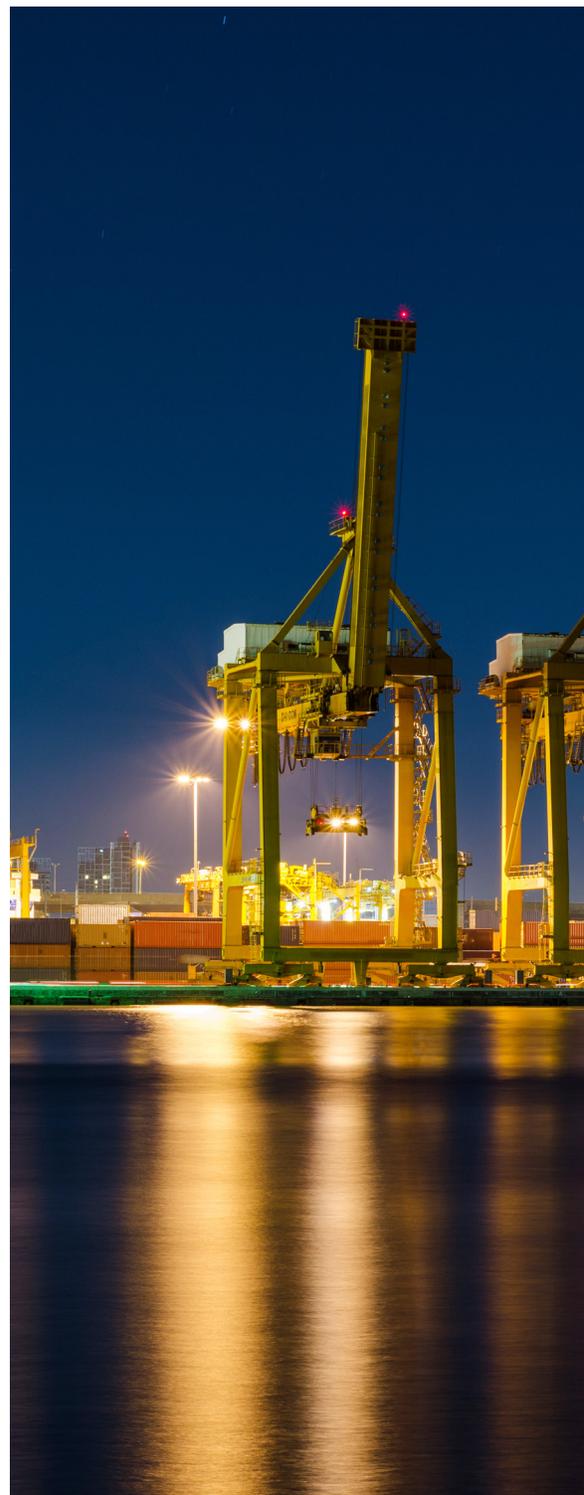
Las zonas francas son áreas del territorio nacional de propiedad pública o privada, delimitadas y cercadas perimetralmente de modo de garantizar su aislamiento del resto del territorio nacional, las que serán determinadas por el Poder Ejecutivo.

Las zonas francas tienen por objeto la realización en las mismas de actividades industriales, comerciales o de servicios, con los beneficios y en los términos previstos en la ley.

## Actividades Permitidas

Las zonas francas en Uruguay tienen la capacidad de llevar a cabo una amplia gama de actividades industriales, comerciales o de servicios, incluyendo las siguientes:

- **Comercialización de Bienes:** Pueden realizar actividades de depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de origen nacional o extranjero. Si los bienes ingresan al territorio nacional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 de la ley correspondiente.
- **Establecimientos Fabriles:** Pueden instalar y operar fábricas para la producción de bienes.
- **Prestación de Servicios:** Se permite ofrecer cualquier tipo de servicios, siempre que no estén restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde allí hacia terceros países. Esto incluye servicios destinados a usuarios de otras zonas francas. También se pueden prestar servicios desde la zona franca al territorio nacional, a empresas contribuyentes gravadas por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE). Es importante señalar que estas actividades no deben interferir con monopolios, exclusividades estatales o concesiones públicas.
- **Otras Actividades:** El Poder Ejecutivo puede autorizar otras actividades que considere beneficiosas para la economía nacional o que contribuyan a la integración económica y social de los Estados.



## Actividades Prohibidas

En las zonas francas de Uruguay, están prohibidas ciertas actividades, entre las que se incluyen:

- ➔ **Comercio al por menor:** No se permite el comercio al por menor dentro de las zonas francas, excepto en determinadas excepciones que puedan estar establecidas por la normativa vigente.
- ➔ **Introducción de Armas:** Está prohibida la entrada de armas y otros materiales de uso bélico a las zonas francas.



## Beneficios e Incentivos de las Zonas Francas

### ➔ Tarifa de Renta

*En Uruguay, las empresas que operan en las zonas francas están exentas de pagar tarifas de renta. Esto significa que no están sujetas a impuestos sobre la renta.*

## Otros beneficios Tributarios:

- ➔ Según la Ley 15.921, están exentos de todos los tributos nacionales, tanto los existentes como los que puedan crearse en el futuro. Además, los empleados extranjeros que trabajan en estas zonas pueden optar por tributar bajo el régimen de Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR) en lugar del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Esta flexibilidad tributaria hace que operar en zonas francas sea aún más atractivo para las empresas e inversionistas extranjeros.



## Aduaneros

- **Libre circulación de mercancías:** Se permite el movimiento sin restricciones dentro de las zonas francas.
- **Permanencia indefinida:** Las mercancías pueden permanecer en las zonas francas por tiempo indeterminado.
- **Agregar valor:** Es posible realizar actividades que incrementen el valor de las mercancías dentro de las zonas francas.
- **Origen MERCOSUR:**
  - Las mercancías procedentes del MERCOSUR pueden mantener su origen durante su permanencia en la zona franca.
  - Si adquieren origen MERCOSUR en la zona franca, pueden ingresar a Brasil sin tributos, salvo excepciones específicas

## Comercio Exterior

- **Ubicación estratégica:** Uruguay se posiciona como un hub regional, facilitando el acceso a diversos mercados de la región.
- **Infraestructura de clase mundial:** El país cuenta con una infraestructura moderna y eficiente, que respalda el comercio exterior.
- **Desarrollo de operaciones de valor agregado:** La combinación de la ubicación y la infraestructura permite el crecimiento de operaciones logísticas que añaden valor a las mercancías.
- **Beneficios aduaneros:** A los beneficios mencionados en materia aduanera se suman las ventajas comerciales, potenciando aún más el comercio exterior en las zonas francas.



## Regulación y Reglas Específicas para acceder a los beneficios por parte de los Inversionistas

Para que los inversionistas puedan acceder a los beneficios ofrecidos por las zonas francas en Uruguay, es necesario seguir un proceso regulado que asegura el cumplimiento de la normativa vigente. Según la legislación establecida, los inversionistas deben:

- **Firmar un contrato de usuario:** Este contrato se establece entre el inversionista y un desarrollador de zona franca. Este acuerdo es fundamental, ya que define los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo las operaciones en la zona franca.
- **Aprobación por la Dirección Nacional de Zonas Francas:** Una vez que el contrato ha sido redactado y firmado, debe ser presentado a la Dirección Nacional de Zonas Francas para su revisión y aprobación. Esta aprobación es crucial, ya que garantiza que el contrato cumple con las disposiciones legales y regulaciones aplicable.

## Regulaciones y Normativa

### ➤ Entidades Reguladoras

- **Gestión Administrativa de ZF:** El Desarrollador es quien se encarga de gestionar administrativamente la zona franca.
- **Control y Vigilancia de ZF:** Dirección Nacional de Zonas Francas, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Vigilancia de la Operación y Prevención de Lavado de Activos:** La Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT)
- **Solicitud y aprobación de ZF:** Ministerio de Economía y Finanzas.



### Requisitos para instalación en Zona Franca

Para establecerse en una zona franca en Uruguay, las empresas deben cumplir con una serie de requisitos que aseguran que sus operaciones se alineen con la normativa vigente. Los principales requisitos son:



- ➔ **Constitución de Sociedad:** La empresa debe tener una sociedad constituida con el objeto único y exclusivo de ser usuaria de la zona franca. Esto implica que la actividad principal de la empresa debe estar dedicada a operaciones dentro de la zona franca.
- ➔ **Suscripción de un Contrato de Usuario:** Es obligatorio suscribir un contrato de usuario con un desarrollador de zona franca. Este contrato es un documento esencial que establece las condiciones y términos bajo los cuales la empresa operará en la zona franca.
- ➔ **Presentación de Proyecto de Inversión:** Junto con el contrato de usuario, la empresa debe presentar un Proyecto de Inversión a la Dirección Nacional de Zonas Francas para su revisión y aprobación. Este proyecto debe detallar las actividades que se llevarán a cabo y los recursos necesarios.
- ➔ **Cumplimiento de Requisitos de Sustancia:** Las empresas deben cumplir con ciertos requisitos de sustancia, que varían según el tipo de actividad a desarrollar y el volumen de la operación. Esto incluye la contratación de personal y la inversión realizada.
- ➔ **Generación de Empleo Directo:** Según la normativa, los usuarios de zona franca están obligados a generar empleo directo dentro de la zona franca. Este empleo debe ser acorde con los activos, riesgos y funciones descritos en el contrato y en el Proyecto de Inversión.

## ⤵ Tiempo de Aprobación para Régimen de Zonas Francas.

Las zonas francas en Uruguay son aprobadas por un período de hasta 30 años. Este plazo puede variar en función de la naturaleza del proyecto y los compromisos asumidos por el inversor. Durante este tiempo, las empresas deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato de usuario, así como con los objetivos de inversión y generación de empleo estipulados en su proyecto.

La autorización inicial para el funcionamiento de la zona franca es emitida por la Dirección Nacional de Zonas Francas, y los inversores tienen la opción de solicitar renovaciones al finalizar el período, evaluándose el cumplimiento de las condiciones previas.

## ⤵ Clasificación De Usuarios

La normativa establece dos tipos de usuarios en las zonas francas:

- ➔ **Usuarios Directos:** Son aquellos que firman un contrato de usuario directamente con el desarrollador de la zona franca. Estos usuarios son responsables de las actividades que se desarrollan dentro de la zona y deben cumplir con las obligaciones estipuladas en su contrato.
- ➔ **Usuarios Indirectos:** Son aquellos que, aunque no firman un contrato directamente con el desarrollador, establecen un acuerdo con los usuarios directos. Esto permite a los usuarios indirectos beneficiarse de las condiciones y facilidades que ofrecen las zonas francas a través de la relación con los usuarios directos.

## Normativa



Esta sección proporciona un resumen detallado de las normativas que rigen las operaciones dentro de la Zona Franca. Incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen los procedimientos y obligaciones para las empresas instaladas.

### Ley Marco de Zonas Francas:

Ley N° 15.921 – Ley de las Zonas Francas y sus modificaciones en la ley N° 19.566.



[Consulte la Ley original aquí.](#)



[Consulte las modificaciones aquí.](#)

La anterior Ley cuenta con la siguiente norma que determina su aplicación:

Decreto N° 309/018 – Reglamentación de la Ley 15.921



[Consulte la norma aquí.](#)

### Normativa que regula los aspectos aduaneros de las zonas francas:

Ley 19.276 – Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU).



[Consulte la norma aquí.](#)

### Normativa que regula los aspectos tributarios de las zonas francas:

Ley N° 15.921 – Ley de las Zonas Francas.



[Consulte la norma aquí.](#)

### Normativa adicional relevante en materia de Zonas Francas:

Decreto 69/024 el cual regula el teletrabajo en las zonas francas.



[Consulte la norma aquí.](#)

## Regulaciones Especiales

### ➤ Materia Laboral:

- Requisitos de Personal Nacional:** Los usuarios de zonas francas deben contar con un mínimo del 75% de personal nacional en sus plantillas. Sin embargo, es posible solicitar excepciones a este porcentaje, permitiendo a las empresas cierta flexibilidad en la contratación de personal extranjero.

- **Exoneración de Aportes a la Seguridad Social:** El personal extranjero tiene la opción de no realizar aportes a la Seguridad Social de Uruguay. Esta disposición exonera a las empresas de las contribuciones correspondientes a la seguridad social para estos empleados.
- **Tributación del Personal Extranjero:** Aquellos empleados extranjeros que opten por no contribuir a la Seguridad Social pueden tributar el Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR) a una tasa fija del 12%. Esta opción ofrece una carga tributaria reducida para el personal extranjero que trabaja en zonas francas.

#### **Costos Laborales Adicionales al Salario Mínimo Legal Vigente. Estos costos incluyen:**

- **Aporte Patronal a la Seguridad Social:** Las empresas deben contribuir con un 7.5% del salario de cada empleado como aporte patronal a la seguridad social.
- **Aporte al Seguro de Salud (FONASA):** Se exige un 5% del salario del empleado para el seguro de salud, lo que forma parte del costo laboral total.
- **Aporte al Fondo de Reconversión Laboral y Fondo de Garantía de Créditos Laborales:** Se requiere un aporte adicional del 0.125% del salario del empleado para estos fondos, que buscan proteger los derechos laborales y facilitar la reconversión laboral.
- **Beneficios Laborales:**
  - **Aguinaldo:** Se debe abonar un 13º sueldo a los trabajadores en calidad de aguinaldo, lo que equivale a un salario adicional.
  - **Salario Vacacional:** Las empresas también están obligadas a otorgar un salario vacacional, que corresponde a dos tercios del sueldo mensual.

Conozca la última regulación en materia laboral: **Ley 13467, de 13 de julio de 2017**



**Consulte la norma aquí.**

#### **Regulación Especial en Materia de Teletrabajo:**

Desde el año 2021, se ha permitido el teletrabajo en las zonas francas de Uruguay bajo determinadas condiciones que se han ido adaptando con el tiempo. Esta regulación está contemplada en el **Decreto 69/024**, que establece las normativas específicas para el teletrabajo en estas áreas.

El decreto establece:

- **Condiciones de Trabajo:** Se definen las condiciones bajo las cuales los trabajadores pueden realizar sus funciones de manera remota, garantizando que se mantengan los derechos laborales y las obligaciones de los empleadores.
- **Adaptabilidad:** Las condiciones y regulaciones relacionadas con el teletrabajo son flexibles y se ajustan a las necesidades de las empresas y de los empleados, permitiendo un enfoque que responda a la evolución del entorno laboral.

Esta regulación busca promover un ambiente laboral moderno y flexible, facilitando la integración del teletrabajo como una opción viable para las empresas que operan en zonas francas:

### **Limitaciones o Restricciones para la prestación de servicios desde Zonas Francas:**

Los usuarios de zonas francas en Uruguay tienen la posibilidad de prestar servicios a empresas y entidades ubicadas en el territorio nacional no franco, aunque esto está sujeto a ciertas condiciones. Estas limitaciones incluyen:

- **Cumplimiento Normativo:** Los servicios prestados deben cumplir con la normativa nacional vigente, garantizando que no se infrinjan regulaciones o restricciones específicas del país.
- **Impacto en Monopolios y Exclusividades:** No se deben afectar los monopolios, exclusividades estatales o concesiones públicas al prestar servicios desde la zona franca hacia el territorio nacional.
- **Restricciones de Servicio:** Algunos tipos de servicios pueden estar sujetos a restricciones adicionales o requerir autorizaciones específicas, dependiendo de la naturaleza del servicio y su impacto en la economía local.



## Elementos de Valor Agregado

A continuación, se destacan algunos factores clave de las zonas francas que ofrecen un valor agregado significativo a los inversionistas que participan en el régimen:

### **Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:**

- En las zonas francas de Uruguay se están implementando diversas buenas prácticas en sostenibilidad que incluyen el uso de energías renovables, como la instalación de paneles solares en la Zona Franca de Montevideo, que ha reducido el consumo de energía convencional en un 30%.

Además, se han establecido programas de reciclaje en el Parque Industrial y Tecnológico de Pando, logrando reciclar más del 60% de los desechos generados por las empresas. Otras iniciativas incluyen sistemas de captación de agua de lluvia y tratamiento de aguas residuales para su reutilización en procesos industriales. Estas prácticas no solo fomentan la sostenibilidad ambiental, sino que también optimizan recursos y reducen costos operativos, fortaleciendo la competitividad de las empresas.

## Principales Servicios Ofrecidos por el Administrador, Desarrollador u Operador de la Zona Franca:

- Infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades empresariales.
- Conectividad de banda ancha para facilitar la comunicación y el acceso a información.
- Servicios de seguridad y vigilancia para garantizar la protección de las instalaciones y mercancías.
- Suministro de energía eléctrica y otros servicios de utilidades generales, asegurando un funcionamiento eficiente y continuo de las operaciones dentro de la zona franca.

## Factores Adicionales que Aportan Valor:

- Un factor clave que aporta valor a las zonas francas es la seguridad jurídica, que garantiza la estabilidad de los derechos de los inversionistas ante eventuales cambios legislativos. Esta estabilidad fomenta un entorno de confianza, lo que resulta fundamental para atraer y mantener inversiones a largo plazo en el país.

## Ventajas Geográficas y Logísticas de las Zonas Francas

- **Ubicación Estratégica:** Uruguay se encuentra en una posición geográfica privilegiada en el Cono Sur, lo que le permite actuar como un puente entre los mercados de América del Norte, Europa y Asia, facilitando el comercio intercontinental.
- **Acceso a Rutas Comerciales:** El país cuenta con acceso a importantes rutas marítimas y aéreas, facilitando el transporte de mercancías hacia y desde mercados internacionales.
- **Cercanía a Mercados Regionales:** La proximidad a países del Mercosur, como Argentina y Brasil, permite un acceso rápido a estos grandes mercados y facilita la creación de redes comerciales efectivas.
- **Infraestructura Logística:** Uruguay ha invertido en una infraestructura robusta, con puertos modernos, carreteras y redes ferroviarias, lo que mejora la eficiencia en el transporte de bienes y servicios.
- **Condiciones Climáticas Favorables:** El clima templado de Uruguay favorece tanto la actividad agrícola como la producción industrial, permitiendo una producción constante y de alta calidad.
- **Ambiente Político y Económico Estable:** Uruguay es reconocido por su estabilidad política y un marco legal favorable, generando confianza en los inversores y proporcionando un entorno seguro para sus operaciones.

# Referencias

---

El presente trabajo es producto de la recolección y análisis de las principales fuentes de información de estadísticas de las Zonas Francas de Iberoamérica, principalmente las Asociaciones o Consejos Nacionales de Zonas Francas y/o entidades del Gobierno como Ministerios.

## **Argentina**

### **Relocate LATAM**

## **Brasil**

SUFRAMA – Superintendencia de la Zona Franca de Manaus

## **Chile**

### **Relocate LATAM**

## **Colombia**

ANDI – Cámara de usuarios de zonas francas

## **Costa Rica**

AZOFRAS – Asociación de Zonas Francas de Costa Rica

Procomer – Promotora de Comercio de Costa Rica

## **Cuba**

### **Relocate LATAM**

## **Curaçao**

Curinde

## **Ecuador**

EMPSA – Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios.

## **El Salvador**

CAMTEX – Cámara de la Industria Textil, Confección y Zonas Francas de El Salvador

## **Guatemala**

ZOLIC – Zona Libre de Santo Tomás de Castilla

## **Haití**

### **Relocate LATAM**

# Referencias

---

## **Nicaragua**

Comisión Nacional de Zonas Francas

## **Panamá**

**Relocate LATAM**

## **Paraguay**

Consejo Nacional de Zonas Francas – Dirección Ejecutiva

## **Perú**

MINCETUR

## **Puerto Rico:**

**Relocate LATAM**

## **República Dominicana**

CNZFE – Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

## **Uruguay**

CZFUY – Cámara de Zonas Francas de Uruguay